

CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2025
CIFRAS COMPARADAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

9. Notas a los estados financieros

9.1. Notas de carácter general

Información general

La Cámara de Comercio de Tunja es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, establecida bajo la legislación colombiana mediante Decreto 1057 del 6 de junio de 1917. Se rige por las disposiciones del Código de Comercio y está sujeta a la supervisión de la Superintendencia de Sociedades. Su sede principal se encuentra ubicada en la Calle 21 No. 10-52 de la ciudad de Tunja, en el Departamento de Boyacá, y cuenta actualmente con 14 sedes en su jurisdicción.

La Cámara de Comercio de Tunja se destaca como una entidad líder en la prestación de servicios empresariales, consolidándose como la principal aliada estratégica de los empresarios. Se articula con las entidades que promueven el desarrollo económico regional y se posiciona como un referente del sector productivo. Su objetivo primordial es impulsar procesos innovadores que aumenten la competitividad y productividad de las empresas, fomentando así el desarrollo sustentable y sostenible.

Entre los principales objetivos de la Cámara de Comercio de Tunja se encuentra facilitar el desarrollo empresarial y comercial mediante el fortalecimiento y la expansión de los registros públicos. Busca agilizar y simplificar los procesos de constitución de empresas, así como mejorar la eficiencia, calidad y confiabilidad en la prestación de servicios.

La Cámara está comprometida con el mejoramiento continuo de la calidad de gestión, la eficiencia y la eficacia en la administración de los registros públicos. De esta manera, proporciona a empresarios, comerciantes, entidades sin ánimo de lucro y personas interesadas en contratar con el Estado la oportunidad de llevar a cabo sus actividades y cumplir con sus obligaciones de manera más segura, sencilla y eficiente desde el punto de vista jurídico. Esto la convierte en una fuente de información moderna, eficaz y confiable para todos los actores del entorno empresarial.

9.1.1 Resumen de principales políticas contables

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación.

Estas políticas han sido aplicadas uniformemente en todos los años presentados, a menos que se indique lo contrario.

9.1.2 Base de preparación

Los Estados Financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera Pyme, establecida en la ley 1314 de 2009, el decreto 3022 de 2013, y el decreto 2490 y 2496 de 2015, y decreto 2131 de 2016, desde el 01 de enero de 2016 se están aplicando la NIIF para Pymes, con fecha de transición 01 de enero de 2015.

Los Decretos 2496 del 23 de diciembre de 2015 y 2131 del 22 de diciembre de 2016 introdujeron al marco técnico normativo de información financiera las modificaciones emitidas por el IASB a las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pymes en mayo de 2015, para evaluar su aplicación en ejercicios financieros que comiencen a partir del 1 de enero de 2017, con algunos requerimientos de aplicación retroactiva y con la posibilidad de considerar su aplicación de manera anticipada.

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ha realizado modificaciones limitadas a la NIIF para las Pymes que habían sido emitidas en el año 2009, con excepción de las tres modificaciones siguientes, cada modificación individual solo afecta a unos pocos párrafos, y en muchos casos solo a unas pocas palabras de la Norma.

9.1.3 Moneda funcional y moneda de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad (pesos colombianos). el rendimiento de la entidad se mide y es reportado al público en general en “pesos colombianos”, que es la moneda funcional de la Cámara de Comercio de Tunja.

9.1.4 Clasificación de partidas en corriente y no corriente

La Cámara de Comercio de Tunja presenta los activos y pasivos clasificados en corriente y no corriente.

Activos: Se clasifican en corriente cuando la entidad espera realizar el activo o tiene intención de venderlo en su ciclo normal de operación; mantiene el activo con fines de negociación; espera realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes después del periodo sobre el que se informa, todos los demás activos que no cumplan con las condiciones anteriormente mencionadas se clasifican como no corrientes, excepto el capital de trabajo que siempre se clasifica como corriente.

Pasivo: Se clasifica como corriente cuando la entidad espera liquidar el pasivo en el ciclo normal de operación o lo mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación, espera cancelarlo dentro de los doce meses siguientes después del periodo sobre el que se informa.

9.1.5 Cambios en estimaciones

Los cambios en las estimaciones contables se imputan en los Estados de Resultado en el que se produce el cambio y también en los periodos futuros en los afecte. (NIIF PYME Sec. 10.16)

9.1.6 Correcciones de errores

Las correcciones de errores materiales se aplicarán de forma retroactiva, reformulándose los periodos anteriores que se hayan presentado, y los saldos de apertura de activos, pasivos y patrimonio del primer periodo que se presente en los Estados Financieros, siendo así se modificara toda la información comparativa (NIIF PYME Sec. 10.21)

9.2 Políticas contables significativas

Las políticas contables contempladas a continuación se han aplicado consistentemente para los periodos presentados

9.2.1 Importancia relativa y materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

La Cámara de Comercio de Tunja con base en su información financiera particular ha definido que su materialidad o importancia relativa será cuantificada con base en el período que se está informando, excluyendo las desviaciones significativas por eventos extraordinarios.

Los criterios para el cálculo de la Materialidad son:

MATERIALIDAD DEL VALOR	
Rubro	Porcentaje
Esto basado en que los ingresos están directamente relacionados con todas las partidas operativas de la información financiera	Entre 3% - 5% sobre los excedentes antes de Impuestos
Activos	Entre 0,5% y 2% del total de Activos
Ingresos Operacionales	Entre 0,5% y 2% del total de ingresos

9.2.2. Instrumentos Financieros

Incluye efectivo, equivalente al efectivo, cuentas por cobrar, otros activos financieros, cuentas por cobrar y otros pasivos financieros.

Reconocimiento y medición

Las inversiones se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de transacción en el caso de que los activos financieros se clasifiquen para el costo. Los activos financieros que se reconocen a valor razonable a través de resultados se reconocen inicialmente a valor razonable y los costos de transacción se reconocen como gasto en el estado del resultado integral.

Las inversiones se dejan de reconocer cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de las inversiones expiran o se transfieren y se ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad.

Las cuentas por cobrar comerciales se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se valoran a su costo amortizado, usando el método de interés efectivo y la tasa utilizada para el periodo corriente es cero, menos el deterioro.

El método de interés efectivo es un mecanismo de cálculo del costo amortizado de un instrumento de deuda y de la asignación de los ingresos por intereses durante el período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo a través de la vida esperada del instrumento de deuda.

Las ganancias y pérdidas que surgen de cambios en el valor razonable de los activos financieros clasificados a valor razonable afectan la cuenta de resultados y se incluyen en el rubro otros ingresos o egresos, en el período en el que se origina los cambios en el valor razonable.

Activos financieros

La Cámara de Comercio de Tunja, clasifica sus activos financieros en las siguientes - categorías: Activos financieros a valor razonable que afecta el resultado, o al costo y las cuentas por cobrar al método del costo amortizado, la clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron los activos financieros. La administración determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos o fiducias, otras inversiones altamente líquidas de corto plazo con vencimientos de tres meses o menos contados a partir de la adquisición del instrumento

financiero y que la intención es cubrir pagos a corto plazo más que para propósitos de inversión.

El efectivo y los equivalentes al efectivo pueden incluir:

- Efectivo en caja general.
- Cajas menores.
- Cuentas bancarias de ahorro y corrientes
- Fondo de inversión colectiva y CDT a corto plazo que es corto plazo

9.2.3. Cuentas por pagar comerciales

La Cámara de Comercio de Tunja reconocerá las cuentas por pagar comerciales inicialmente a su valor razonable y posteriormente se remiden a su costo amortizado, usando el método de interés efectivo.

9.2.4. Deterioro de activos financieros

Activos a costo amortizado:

La Cámara de Comercio de Tunja evalúa al final de cada período, si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y las pérdidas por deterioro se efectúan sólo si existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos que ocurrieron después del reconocimiento inicial del activo y que el evento de pérdida tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o grupo de activos financieros que puede estimarse de forma fiable.

Los criterios que se utilizan para determinar que existe una evidencia objetiva de una pérdida por deterioro son:

- Cuando el cliente tenga dificultades financieras significativas, esto es, cuando el asociado haya sido reportado en centrales de riesgos, tales como Data Crédito.
- Cuando el cliente solicite concesiones de ampliación de plazos para cancelar sus obligaciones o refinanciación.
- Cuando el cliente entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.
- Cuando sucedan otros eventos tales como la desaparición del mercado en el que opera el cliente, cuando una calificación de riesgo país u otras circunstancias evidencian que efectivamente los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar presentan riesgos de cobro.
- Cuando un grupo de clientes presente una disminución medible en los pagos de sus créditos.

- Por despido de un grupo de empleados de la Cámara que son clientes.

9.2.5. Propiedades, planta y equipo

Son activos tangibles que: (a) posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; (b) se espera usar durante más de un periodo.

La Cámara de Comercio decidió usar el costo atribuido de su propiedad planta y equipo como costo atribuido en la fecha de transición para los rubros de terrenos, edificios. Para los demás rubros de la Propiedad, Planta y Equipo mantuvo su costo histórico menos la depreciación acumulada.

La Cámara considera sus propiedades, planta y equipo en las siguientes clases:

- Terrenos.
- Construcciones y Edificios.
- Maquinaria, Equipo y Vehículos
- Muebles y Enseres
- Equipo de oficina (incluidos equipos de cómputo y comunicaciones).

Las propiedades, planta y equipo se reconocen en la contabilidad si, y sólo si, es probable que los beneficios económicos futuros asociados con los elementos vayan a fluir a la cámara y el costo del elemento pueda determinarse de forma fiable. Las propiedades, planta y equipo se presentan a su costo histórico, menos la depreciación y las pérdidas por deterioro, en caso de que existan. El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas.

El reconocimiento de los costos a ser capitalizados de un activo fijo finaliza cuando el elemento se encuentra en el lugar y condiciones necesarias para operar de la forma prevista. Los costos subsecuentes se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda. Los gastos de mantenimiento y de reparación se cargan al estado del resultado integral en el período en el que éstos se incurren

Depreciación: La depreciación de estos activos comienza cuando los activos están listos para su uso previsto.

Los terrenos no se deprecian. La depreciación de los otros activos se calcula por el método de línea recta para asignar su costo menos su valor residual durante el estimado de su vida útil. La vida útil de propiedad, planta y equipo son las que se señalan a continuación.

TIPO DE ACTIVO	VIDA ÚTIL
Terrenos	N/A
Construcciones (Edificios)	80
Muebles y enseres	10
Equipos de computo	5
Vehículos	10

- La vida útil de los activos se revisa y ajustan, de ser necesario, a la fecha de cada Estado de situación Financiera.
- El valor en libros de un activo se castiga inmediatamente a su valor recuperable, si el valor en libros del activo es mayor que el estimado de su valor recuperable.
- Un elemento de propiedades, planta y equipo se da de baja por su disposición o cuando no se esperan beneficios económicos futuros que se deriven del uso continuo del activo.
- Activos fijos en régimen de arrendamiento financiero se deprecian por la vida útil más corta entre el final del contrato y expectativa de uso.

9.2.6. Propiedades de Inversión

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las propiedades de inversión en la Cámara de Comercio del Tunja. Esta política debe ser utilizada por la Cámara de Comercio del Tunja para la elaboración de los estados financieros bajo las normas las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante NIIF).

La preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo del cumplimiento y aplicación de esta, corresponderá al Contador, por intermedio del Área Financiera. El Contador, a través del Área Financiera, deberá analizar anualmente el alcance de esta política, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes de la Compañía se encuentren incluidas.

Igualmente, esta política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga la Normas Internacionales de Información Financiera y nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política. La Compañía en todo aquello que no sea tratado específicamente en las NIIF, ni exista una instrucción por parte de la (Superintendencia de Sociedades), la determinará de acuerdo con la Sección 10 Políticas Contables, Estimaciones y Errores.

Reconocimiento: A la fecha de emisión de esta política, la Cámara de Comercio del Tunja sólo realiza reconocimiento como propiedades de inversión cuando:

- Sea probable que los beneficios económicos futuros que estén asociados con tales propiedades de inversión fluyan hacia la entidad; y
- El costo de las propiedades de inversión pueda ser medido de forma fiable.

Medición posterior: La entidad medirá las propiedades de inversión por su costo en el reconocimiento inicial. El costo de una propiedad de inversión comprada comprende su precio de compra y cualquier gasto directamente atribuible, tal como honorarios legales y de intermediación, impuestos por la transferencia de propiedad y otros costos de transacción. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros. Una entidad determinará el costo de las propiedades de inversión construidas por ella misma de acuerdo con los párrafos 17.10 a 17.14.

El costo inicial de la participación en una propiedad mantenida en régimen de arrendamiento y clasificada como propiedades de inversión será el establecido para los arrendamientos, incluso si el arrendamiento se clasificaría en otro caso como un arrendamiento operativo. En otras palabras, el activo se reconoce por el importe menor entre el valor razonable de la propiedad y el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento. Un importe equivalente se reconoce como pasivo.

Las propiedades de inversión de la Cámara de Comercio del Tunja se reconocen al modelo del valor razonable, en cada fecha sobre la que se informa reconociendo en resultados los cambios en el valor razonable. Si una participación en una propiedad mantenida bajo arrendamiento se clasifica como propiedades de inversión. La partida contabilizada por su valor razonable será esa participación y no la propiedad subyacente dado que éste se puede medir confiablemente sin costo o esfuerzo desproporcionado.

Las ganancias o pérdidas derivadas de un cambio en el valor razonable de las propiedades de inversión deben reconocerse en el estado de resultados del período.

9.2.7. Arrendamiento

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que los términos del arrendamiento transfieran sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad al arrendatario. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Se reconocerá un activo y un pasivo por el mismo importe, igual al valor razonable del activo o al valor presente de los pagos mínimos, el que sea menor. El cálculo del valor presente requerirá el uso de la tasa implícita siempre que sea practicable determinarla. Cada una de las cuotas del arrendamiento se divide en 2 partes, una que corresponde a la carga financiera-intereses- y otra a la amortización de la deuda como disminución de la obligación asumida. Adicionalmente se deberá reconocer la depreciación del activo arrendado siguiendo la política

establecida por el grupo correspondiente a cada clase de activo. La obligación financiera será medida al costo amortizado usando la tasa de interés implícita.

Los pagos del arrendamiento operativo se registran como gasto de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, a menos que otra base sistemática sea más representativa del consumo de los beneficios económicos del activo arrendado.

Medición posterior arrendamiento financiero: La Cámara de Comercio repartirá los pagos mínimos los arrendamientos entre las cargas financieras y la reducción de la deuda pendiente utilizando el método de interés efectivo.

La Cámara de Comercio depreciará el activo arrendado bajo arrendamiento financiero de acuerdo con la política de propiedad planta y equipo, si no se existiese certeza razonable de que La Cámara de Comercio de obtendrá la propiedad al término del plazo de arrendamiento, el activo se deberá depreciar totalmente a lo largo de la vida útil o en el plazo del arrendamiento, el que fuere menor.

9.2.8. Deterioro de activos no financieros

Los activos sometidos a depreciación o amortización se realizan pruebas de deterioro cuando se producen hechos o circunstancias que señalen que podría no recuperarse su valor en libros. Las pérdidas por deterioro corresponden al monto en el que el valor en libros del activo excede a su valor recuperable.

El valor recuperable comprende el mayor entre el valor neto que se obtendría de su venta o su valor en uso. Los saldos en libros de activos no financieros que han sido objeto de castigos por deterioro se revisan a cada fecha de reporte para verificar posibles reversiones del deterioro.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, el importe en libros del activo se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable y la contrapartida en resultados.

Beneficios del personal

9.2.9 Beneficios a corto plazo

El reconocimiento de estos beneficios será de forma inmediata, se reconocerá un pasivo contra un gasto.

La Cámara de Comercio de Tunja reconoce el costo de todos los beneficios a los empleados a los que éstos tienen derecho como resultado de servicios prestados a la entidad durante el periodo que se informa: (a) como un pasivo, después de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados, (b) como un gasto.

Para todos los beneficios generados a corto plazo son: Sueldos, aportes de seguridad social, auxilios de transporte, prestaciones legales; adicionalmente la Cámara de comercio de Tunja otorga beneficios como primas extralegales para los empleados que se encuentre en la nómina de planta, e incentivos para educación a los empleados que cumpla con los requisitos citados en la resolución No 219 del 17 de septiembre de 2007.

9.2.10. Reconocimiento y medición

El reconocimiento de estos beneficios se realiza de forma inmediata, puesto que no es necesario plantear ninguna hipótesis actuarial para medir las obligaciones o los costos correspondientes, y por tanto no existe posibilidad alguna de ganancias o pérdidas actuariales.

Todos los beneficios a corto plazo se reconocen sin ser descontados y durante el periodo en el cual el trabajador prestó sus servicios, para esto se afecta: El pasivo después de deducir cualquier importe ya satisfecho y el gasto correspondiente, si el importe pagado es superior al pasivo reconocido, La Cámara reconoce la diferencia como un activo (pago anticipado de un gasto).

9.2.11. Beneficios por terminación de contrato

Se entiende como beneficios por terminación aquellos que sean exigibles por la terminación de la relación contractual entre el empleado y el trabajador.

Reconocimiento y medición: La Cámara de comercio de Tunja reconoce los beneficios por terminación en resultados como gasto de forma inmediata.

La Cámara reconoce los beneficios por terminación como un pasivo y como un gasto, sólo cuando se encuentre comprometida de forma demostrable a:

- a) Terminar el vínculo que le une con un empleado o grupo de empleados antes de la fecha normal de retiro; o
- b) Proporcionar beneficios por terminación como resultado de una oferta realizada para incentivar la rescisión voluntaria.

La Cámara solo estará comprometida de forma demostrable con una terminación cuando tiene un plan formal detallado para efectuarla y no existe posibilidad realista de retirar la oferta

9.2.12. Provisiones

Reconocimiento y Medición Inicial: La Cámara de Comercio de Tunja solo reconoce una provisión cuando:

- Tiene una obligación presente como resultado de un suceso pasado;

- Es probable que tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y
- Puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

Las provisiones para demandas legales se reconocen cuando se tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de eventos pasados, es probable que se requiera de la salida de recursos para pagar la obligación y el monto se ha estimado confiablemente.

Medición posterior: La Cámara de Comercio de Tunja, cargará contra una provisión únicamente los desembolsos para los que fue originalmente reconocida, así mismo revisará y ajustará las provisiones en cada fecha sobre la que se informa para reflejar la mejor estimación actual del importe que sería requerido para cancelar la obligación en esa fecha.

9.2.13. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por actividades ordinarias se originan por la venta y facturación de los siguientes conceptos.

Tipo de transacción (publicas)	Descripción
Registro Mercantil	Derechos de matrículas, renovación, mutaciones, Inscripción de actos y documentos y expedición de certificados.
Registro Proponentes	Derechos de Inscripción, renovación y actualizaciones de certificados
Registro de ESAL	Derechos de Inscripción, renovación, mutaciones, Inscripción de actos y documentos y expedición de certificados
Registro RONEOL	Derechos de Inscripción, renovación y actualizaciones
Otros Registro Públicos delegados por el Estado	Derechos de Inscripción, renovación, mutaciones, Inscripción de actos y documentos y expedición de certificados.
Arrendamientos	Auditorios (Centro de Convenciones de la Cámara de Comercio)
Alquileres	Equipos, vídeo beam, tarimas, sonidos, etc. (Centro de convenciones de la Cámara de comercio)
Convenios	Acuerdo entre dos entidades para un bien común.

Tipo de transacción (Privada)	Descripción
Arrendamientos	Arrendamiento local 2 y Pozo Donato
Capacitaciones	Seminarios, Diplomados, Talleres
Afiliaciones	Derechos de afiliación y Renovación anual
Información Comercial	Generación de listados y base de datos
Ferias y Misiones	Ferias empresariales como eventos y misiones comerciales
Conciliación y Arbitraje	Cobro de tarifas por solución de conflictos
Otros	Ingresos provenientes de otras actividades

Medición de los ingresos

La medición de los ingresos de actividades ordinarias debe hacerse por el valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, derivada de los mismos. El importe de los ingresos de actividades ordinarias derivados de una transacción se determina, normalmente, por acuerdo entre la entidad y el vendedor o usuario del activo. La medición de los ingresos se hará teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la entidad pueda otorgar.

Cuando el resultado de la transacción que involucre la prestación de servicios no pueda estimarse de forma fiable, la Cámara de Comercio de Tunja reconocerá los ingresos de actividades ordinarias solo en la medida de los gastos reconocidos que se consideren recuperables.

Intereses, regalías y dividendos: Los ingresos ordinarios derivados del uso, por parte de terceros, de activos de la entidad que producen intereses, regalías y dividendos deben reconocerse de acuerdo con las siguientes bases:

- Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo.
- Los dividendos deben reconocerse cuando se establezca el derecho a recibirlos por parte del accionista.

9.2.14. Subvenciones del gobierno

Las alianzas con las entidades gubernamentales, significan que dichas entidades transfieren a la Cámara, recursos monetarios para ser gestionados de acuerdo con los presupuestos y cláusulas específicas de cada uno de los convenios para ser administrados por la Cámara, para el desarrollo empresarial, la competitividad, la innovación, el desarrollo regional se registraran contablemente como un pasivo a favor de la entidad otorgante, el cual se incrementa con nuevos aportes y se disminuye con los gastos propios de la ejecución, según las cláusulas del convenio respectivo.

Cada vez que se contrate o pague a terceros, autorizados según las cláusulas del convenio y el modelo de contratación de la Cámara, se debe consultar la disponibilidad de recursos registrados a nombre del aliado, y tomar el valor del contrato o compra como un INGRESO en una cuenta específica y exclusiva para estas operaciones y en forma simultánea registrar el mismo valor en una cuenta del GASTO específica y exclusiva para este tipo de operaciones.

9.2.15. Estimados y criterios contables relevantes

Los estimados y criterios usados son base de la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias.

La entidad efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro. Las estimaciones contables resultantes por definición muy pocas veces serán iguales a los resultados reales. Las estimaciones y supuestos que tienen un riesgo significativo de causar un ajuste material a los saldos de los activos y pasivos en el próximo año.

9.2.16. Reconocimientos de Gastos

La Cámara de Comercio reconoce sus gastos públicos en la medida que los hechos económicos suceden de tal forma que quedan reconocidos en el periodo que corresponde.

9.2.17. Reservas patrimoniales

Comprenden los valores que por mandato expreso de la Junta Directiva, se han apropiado de los excedentes de ejercicios anteriores obtenidos por la CÁMARA, con el objeto de invertirlas en la adquisición Propiedad planta y equipo, activos intangibles o para gastos en el desarrollo futuro de las funciones de interés general a cargo de la entidad, las que se orientan a programas o proyectos en beneficio de los empresarios y al desarrollo regional de su jurisdicción, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias. De acuerdo con el Decreto 4698 del 2005, en su artículo 3º establece: "las cámaras de comercio prepararán y aprobarán un presupuesto anual de ingresos y gastos en el que se incluirán en forma discriminada los imputables a la actividad registral. "Si de dicho presupuesto resultare un excedente las juntas directivas de las cámaras de comercio establecerán su destinación, bien sea para atender gastos corrientes o de inversión, de conformidad con lo

dispuesto en el presente decreto. En caso de que los gastos de inversión hubieren de realizarse a lo largo de varios ejercicios, deberán constituirse en los presupuestos anuales las reservas que correspondan”.

Reconocimiento:

Las Cámaras pueden generar excedente, como consecuencia de (i) La mayor de ejecución del presupuesto de los ingresos obtenidos por la demanda de los servicios. (ii) La menor ejecución de gastos. (iii) El resultado de las mediciones de los activos y pasivos bajo las Normas Internacionales de Información Financiera. La Cámara de Comercio en su calidad de Entidad Privada sin ánimo de lucro, adopta los conceptos emanados por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, entre los que se destacan el 10-00687-2016, 10-00799-2017, 10-000191-2019, entre otros, los cuales están completamente alineados con el concepto 481 unificado de la DIAN sobre ESALES de 2018, en materia de constitución de reservas patrimoniales, provenientes de los excedentes del ejercicio, para el cual la entidad valida sus excedentes de efectivo y estos son lo que aprueba invertir en gastos corrientes o propiedad planta y equipo.

Con base en lo definido en el Decreto 4698 de 2005 en su artículo 3º, se deberá solicitar a la Junta Directiva el ajuste de las reservas presupuestales, indicando los proyectos que van a ser financiados con los excedentes de efectivo.

9.3 Notas de Revelación

9.3.1 Nota 1. Efectivo y Equivalente al Efectivo

El siguiente es el detalle de efectivo y equivalente al efectivo

DE ORIGEN PÚBLICO	2025	2024	VARIACIÓN	%
Efectivo de Caja	1.991.200	3.894.950	-1.903.750	-49%
Cuentas Corrientes (1)	533.124.210	835.258.959	-302.134.749	-36%
Cuentas Corrientes Restringidas (2)	1.295.946.349	1.589.811.020	-293.864.671	-18%
Cuentas de Ahorros (3)	37.140.680	117.512.810	-80.372.130	-68%
Derechos Fiduciarios Equivalentes a Efectivo (4)	4.169.647.031	795.697.223	3.373.949.808	424%
CDT (5)	3.000.000.000	3.500.000.000	-500.000.000	-14%
Total, Efectivo Equivalente Público	9.037.849.469	6.842.174.962	2.195.674.507	32%

DE ORIGEN PRIVADO	2025	2024	VARIACIÓN	%
Efectivo de Caja	0	1.759.052	-1.759.052	-100%
Cuentas Corrientes (1)	371.230.594	163.929.701	207.300.893	126%
Cuentas Corrientes Restringidas (2)	6.133.452	33.092.514	-26.959.062	-81%
Derechos Fiduciarios Equivalentes a Efectivo (4)	703.274.467	758.426.691	-55.152.224	-7%
Total Efectivo Equivalente Privado	1.080.638.513	957.207.958	123.430.555	13%
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AEFFECTIVO	10.118.487.982	7.799.382.920	2.319.105.062	30%

La Cámara de Comercio de Tunja reconoce como efectivo en caja aquel valor contenido en monedas, billetes, cheques y vouchers mantenidos por la entidad en el momento de su recaudación o al recibir facturación. Por otro lado, se considerará como saldo en bancos aquel efectivo mantenido en entidades financieras debidamente autorizadas, así como los depósitos bancarios a la vista.

El efectivo equivalente al efectivo está compuesto por las cuentas de Caja, Bancos, derechos fiduciarios y CDT'S los cuales se consideran de bajo riesgo y altamente líquidos. La intención de la administración al invertir en este tipo de instrumentos financieros es su utilización en los gastos operativos de la Cámara de Comercio.

(1) **Cuentas corrientes:** Durante el año 2025, se observó una disminución en el fondo público del 36% respecto al año anterior, esta varia se debe a pago de proveedores para cubrir obligaciones por actividades ejecutadas, durante el año, en el caso de las cuentas corrientes de origen privado, se registró una variación positiva del 126% en comparación con el año 2024. La variación el recurso de origen privado obedece al recaudo por evento comercial de Expoboyaca realizado en noviembre del año 2025. A continuación de relaciona las cuentas corrientes entre fondos a 31 de diciembre de 2025.

FONDO PUBLICO		
CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	TOTAL
111005101	BANCO POPULAR CTA 11967-3	78.151.415
111005102	BANCO BOGOTA 9367-0	42.440.190
111005104	BANCO CAFETERO MONIQUIRA 794-6	4.614.039
111005105	DAVIVIENDA MIRAFLORES 2077-4	1.805.014

111005107	BANCO DAVIVIENDA CHIQ 03412-3	742.277
111005111	DAVIVIENDA CTA NO. 573452 7	195.958.016
111005113	BANCO SUDAMERIS 405	67.323.439
111005115	BANCO AGRARIO RAMIRIQUI 137-0	21.099.045
111005117	BANCOLOMBIA CSE PUB-1752	120.977.756
111005118	BANCOLOMBIA CAJA MENOR PB CCV	13.018
TOTAL		533.124.210

FONDO PRIVADO		
CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	TOTAL
111005203	BANCO BOGOTA CTA 8710-2	68.281.435
111005210	BANCO DAVIVIENDA MIRAFLORES 786-4	11.714.515
111005211	BANCO POPULAR VILLA 02016-8	10.401.819
111005221	BANCOLOMBIA CSE PRIV-9946	5.897.921
111005223	SUDAMERIS CTA720000249 C 075	65.525.547
111005227	BANCOLOMBIA EXPOBOYACA	209.409.356
TOTAL		371.230.594

(2) **Efectivo restringido:** Corresponde a los recursos administrados en cuentas bancarias con destinación específica, derivados de convenios de cooperación, asociación, interadministrativos o interinstitucionales suscritos por la Cámara de Comercio de Tunja, cuyos fondos deben ser utilizados exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos establecidos en cada acuerdo. Durante la vigencia 2025, se evidenció una disminución del 18% en el efectivo restringido de origen público y una variación negativa del 81% en el efectivo restringido de origen privado, en comparación con el año inmediatamente anterior.

Esta disminución obedece principalmente a la finalización de los convenios suscritos con Asocentro, así como a la adquisición de propiedad, planta y equipo financiada con excedentes tanto públicos como privados.

A continuación, se relacionan las cuentas de efectivo restringido con corte al 31 de diciembre de 2025.

FONDO PUBLICO		
CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	TOTAL
111005307	BANCO GNB SUDAMERIS - EXCEDENTES PUBLICO 720003995	1.287.451.532
111005309	CONVENIO CCT- ACALDIA CHIQUINQUIRA NO RE-002-2025 CUENTA 4191	2.158.613

111005310	CONVENIO CCT-ALCALDIA TUNJA N 1718 DE 2025	6.336.203
TOTAL		1.295.946.349

FONDO PRIVADO		
CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	TOTAL
111005409	BANCO GNB SUDAMERIS - EXCEDENTES PRIVADO 720003987	6.133.452
TOTAL		6.133.452

(3) **Cuenta de ahorro:** Las cuentas de ahorro representan los depósitos ordinarios a la vista, donde los fondos depositados están disponibles de manera inmediata y pueden generar cierta rentabilidad en un período determinado. Durante el año 2025, se observó una variación significativa en estas cuentas. En el caso de las cuentas de ahorro de origen público, se registró una disminución del 68% con respecto al año anterior, atribuible principalmente a traslado a fiducias.

(4) **Derechos fiduciarios:** Durante la vigencia 2025 se evidenció una variación significativa en las inversiones a corto plazo representadas en derechos fiduciarios, como resultado de decisiones estratégicas adoptadas por la entidad para optimizar la rentabilidad y administración del efectivo.

En el caso de los recursos de origen público, se registró un incremento del 424% frente al año anterior. Esta variación obedece principalmente a la cancelación de un CDT en el mes de febrero y al posterior traslado de los recursos desde cuentas corrientes públicas hacia instrumentos fiduciarios, con el propósito de generar una mayor rentabilidad sobre dichos fondos.

Por su parte, en los recursos de origen privado se presentó una disminución del 7% en comparación con la vigencia anterior, atribuible al traslado parcial de recursos desde derechos fiduciarios hacia cuentas corrientes privadas, priorizando la disponibilidad inmediata del efectivo.

(5) **Activos financieros**

CDT	2025	2024	VARIACIÓN
CDT SUDAMERIS	3.000.000.000	3.000.000.000	0
CDT DAVIVIENDA	0	500.000.000	-500.000.000
TOTAL, INVERSIONES	3.000.000.000	3.500.000.000	-500.000.000

Durante el año 2025, la entidad mantuvo su inversión en Certificados de Depósito a Término (CDT) en el Banco Sudameris, entidad con calificación crediticia AAA, lo cual garantiza un adecuado nivel de seguridad y estabilidad en la inversión.

Adicionalmente, el banco cuenta con una calificación AAA (Triple A), lo cual indica que posee la más alta capacidad para el pago de intereses y capital. Esta es la mejor calificación dentro del grado de inversión y no se vería afectada de manera significativa ante eventuales cambios en la entidad o en las condiciones de la economía.

Por su parte, la calificación VrR 1+ (Uno Más) señala que la institución financiera tiene la más alta capacidad para cumplir con sus obligaciones en los términos y plazos establecidos, respaldada por sólidos niveles de liquidez. Asimismo, para las categorías de riesgo entre VrR 1 y VrR 3, la firma Value and Risk Rating S.A. emplea la nomenclatura (+) y (-) con el fin de otorgar una mayor precisión en la graduación del riesgo relativo

Así mismo, para la vigencia 2025 la entidad no renovó el CDT que mantenía constituido en el Banco Davivienda, generándose una disminución en el saldo total de inversiones por valor de \$500.000.000 frente al año 2024. A continuación, se refleja el capital, fechas de vencimiento y tasa.

RENDIMIENTOS DE CDT AÑO 2025					
BANCO	VALOR	VENCIMIENTO	TASA	PLAZO-DIAS	INGRESO
SUDAMERIS	1.000.000.000	7-ene-25	9,20%	90	PUBLICO
SUDAMERIS	1.000.000.000	10-feb-25	9,20%	90	PUBLICO
SUDAMERIS	1.000.000.000	10-feb-25	10,00%	180	PUBLICO
DAVIVIENDA	500.000.000	24-mar-25	9,21%	90	PUBLICO
SUDAMERIS	1.000.000.000	7-abr-25	9,35%	90	PUBLICO
SUDAMERIS	500.000.000	24-jun-25	9,40%	90	PUBLICO
SUDAMERIS	1.000.000.000	7-jul-25	9,50%	90	PUBLICO
SUDAMERIS	1.000.000.000	11-ago-25	9,75%	180	PUBLICO
SUDAMERIS	1.000.000.000	22-sep-25	9,25%	90	PUBLICO
SUDAMERIS	1.000.000.000	6-oct-25	9,25%	90	PUBLICO
SUDAMERIS	1.000.000.000	22-dic-25	9,05%	90	PUBLICO

El recurso se ha mantenido en dicha entidad financiera, considerando que su traslado a otra implicaría la generación de costos asociados a gastos financieros. En consecuencia, la administración ha decidido conservar los recursos en este banco.

La selección de la entidad financiera obedece a criterios de rentabilidad, dado que ofrece mejores condiciones frente a otras alternativas del mercado, conforme al análisis comparativo que se presenta a continuación.

FECHA	CDT valor	DAVIVIENDA	BANCOLOMBIA	SUDAMERIS
22-sep-25	\$ 1.000.000.000	8,55%	7,90%	9,05%
6-oct-26	\$ 1.000.000.000	8,50%	7,90%	9,05%
9-feb-26	\$ 1.000.000.000	8,50%	8,86%	10,65%
24-mar-26	\$ 1.000.000.000	8.95%	9,15%	11,30%

La gestión del efectivo en la entidad se enfoca en mantener la disponibilidad de recursos necesarios para cubrir los egresos y desembolsos requeridos. Los saldos totales de efectivo y equivalente al efectivo al cierre de la vigencia 2025 y 2024 fueron de \$10.118.487.982 y \$7.799.382.920 respectivamente, lo que representa un aumento del 30%, equivalente a \$2.319.105.062.

9.3.2 Nota 2. Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar

El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar de la entidad a 31 de diciembre de 2025.

DE ORIGEN PUBLICO	2025	2024	VARIACIÓN	%
Centro de Convenciones (1)	93.860.300	63.901.786	29.958.514	47%
Otros deudores (3)	59.245.929	216.790	59.029.139	27229%
Total, Cartera	153.106.229	64.118.576	88.987.653	139%
Anticipos y avances. (4)	332.082.504	327.957.730	4.124.774	1%
Anticipos Impuesto y Contribuciones (5)	28.778.694	24.595.078	4.183.616	17%
Deudores varios (6)	44.600.000	44.600.000	0	0%
Incapacidades (7)	5.047.175	0	5.047.175	0%
Total, Cuentas comerciales y otras cuentas publicas	563.614.602	461.271.384	102.343.218	22%

DE ORIGEN PRIVADO	2025	2024	VARIACIÓN	%
Centro de Convenciones (1)	75.263.348	39.944.714	35.318.634	88%
Deudores expo Boyacá (2)	66.145.707	2.614.055	63.531.652	2430%
Otros deudores (3)	914.149	4.193.823	-3.279.674	-78%
Total, Cartera	142.323.204	46.752.592	95.570.612	204%

Anticipos y avances. (4)	15.738.291	13.744.900	1.993.391	15%
Anticipos Impuesto y Contribuciones (5)	174.512	507.530	-333.018	-66%
Otras cuentas x cobrar a Publico (8)	140.032.432	35.237.857	104.794.575	297%
Total, Cuentas comerciales y otras cuentas privadas	298.268.440	96.242.879	202.025.560	210%
Total, Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar.	861.883.041	557.514.263	304.368.778	55%

(1) **Centro de Convenciones:** Comprende los deudores del Centro de Convenciones de la Cámara de Comercio de Tunja, comprenden los montos pendientes en cartera de diversas entidades, como cámaras de comercio y empresarios de los municipios de la jurisdicción. En el caso de los deudores públicos, se registró un aumento del 47%, equivalente a \$29.958.514, y en los deudores privados se presenta un aumento del 88%, equivalente a \$35.318.634. Este aumento obedece principalmente al flujo de eventos finalizando el año 2025, y que su recaudo se da en el año 2026.

(2) **Deudores Expo Boyacá:** Comprende Las cuentas por cobrar por servicios prestados en Expo Boyacá, que presentan una variación del 2430%, equivalente a (\$63.531.652) en el año 2025, en comparación con el año anterior. Este aumento se debe principalmente al a las cuentas por cobrar por alquiler de stand en la feria realizada en el centro de convenciones en noviembre del año 2025.

(3) **Otros deudores:** En los recursos de origen público se incluyen las cuentas por cobrar derivadas de convenios suscritos entre entidades territoriales y la Cámara de Comercio de Tunja. Entre estas se encuentra el convenio celebrado con el Municipio de Chiquinquirá, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Alcaldía de Chiquinquirá y la Cámara de Comercio de Tunja para la implementación de un programa de formación en calidad sostenible turística, en cumplimiento del proyecto de desarrollo económico y fortalecimiento de la competitividad del comercio, la industria y el turismo del municipio. Así mismo, se reconoce la cuenta por cobrar correspondiente al convenio No. 1718 de 2025 suscrito con el Municipio de Tunja, cuyo objeto es aunar esfuerzos entre la Cámara de Comercio de Tunja y la Alcaldía Mayor de Tunja para la implementación de programas de innovación y desarrollo tecnológico, orientados al fortalecimiento de las estrategias de emprendimiento, atracción de inversión, formalización laboral y productividad empresarial en el municipio. Como resultado de la ejecución y

reconocimiento de estos convenios, durante el año 2025 se evidenció una variación del 27.229% en las cuentas por cobrar de origen público.

Por su parte, el fondo privado comprende principalmente las cuentas por cobrar originadas en la venta de información comercial. Durante la vigencia 2025 se observó una disminución del 78%, atribuible al recaudo efectivo de las cuentas por cobrar asociadas a la venta de información comercial, las cuales fueron recuperadas durante el mismo periodo.

(4) Anticipos y avances: Comprende las cuentas correspondientes a anticipos entregados para cubrir parcialmente el valor de bienes y servicios asociados a pedidos futuros de la entidad.

Durante la vigencia 2025, las cuentas por cobrar de origen público presentaron un incremento del 1%, equivalente a \$4.124.774. Esta variación se explica principalmente por el anticipo realizado para el pago de hospedaje del evento de Confecámaras, programado para enero de 2026, así como por el anticipo destinado a la fabricación de garaje plegable para la camioneta de la entidad NGR.

Por otra parte, las cuentas por cobrar de origen privado registraron una variación positiva del 15% durante el mismo periodo. Este aumento corresponde al anticipo mensual efectuado a la empresa F2X S.A.S., destinado al pago de peajes, mecanismo implementado por la administración para fortalecer el control del uso y desplazamiento de los vehículos institucionales, dado que la empresa suministra informes detallados con fecha y hora de tránsito por los peajes. Adicionalmente, se incluye el anticipo realizado para la fabricación de un garaje plegable destinado a la camioneta IVR.

(5) Anticipos Impuesto y Contribuciones: Comprende el saldo a favor de periodos anteriores del impuesto de industria y comercio, así como las retenciones practicadas de dicho impuesto, que serán afectadas en el año 2026 con el respectivo pago o la cancelación de dicho impuesto, en la declaración del impuesto ICA del año gravable 2025.

(6) Deudores varios: Comprende el saldo de un anticipo realizado en el año 2012 al Grupo SAR para el "Concierto de las Leyendas" por (\$44.600.000) conforme a este saldo, se evidencia que el recurso fue girado al tesoro, sin embargo, se extendió una solicitud al mismo con el fin de recuperar el valor consignado.

(7) Incapacidades: Corresponde a incapacidad del funcionario Gamboa Rojas Edgar Mauricio, por incapacidad médica. Presenta una variación con respecto al año anterior de \$5.047.175.

(8) **Otras cuentas x cobrar a Público:** Comprende las cuentas por cobrar a público, esta cuenta refleja el valor adeudado como resultado de operaciones entre fondos. Esta cuenta es recíproca con las cuentas por pagar de público al privado, lo que evidencia una dinámica interna de la entidad en términos financieros. A 31 de diciembre de 2025, las cuentas comerciales por cobrar a público registraron una variación positiva del 297% en comparación con el año anterior. Este aumento puede atribuirse pagos realizados por servicios del centro de convenciones que corresponden al recurso privado y que ingresaron a la cuenta de origen público. Este saldo refleja las transacciones internas y la relación financiera entre los diferentes fondos y actividades de la Cámara de Comercio de Tunja. Anualmente se realiza el neteo entre recursos públicos y privados correspondiente a los valores adeudados por ingresos recibidos en cuentas públicas que pertenecen a recursos privados y, de igual manera, de recursos privados a públicos.

No obstante, al cierre del ejercicio continúan presentándose saldos pendientes por cruzar, debido a que durante el proceso de cierre y validación de cuentas se reciben pagos por servicios prestados por el Centro de Convenciones, los cuales son de naturaleza privada pero son consignados en cuentas públicas. En consecuencia, a la fecha de corte de la vigencia quedan valores pendientes por transferir entre fondos, los cuales son girados y regularizados en la siguiente vigencia fiscal.

El siguiente es el detalle de la cartera por edades.

Cartera publica

Cartera por edades	Centro Convenciones	Otros deudores
No vencida 0-30 días	46.373.113	59.029.139
Vencida 31 a 180 días	9.431.084	0
Vencida 181 a 360 días	8.938.803	0
Vencida a más de 360 días	29.117.300	216.790
Total	93.860.300	59.245.929

Cartera privada

Cartera por edades	Centro Convenciones	Expoboyaca	Otros deudores
No vencida 0-30 días	18.853.909	55.822.556	907.868
Vencida 31 a 180 días	30.646.857	8.023.151	0
Vencida 181 a 360 días	6.481.199	0	0
Vencida a más de 360 días	19.281.383	2.300.000	6.281
Total	75.263.348	66.145.707	914.149

9.3.3 Nota 3. Otros Activos Financieros

El siguiente es el detalle de las inversiones que tiene la Cámara de Comercio en acciones relacionadas así:

INVERSIONES	2025		2024	
	CANT	VALOR ACCIONES	CANT	VALOR ACCIONES
Fondo Regional De Garantías	22466	22.466.000	22466	22.466.000
Bolsa Mercantil de Colombia	1640	8.364.000	1640	3.575.200
Inversionistas Del Comercio	56	56.000.000	56	56.000.000
TOTAL, INVERSIONES	24162	86.830.000	24162	82.041.200

Las inversiones mantenidas al 31 de diciembre de 2025 consisten en activos financieros adquiridos principalmente para generar utilidades a largo plazo, y se contabilizan a su costo original. Todas estas inversiones fueron financiadas con recursos privados.

La participación accionaria de la Cámara de Comercio de Tunja se distribuye de la siguiente manera:

La Cámara de Comercio de Tunja, en calidad de socio, posee veintidós mil cuatrocientas sesenta y seis (22.466) acciones del Fondo de Garantías de Boyacá y Casanare S.A., equivalentes al 3,47% del capital suscrito y pagado, las cuales se encuentran medidas al costo.

Así mismo, la entidad posee mil seiscientos cuarenta (1.640) acciones en la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., reconocidas a valor razonable con cambios en resultados, que representan una participación accionaria del 0,00277%. Durante la vigencia 2025, el valor de estas acciones presentó un incremento de \$4.788.800. La Cámara de Comercio de Tunja reconoce las inversiones que cotizan en bolsa a su valor razonable, el cual se determina al cierre del periodo sobre el que se informa, con base en los precios de mercado disponibles.

Por otra parte, mantiene inversiones en Inversionistas del Comercio, medidas al costo; de acuerdo con el certificado correspondiente, la entidad posee cuarenta y seis (46) acciones, equivalentes a una participación del 1,0159%. Adicionalmente, se registra un anticipo para la adquisición de diez (10) nuevas acciones.

9.3.4 Nota 4. Propiedad Planta y Equipo

La entidad lleva a cabo la adquisición de activos fijos de acuerdo con el plan de inversión aprobado por la junta directiva. Este plan tiene como objetivo satisfacer las necesidades de infraestructura tecnológica, muebles, enseres y equipos necesarios para el desarrollo de las funciones de la entidad. Se realizan controles periódicos y actualizaciones correspondientes a los elementos de propiedad planta y equipo para garantizar que los saldos informados reflejen de manera precisa la realidad económica. Además, se lleva a cabo la depreciación periódica de los activos clasificados como depreciables, cuya vida útil se determina de acuerdo con las políticas contables de la entidad.

El presupuesto destinado para la compra de propiedad planta y equipo se basa en los excedentes del efectivo aprobados.

El siguiente es el detallado de la propiedad planta y equipo de la entidad a 31 de diciembre de 2025.

DE ORIGEN PUBLICO	2025	2024	VARIACION	%
	PB	PB		
Terrenos (1)	169.002.171	169.002.171	0	0%
Edificios (2)	3.001.421.824	3.001.421.824	0	0%
Equipo de oficina, muebles y enseres (3)	882.704.088	864.546.750	18.157.338	2%
Equipos de Cómputo (4)	1.083.315.766	1.057.815.966	25.499.800	2%
Vehículos (5)	319.000.000	319.000.000	0	0%
Construcciones en curso (6)	1.154.803.450	1.088.346.744	66.456.705	6%
Depreciación edificios (7)	-253.440.436	-215.922.663	-37.517.773	17%
Depreciación equipo de oficina (7)	-836.433.383	-713.570.201	-122.863.182	17%
Depreciación equipos de cómputo (7)	-556.712.628	-550.961.521	-5.751.107	1%
Depreciación vehículos (7)	-61.141.667	-29.241.667	-31.900.000	109%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO PUBLICO	4.902.519.185	4.990.437.404	-87.918.219	-2%

DE ORIGEN PRIVADO	2025	2024	VARIACION	%
	PV	PV		
Edificios (2)	106.278.627	106.278.627	0	0%
Equipos de oficina,	248.418.445	248.418.445	0	0%

muebles y enseres (3)				
Equipos de Cómputo (4)	19.473.330	19.473.330	0	0%
Vehículos (5)	129.900.000	129.900.000	0	0%
Depreciación edificios (7)	-27.954.580	-26.626.097	-1.328.483	5%
Depreciación equipo de oficina (7)	-186.430.360	-179.689.714	-6.740.646	4%
Depreciación equipos de cómputo (7)	-15.972.943	-15.972.943	0	0%
Depreciación vehículos (7)	-128.922.258	-115.932.258	-12.990.000	11%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO PRIVADO	144.790.261	165.849.390	-21.059.129	-13%
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	5.047.309.446	5.156.286.793	-108.977.347	-2%

- (1) **Terrenos:** corresponde a un activo no depreciable donde se encuentra ubicada la sede seccional Chiquinquirá local 207, calle 17 No 9-39 y la sede administrativa norte ubicada en la ciudad de Tunja en la dirección carrera 10 calle 35 para el cual no presenta variación.
- (2) **Construcciones y edificaciones:** Esta cuenta representa el valor de la propiedad de la oficina ubicada en el municipio de Chiquinquirá en la dirección calle 17 No 9-39 local 207, así como la sede administrativa norte ubicada en la ciudad de Tunja en la dirección carrera 10 calle 35, la sede centro y oficinas 201^a y 201b. No se presenta variación.
- (3) **Equipo de oficina:** Corresponde compra de módulos entamborados para Centro de Convenciones, suministro de listones para salón múltiple, compra de destructora de papel y suministro de lava tapetes. En el ámbito público, se presenta una variación del 2%, lo que equivale a \$18.157.338. y privado no presenta variación respecto al año anterior.
- (4) **Equipos de cómputo y comunicación:** Este rubro presenta una variación del 2% en los recursos de origen público, equivalente a \$25.499.800, correspondiente principalmente a la adquisición de un escáner para la gestión documental, la compra de un computador con monitor y la adquisición de equipos iPhone destinados a la creación de contenido audiovisual y visual para la Oficina de Comunicaciones. En cuanto a los recursos de origen privado, no se evidenciaron variaciones durante la vigencia 2025.

- (5) **Vehículos:** No presenta variación respecto al año anterior. No obstante, la entidad cuenta con dos vehículos: uno adquirido con recursos públicos, identificado con placas NGR099, y otro correspondiente a recursos privados, una camioneta tipo platón con placas IVR169. Estos vehículos se encuentran destinados al desplazamiento de los funcionarios para la realización de jornadas de renovación y el desarrollo de actividades institucionales, en cumplimiento de las funciones delegadas a la Cámara de Comercio, conforme a lo establecido en el Decreto 1074 de 2015.
- (6) **Construcciones en curso:** En relación con las "Construcciones en Curso", se ha llevado a cabo la ejecución del contrato de obra para la construcción del Centro CEMPRENDE, así como la ampliación de la cocina y bodega para archivo. A lo largo de este proceso, se ha experimentado una variación positiva del 6%, lo que representa un aumento de \$66.456.705 con respecto al año de 2024. Este incremento refleja el impacto directo de los costos asociados a la ejecución de este proyecto de infraestructura, el cual tiene como objetivo principal fortalecer las capacidades y los servicios ofrecidos por la entidad, beneficiando tanto a la comunidad empresarial como al desarrollo regional. La inversión en el año 2025 se ha destinado a las siguientes actividades y conceptos:

DESCRIPCION	VALOR
LEGALIZACIÓN CONTRATO DE CONSULTORIA N° 009-2025	25.989.600
PAGO ACTA FINAL CONTRATO DE CONSULTORIA N°009-2025 PARA FINALIZACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA: CENTRO DE EMPRENDIMIENTO, CEMPRENDE Y LA AMPLIACION DE LA BODEGA, EL ARCHIVO Y LA COCINA	38.984.400
PAGO RADICACION PRORROGA DE LA REVALIDACION DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION	1.482.705
TOTAL	66.456.705

En el marco de las inversiones realizadas por la Cámara de Comercio de Tunja, se encuentran registradas dentro del rubro de propiedad, planta y equipo – construcciones en curso, las erogaciones asociadas al desarrollo del proyecto Centro de Emprendimiento "CEMPRENDE", así como a la ampliación de la bodega, el archivo y la cocina del Centro de Convenciones.

Estas inversiones corresponden a recursos destinados a actividades de planeación, diseño y ejecución de obras civiles, las cuales a la fecha de corte se encuentran en proceso de desarrollo y, por tanto, no han sido objeto de capitalización definitiva. Durante la vigencia 2025 se ejecutaron las siguientes actividades relevantes asociadas a estos proyectos:

Contrato de Consultoría No. 009 de 2025, suscrito con App Control Ingeniería, con el objeto de adelantar actividades técnicas relacionadas con el proyecto, ejecutado en el periodo comprendido entre el 20 de mayo de 2025 y el 22 de agosto de 2025, por un valor total de \$64.974.000, con un nivel de ejecución del 100%. Los costos asociados a este contrato fueron reconocidos como parte de las construcciones en curso.

Prórroga de Licencia de Construcción, tramitada con Martha Ligia Bonilla Cuerrea, ejecutada entre el 5 de diciembre de 2025 y el 27 de enero de 2026, por un valor de \$1.482.705, correspondiente a los costos necesarios para garantizar la vigencia de los permisos requeridos para la ejecución del proyecto.

Los valores anteriormente descritos hacen parte del acumulado de las construcciones en curso y reflejan las inversiones realizadas en la fase previa a la ejecución de obra, orientadas a garantizar la viabilidad técnica, legal y operativa de los proyectos. La administración continuará realizando el seguimiento a estas inversiones, con el fin de garantizar su adecuada ejecución y posterior reconocimiento contable conforme al avance de las obras y a las políticas contables aplicables. Ver informe anexo de obra Cemprende e informe de Revisoría Fiscal del 04 de septiembre del 2024.

Impacto Financiero y Contable en Propiedad, Planta y Equipo: El aumento en los costos mencionados anteriormente tiene un impacto directo en el valor de la propiedad, planta y equipo de la entidad. El valor total de las construcciones en curso se incrementa con cada pago parcial realizado, así como con las modificaciones y adiciones al proyecto original, reflejando en los estados financieros un aumento en el valor de los activos en proceso.

Conforme avance la ejecución de la obra, estos costos se capitalizarán gradualmente en el rubro de propiedad, planta y equipo una vez que el proyecto sea finalizado y los activos entren en operación. De esta manera, el impacto financiero de este proyecto de infraestructura será reflejado adecuadamente en los estados financieros de la entidad, con el fin de mostrar el progreso y el valor total acumulado hasta la fecha.

Evolución de la cuenta de construcciones y edificaciones.

CONSTRUCCIONES EN CURSO	
AÑO 2020	45.468.929
AÑO 2021	4.000.000
AÑO 2022	11.309.000
AÑO 2023	841.767.726
AÑO 2024	185.801.089
AÑO 2025	66.456.705
TOTAL	1.154.803.450

(7) **Depreciación acumulada:** Los importes depreciables de los activos se asignan de manera sistemática durante su vida útil, el método de depreciación es en línea recta de acuerdo con la estimación de vida útil de cada activo y la depreciación es reconocida como un gasto periódicamente.

La propiedad planta y equipo presenta una variación del -2% a 31 de diciembre del 2025, respecto al año anterior.

El siguiente es el detallado del movimiento de la propiedad planta y equipo a 31 de diciembre de 2025.

Expresado en pesos	Terrenos	Construcciones en curso	Construcc y Edificación (Edificios)	Equipos de Oficinas	Eq. de Computo	Flota Eq. de Transporte (Vehículos).	Total
31/12/2024	169.002.171	1.088.346.744	2.785.499.161	150.976.549	506.854.445	289.758.333	4.990.437.404
Adiciones (compras)	0	66.456.705	0	18.157.338	25.499.800		110.113.843
Reclasificaciones	0	0	0				0
Bajas	0	0	0				0
Depreciación	0	0	-37.517.773	-122.863.182	-5.751.107	-31.900.000	-198.032.062
saldo del año 2025	169.002.171	1.154.803.450	2.747.981.388	46.270.705	526.603.138	257.858.333	4.902.519.185

Expresado en pesos	Construcción y Edificación (Edificios)	Equipos de Oficinas	Eq. de Computo	Flota Eq. de Transporte (Vehículos).	Total
31/12/2024	79.652.530	68.728.731	3.500.387	13.967.742	165.849.390
Adiciones (compras)	0	0	0	0	0
Reclasificaciones	0	0	0	0	0
Bajas	0	0	0	0	0
Depreciación	-1.328.483	-6.740.646	0	-12.990.000	-21.059.129
saldo del año 2025	78.324.047	61.988.085	3.500.387	977.742	144.790.261

La vida útil asignada a los activos fijos e intangibles obedece a la proyección estimada por la entidad del tiempo de uso y duración del activo y se ciñen a las políticas establecidas por la entidad. Las estimaciones relacionadas con los activos fijos se revisan anualmente y solo se ajustan si hay serias evidencias de cambio significativo.

9.3.5 Nota 5. Propiedad de Inversión

El siguiente es el detalle de la propiedad de inversión de la entidad.

DE ORIGEN PUBLICO	2025	2024	VARIACION	%
Terrenos	17.552.468.160	16.463.630.349	1.088.837.811	7%
Edificios	14.481.436.310	11.352.338.425	3.129.097.885	28%
Total, Propiedad de Inversión	32.033.904.470	27.815.968.774	4.217.935.696	15%

El siguiente es el detallado del movimiento de la propiedad de inversión a 31 de diciembre de 2025.

Movimiento Propiedades de Inversión – Vigencia 2025		
Movimientos	P.I. Terrenos Públicos	Construcciones – Centro de Convenciones
Saldo inicial 2025	16.463.630.349	11.352.338.425
Compras (Alfombra)	0	149.345.301
Incremento valor razonable (Avalúo) – (anexo de avalúo)	1.088.837.811	2.979.752.584
Saldo final 2025	17.552.468.160	14.481.436.310

(1) **Terrenos:** Corresponde al terreno ubicado en la dirección Calle 35 No 10-09 en la ciudad de Tunja, correspondiente al área donde se ubica el centro de convenciones de la entidad presenta una variación del 7%, respecto al año 2024, el incremento se debe al avalúo realizado en diciembre del 2025, el cual tiene una afectación al ingreso por valor de \$1.088.837.811. Este aumento refleja el crecimiento y la valorización de la zona donde se encuentra ubicada la propiedad de la Cámara de Comercio de Tunja.

(2) **Edificios:** Corresponde a la construcción del centro de convenciones de la entidad, ubicado en la Calle 35 No 10-09 en la ciudad de Tunja. Se registra una variación del 28% respecto al año anterior. Este incremento se debe al reconocimiento del valor razonable según el avalúo realizado en diciembre del 2025, el cual afecta el ingreso por un valor de \$3.129.097.885. Esta actualización refleja el aumento en el valor de la propiedad, lo cual se les atribuye a factores como mejoras en la infraestructura, valorización del sector y otras condiciones del mercado inmobiliario adicional a compra e instalación de alfombra modular, de tráfico pesado, para el salón múltiple.

9.3.6 Nota 6. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar a 31 de diciembre del 2025.

DE ORIGEN PUBLICO	2025	2024	VARIACIÓN	%
Cuentas Corrientes Comerciales (Rues)	-3.573.900	778.600	-4.352.500	-559%
Costos y Gastos por pagar. (1)	692.033.969	535.831.900	156.202.069	29%
Retención en la Fuente	29.402.640	43.854.709	-14.452.069	-33%
Retención y Aportes De Nomina (2)	211.865.708	174.173.900	37.691.808	22%
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	929.728.417	754.639.109	175.089.308	23%

DE ORIGEN PRIVADO	2025	2024	VARIACIÓN	%
Costos y Gastos por pagar. (1)	314.786.069	156.292.427	158.493.643	101%
Retención en la Fuente	12.242.213	4.762.287	7.479.926	157%
Retención y Aportes De Nomina (2)	4.493.600	2.913.100	1.580.500	54%
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	331.521.882	163.967.814	167.554.069	102%

9.3.6.1 Cuentas Corrientes Comerciales (Rúes):

(1) **Cuentas corrientes comerciales (Rues):** Comprende dineros recibidos por servicios registrales recibidos en otras Cámara, generando una variación a 31 de diciembre de 2025 del -559% representado \$4.352.500, correspondiente a dinero pendiente por cobrar por tramites del Rues.

9.3.6.2 Costos y cuentas por pagar:

DE ORIGEN PUBLICO	2025	2024	VARIACIÓN	%
Honorarios (1)	21.090.255	44.490.364	-23.400.109	-53%
Arrendamiento	360.000	1.221.724	-861.724	-71%
Servicios	40.067.602	14.499.156	25.568.446	176%
Gastos de viaje	5.795.201	3.816.097	1.979.104	52%
Otras (2)	445.001.378	396.493.852	48.507.526	12%

Devolución Ley 1429 (3)	13.403.700	13.435.450	-31.750	-
Devolución Ley 1780 (4)	26.283.400	26.637.400	-354.000	-1%
Otras cuentas por pagar privado (5)	140.032.433	35.237.857	104.794.576	297%
Costos y Gastos por pagar.	692.033.969	535.831.900	156.202.069	29%

DE ORIGEN PRIVADO	2025	2024	VARIACIÓN	%
Honorarios (1)	9.604.901	14.144.218	-4.539.317	-32%
Gastos de Viaje	168.300	766.600	-598.300	-78%
Servicios	2.569.103	320.742	2.248.361	701%
Otras (2)	302.443.765	141.060.867	161.382.899	114%
Costos y Gastos por pagar.	314.786.069	156.292.427	158.493.643	101%

(1) **Honorarios:** Comprende los honorarios por pagar de las cuentas de proveedores por prestación de servicios en ejecución de Adenda, y demás funciones delegadas por ley, se presenta una variación del -53%, y en privado presentación una variación con respecto al año anterior del -32%.

(2) **Otros:** Comprenden los valores adeudados a proveedores por la adquisición de bienes y servicios, cuyos pagos se encuentran programados para ser cancelados durante la vigencia 2026. Dentro de estos saldos se destacan obligaciones relacionadas con servicios de publicidad correspondientes a la campaña navideña, así como actividades ejecutadas en el marco de los convenios suscritos con las Alcaldías de Tunja y Chiquinquirá, entre otros conceptos operativos. Durante el periodo analizado, se evidencia una variación del 12% en las cuentas por pagar de origen público frente al año anterior, equivalente a un incremento de \$48.507.526 en los saldos pendientes de pago.

Por su parte, las cuentas por pagar de origen privado registraron una variación del 114% respecto a la vigencia anterior, atribuible principalmente a obligaciones con proveedores por el suministro de bienes y servicios asociados a la feria Expoboyacá y a afiliados.

(3) **Devolución Ley 1429:** Comprende dineros por devolver a titulares que reúnen las condiciones de pequeñas empresas beneficiarias, constituidas desde la fecha de promulgación de la Ley 1429, que en el art.10 señaló que los beneficios de que trata el artículo 7 tienen aplicación desde el 29 de diciembre de 2010, los dineros pagados de más por concepto de matrícula mercantil y sus renovaciones se deberán devolver, presenta una variación del -0.24% que corresponde a dineros pagados en el año 2025.

(4) **Devolución Ley 1780:** Se incluye saldo por devolver a los beneficiarios de la ley por la cual se busca impulsar el emprendimiento juvenil, a los cuales se estableció el cumplimiento de todas las condiciones requeridas para acceder al beneficio enmarcado en la citada Ley presenta una variación del -1%, correspondiente a dineros pagados en el año 2025.

(5) **Otras cuentas por pagar público, privado:** Reflejan el valor de la deuda entre cuentas públicas y privadas de la entidad, lo cual se refleja tanto en el activo como en el pasivo. Al realizar el neteo respectivo de las cuentas en el año 2025, después del ajuste entre las cuentas por pagar de público y privado, queda un saldo pendiente por pagar de \$104.794.576. Se observa una variación del 297% con respecto al año anterior. Anualmente se realiza el neteo entre recursos públicos y privados correspondiente a los valores adeudados por ingresos recibidos en cuentas públicas que pertenecen a recursos privados y, de igual manera, de recursos privados a públicos.

No obstante, al cierre del ejercicio continúan presentándose saldos pendientes por cruzar, debido a que durante el proceso de cierre y validación de cuentas se reciben pagos por servicios prestados por el Centro de Convenciones, los cuales son de naturaleza privada pero son consignados en cuentas públicas. En consecuencia, a la fecha de corte de la vigencia quedan valores pendientes por transferir entre fondos, los cuales son girados y regularizados en la siguiente vigencia fiscal.

9.3.6.3 Retención en la fuente y Retención de ICA:

DE ORIGEN PUBLICO	2025	2024	VARIACIÓN	%
Salarios	11.819.600	12.523.000	-703.400	-6%
Honorarios	9.454.762	21.366.633	-11.911.871	-56%
Servicios	3.512.226	4.268.368	-756.142	-18%
Arrendamientos	345.743	148.010	197.733	134%
Compras	2.015.452	2.310.719	-295.267	-13%
Ica por servicios	1.613.488	2.551.364	-937.876	-37%
Ica por compras	641.368	686.615	-45.247	-7%
Retención en la fuente e ICA - Publico	29.402.640	43.854.709	-14.452.069	-33%

DE ORIGEN PRIVADO	2025	2024	VARIACIÓN	%
Salarios	314.400	0	314.400	0%
Honorarios	300.000	171.000	129.000	75%
Servicios	3.826.404	1.410.093	2.416.311	171%

Arrendamientos	1.652.242	73.152	1.579.090	2159%
Compras	3.790.161	2.097.136	1.693.025	81%
Ica por servicios	1.233.437	546.949	686.487	126%
Ica por compras	1.125.570	463.958	661.612	143%
Retención en la fuente e ICA - Privado	12.242.213	4.762.287	7.479.926	157%

(1) **Retención en la fuente y retención de ICA:** Corresponde a los valores retenidos por servicios y compras el cual serán cancelados en enero de 2025 conforme al calendario tributario 2025. En cuanto a las variaciones positivas se presentan porque las bases de retención bajaron conforme al decreto No 0572 de 2025, el Gobierno Nacional el cual modificó de manera significativa el régimen de autorretención y retención en la fuente aplicable al impuesto sobre la renta, con el objetivo de mejorar el recaudo tributario, reducir la evasión y ajustar las tarifas a la realidad económica de los contribuyentes.

9.3.6.4 Retenciones y aportes de nómina:

DE ORIGEN PUBLICO	2025	2024	VARIACIÓN	%
Aportes fondos de pensiones	85.864.493	71.470.918	14.393.575	20%
Aportes Fondo de Solidaridad	3.082.007	2.862.582	219.425	8%
Aporte EPS	67.678.500	57.314.400	10.364.100	18%
Aporte ARP	2.690.800	2.241.900	448.900	20%
Aporte ICBF, Sena, Cajas de Compensación.	49.006.100	40.284.100	8.722.000	22%
Libranza	2.655.808	0	2.655.808	0%
Fondo de empleados	762.000	0	762.000	0%
Póliza segura de vida	21.000	0	21.000	0%
Visio y estilo	105.000	0	105.000	0%
Retención y Aportes De Nomina	211.865.708	174.173.900	37.691.808	22%

DE ORIGEN PRIVADO	2025	2024	VARIACIÓN	%
Aportes fondos de pensiones y solidaridad	1.865.500	1.230.100	635.400	52%
Aporte EPS	1.402.100	961.200	440.900	46%
Aporte ARP	44.200	39.700	4.500	11%

Aporte ICBF, Sena, Cajas de Compensación.	1.181.800	682.100	499.700	73%
Retención y Aportes De Nomina	4.493.600	2.913.100	1.580.500	54%

(1) **Retenciones y aportes de nómina:** La retención y aportes de nómina tienen una variación en 2025 fondo público del 22% respecto al año anterior, y privado presenta una variación del 54% respecto al año 2024.

Aportes parafiscales: Comprende aportes obligatorios de Pensión, EPS, ARL, y demás descuentos que son **obligatorios** en cabeza de los empleadores, las cuales se determinan sobre la base gravable de la nómina total de trabajadores y que beneficia no solo a estos, sino también al sostenimiento del ICBF, el SENA y las Cajas de Compensación Familiar.

Los descuentos por fondo de empleados corresponden a cuota de afiliación y pagos de créditos de mutuo acuerdo entre el asociado y la entidad así mismo, el descuento por libranza son créditos con entidades bancarias que tiene el empleador, así como póliza de seguro de vida y seguro funerario que son descuentos autorizados por el empleado, para el año 2025 se tienen pagos pendientes por descuentos practicados en vacaciones y que son girados al tercero enero de 2026.

9.3.7 Nota 7. Impuestos, Gravámenes y Tasas

DE ORIGEN PUBLICOS	2025	2024	VARIACIÓN	%
Impuestos, Gravámenes y Tasas. (IVA e Imp consumo)	26.157.852	10.873.132	15.284.721	141%
TOTAL, DE IMPUESTO GRAVAMENES Y TASAS	26.157.852	10.873.132	15.284.721	141%

DE ORIGEN PRIVADO	2025	2024	VARIACIÓN	%
Impuestos, Gravámenes y Tasas. (IVA e Imposconsumo)	53.930.645	14.701.284	39.229.362	267%
TOTAL, DE IMPUESTO GRAVAMENES Y TASAS	53.930.645	14.701.284	39.229.362	267%

(1) **Impuestos, Gravámenes y Tasas:** Corresponde a las retenciones, impuestos, gravámenes y tasas generados durante los meses de noviembre y diciembre,

principalmente por concepto de IVA e impuesto al consumo, los cuales serán cancelados en enero de 2026, conforme a los calendarios tributarios vigentes.

Los impuestos, gravámenes y tasas asociados a recursos públicos presentan una variación del 141%, correspondiente principalmente al incremento del IVA causado. Por su parte, en el ámbito de los recursos privados se evidencia una variación del 267%, que incluye tanto el IVA como el impuesto al consumo.

Al 31 de diciembre de 2025 se observa una variación significativa frente a la vigencia anterior, originada principalmente por la realización de la feria Expoboyacá durante el año, cuyos servicios se encuentran gravados con IVA a la tarifa general, generando un mayor valor de impuesto causado.

9.3.8 Nota 8. Beneficios a los Empleados.

La Cámara de Comercio de Tunja tiene como beneficios a los empleados a 31 de diciembre del 2025.

DE ORIGEN PUBLICO	2025	2024	VARIACIÓN	%
Cesantías Consolidadas	331.760.242	297.145.594	34.614.648	12%
Intereses a las Cesantías	37.779.708	33.368.395	4.411.312	13%
Vacaciones Consolidadas	187.433.757	165.661.297	21.772.460	13%
Prima de Vacaciones	135.788.287	115.231.046	20.557.241	18%
Beneficios a Los Empleados	692.761.993	611.406.332	81.355.661	13%

DE ORIGEN PRIVADO	2025	2024	VARIACIÓN	%
Cesantías Consolidadas	20.169.149	13.192.367	6.976.781	53%
Intereses a las Cesantías	3.031.053	1.516.076	1.514.977	100%
Vacaciones Consolidadas	5.380.033	3.151.812	2.228.222	71%
Prima de Vacaciones	6.683.071	0	6.683.071	0%
Beneficios a Los Empleados	35.263.306	17.860.255	17.403.051	224%

(1) **Beneficios a los Empleados:** Los beneficios a los empleados tienen una variación en público del 13% representados en \$81.355.661, y en privado una variación del 224% representado en \$17.403.051 respecto al año anterior.

9.3.9 Nota 9. Otros pasivos financieros corrientes.

El siguiente es el detallado de otros pasivos financieros corrientes a 31 de diciembre del 2025.

DE ORIGEN PUBLICO	2025	2024	VARIACIÓN	%
Depósitos recibidos (1)	29.779.937	28.249.148	1.530.789	5%
Ingresos recibidos para terceros (2)	39.575.632	39.575.632	0	0%
Retención a Terceros sobre contratos (3)	87.553.320	87.553.320	0	0%
Diversos (4)	995.942	995.942	0	0%
Otros pasivos no financieros corrientes	157.904.831	156.374.042	1.530.789	1%

DE ORIGEN PRIVADO	2025	2024	VARIACIÓN	%
Depósitos recibidos (1)	12.649.293	2.186.028	10.463.265	479%
Ingresos recibidos para terceros (2)	106.738.616	136.357.747	-29.619.131	-22%
Otros pasivos no financieros corrientes	119.387.909	138.543.775	-19.155.866	-14%

(1) **Depósitos:** Se registra la suma de dineros recibidos de forma anticipada por alquiler de salones, equipos, servicio de catering entre otros, que corresponde a eventos por realizarse en el Centro de Convenciones, adicional se registra los valores pendientes por identificar de las consignaciones bancarias. Se presenta una variación en público respecto al año anterior de 5% representados en \$1.530.789 y en privado 479% representado en \$10.468.265 correspondiente anticipo evento comercial.

(2) **Ingresos recibidos para terceros:** Corresponde a recursos recibidos en desarrollo de convenios suscritos con Confecámaras, ingresos recibidos para terceros y pagos asociados a la elaboración del documento "*Boyacá en Cifras*", entre otros conceptos. En los recursos de naturaleza privada se presenta una variación negativa del 22%, equivalente a \$29.619.131 frente al año anterior, principalmente debido a la ejecución de actividades relacionadas con el proyecto *Boyacá en Cifras* y a la utilización de recursos correspondientes al convenio suscrito con Confecámaras.

Así mismo, por solicitud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC, se registran en la cuenta 2815 —Ingresos recibidos para terceros, con el propósito de ser

destinados a la inversión en proyectos relacionados con patrimonio arqueológico. Dicha inversión se ejecutará en el marco de un proyecto que actualmente se encuentra en formulación por parte de la Universidad.

(3) **Retención a Terceros sobre contratos:** corresponde a las retenciones efectuadas sobre los contratos como garantía de calidad en los trabajos realizados por proveedores, como en el caso del Consorcio MC bajo el contrato No. 015-2022. La retención equivale al 10% del total del acta correspondiente.

(4) **Diversos:** Se registra el valor de multas y sanciones a funcionarios, para el cual no tiene variación respecto al año anterior.

9.3.10 Nota 10. Capital social.

DE ORIGEN PUBLICO	2025	2024	VARIACIÓN
Fondo social	1.295.491.980	1.295.491.980	0
Total, fondo social publico	1.295.491.980	1.295.491.980	0

DE ORIGEN PRIVADO	2025	2024	VARIACIÓN
Fondo social	(290.588.764)	(290.588.764)	0
Total, fondo social privado	(290.588.764)	(290.588.764)	0
Total, fondo social	1.004.903.216	1.004.903.216	0

La Cámara de comercio de Tunja es una persona Jurídica, de derecho privado y sin ánimo de lucro constituida mediante Decreto 1057 del 6 de junio de 1917, su fondo social está conformado por el aporte inicial para su creación, a 31 de diciembre de 2025 se reporta un fondo social de \$1.004.903.216.

9.3.11 Nota 11. Excedentes.

El siguiente es el detalle de los excedentes acumulados, corrección de errores y excedentes ejecutados en propiedad planta y equipo 2025 y 2024

DE ORIGEN PUBLICO	2025	2024	VARIACIÓN	%
Resultado del ejercicio anteriores, ejecutados 2024, 2025 y corrección de errores	32.590.160.452	30.858.595.885	1.731.564.567	6%
Total	32.590.160.452	30.858.595.885	1.731.564.567	6%

DE ORIGEN PRIVADO	2025	2024	VARIACIÓN	%
-------------------	------	------	-----------	---

Resultado del ejercicio, anteriores, ejecutados 2024, 2025 y corrección de errores	1.178.598.473	1.122.988.106	55.610.368	5%
Total	1.178.598.473	1.122.988.106	55.610.368	5%

El saldo de las ganancias acumuladas resulta de los ajustes de adopción por primera vez de las Normas Internacionales de información Financiera para Pymes y los resultados de los ejercicios anteriores acumulados, comprende los Ajustes IFRS, ajuste por Reexpresión año 2018 cuando se incluyó la reclasificación del Centro de Convenciones a propiedad de inversión, y gastos no monetarios como depreciación y amortizaciones y valor razonables de propiedad de inversión y acciones de la Bolsa Mercantil de Colombia, así mismo, los valores de los excedentes ejecutados durante el año 2025 y 2024 por compra de propiedad planta y equipo.

9.3.11.1 Nota 11.1 Reservas Ocasionales.

DE ORIGEN PUBLICO	2025	2024	VARIACIÓN
Reservas ocasionales	4.690.907.476	1.682.349.013	3.008.558.463
Total	4.690.907.476	1.682.349.013	3.008.558.463

DE ORIGEN PRIVADO	2025	2024	VARIACIÓN
Reservas ocasionales	78.258.590	90.560.000	-12.301.410
Total	78.258.590	90.560.000	-12.301.410

Corresponde los valores que, por mandato expreso de la junta directiva, aprobó de excedentes del efectivo en 2025, con el objeto de invertirlas en la adquisición propiedad planta y equipo y gastos corriente.

En el año 2025, se trasladó de valor de reservar el monto de la compra de propiedad planta y equipo realizada en 2025 y 2024 a la cuenta contable de excedentes ejecutados, creada en 2025, a continuación, se detalla el movimiento de esta cuenta.

Descripción	Publico
(=) Saldo de reserva 2024	1.682.349.013
(-) Ejecutado 2024 compra PPE	199.763.089
(+) Aprobado excedentes 2025	3.467.780.697
(-) Ejecutado 2025 y 2024 compra PPE	259.459.145
(=) Saldo de reserva 2025	4.690.907.476

Descripción	Privado
(=) Saldo de reserva 2024	90.560.000
(-) Ejecutado 2024 compra PPE	32.301.410
(+) Ajuste de reserva valor aprobado en 2024	20.000.000
(-) Ejecutado 2025 y 2024 compra PPE	0
(=) Saldo de reserva 2025	78.258.590

9.3.12 Nota 12. Ingresos por actividades ordinarias.

El siguiente es el detalle de los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la entidad público.

DE ORIGEN PUBLICO	2025	2024	VARIACIÓN	%
DEL REGISTRO MERCANTIL (1)	9.595.124.600	8.680.711.061	914.413.539	11%
Matrículas	606.992.000	527.900.000	79.092.000	15%
Renovaciones	7.780.526.300	7.239.423.361	541.102.939	7%
Inscripciones	405.512.100	322.200.200	83.311.900	26%
Certificados	519.134.800	332.471.800	186.663.000	56%
Formularios	282.959.400	258.715.700	24.243.700	9%
DEL REGISTRO DE PROPONENTES (2)	1.016.806.500	951.270.700	65.535.800	7%
Inscripción de proponentes	181.109.000	203.651.000	-22.542.000	-11%
Renovación de proponentes	586.954.000	531.998.700	54.955.300	10%
Certificados RUP	222.204.000	187.952.000	34.252.000	18%
Actualización de proponentes	26.539.500	27.669.000	-1.129.500	-4%
DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN (3)	954.069.600	909.413.400	44.656.200	5%
Certificados ESAL	76.053.100	49.659.400	26.393.700	53%
Derechos de inscripción	98.959.600	95.630.000	3.329.600	3%
Renovación ESAL	779.056.900	764.124.000	14.932.900	2%
TOTAL, INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PUB	11.566.000.700	10.541.395.161	1.024.605.539	10%

(1) **Registro mercantil:** Corresponde al proceso de llevar las matrículas de comerciantes y establecimientos de comercio, así como las inscripciones de todos los libros y actos de documentos los cuales la ley exige esa formalidad. Los ingresos por concepto de registro mercantil presentan una variación respecto al año anterior del 11% equivalente a \$914.413.539.

(2) **Registro Único de Proponentes:** Comprende a un registro de creación legal que fue delegado a las Cámaras de Comercio. En este deben inscribirse las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, salvo las excepciones taxativamente señaladas en la Ley. Los ingresos por concepto de RUP, presentan una variación del 7% respecto al año anterior, equivalente al \$65.535.800.

(3) **Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro:** Corresponde a las sumas recibidas por el registro de ESAL y economía solidaria, obligación que nace para estas entidades desde 2013 para personas jurídicas, incluida la renovación. Los ingresos por concepto de E.S.A.L y economía solidaria, constituyen una variación de 5% equivalente a \$44.656.200 respecto al año anterior.

El total de ingresos de actividades ordinarias en el año 2025, muestra una variación del 10%, equivalente a \$1.024.605.539, reflejando un incremento significativo en los ingresos por registro mercantil, que representan el 82.96% del total de ingresos de actividades ordinarias públicas. Por otro lado, el Registro de Proponentes equivale al 8.79% y el registro de entidades sin ánimo de lucro equivale al 8.25% del total de los ingresos de actividades ordinarias públicas.

A continuación, se detallan los ingresos de actividades ordinarias correspondientes al fondo privado.

DE ORIGEN PRIVADO	2025	2024	VARIACIÓN	%
Afiliaciones (1)	180.719.410	161.331.044	19.388.366	12%
Conciliación y arbitraje (2)	141.925.121	112.707.700	29.217.421	26%
Servicios especiales y varios (3)	430.667.945	51.761.583	378.906.362	732%
Capacitaciones	36.745.384	28.193.571	8.551.813	30%
Eventos comerciales	13.067.227	4.343.280	8.723.947	201%
Misiones comerciales	10.189.902	19.224.732	-9.034.830	-47%
Expoboyacá	370.665.432	0	370.665.432	0%

TOTAL, INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PRIVADOS	753.312.476	325.800.327	427.512.149	131%
---	--------------------	--------------------	--------------------	-------------

(1) **Afiliaciones:** Corresponde a dineros recibidos por cuota de afiliación que realizan las personas luego de cumplir los requisitos para ser afiliados el cual le otorga múltiples beneficios. Los ingresos por afiliaciones presentan una variación del 12% equivalente \$19.388.366, el incremento obedece a curso de manipulación de alimentos e incremento de tarifa cuota de afiliación.

(2) **Conciliación y Arbitraje:** Corresponde a los ingresos por concepto de administración, honorarios y diplomado del centro de conciliación y arbitraje muestran una variación del 26%, equivalente a \$29.217.421 respecto al año anterior. Este aumento obedece a diplomado en conciliación.

(3) **Servicios especiales y varios:** Comprenden los ingresos por servicios especiales y varios, que engloban actividades como misiones, eventos comerciales, y capacitaciones ofrecidas a comerciantes, empresarios y la comunidad en general, muestran una variación del 732%, equivalente a \$378.906.362 en comparación al año anterior. Este aumento corresponde a realización de feria de Expoboyaca realizada para todos los comerciantes y empresarios en noviembre de 2025.

El total de ingresos por actividades ordinarias privados presenta una variación del 131% a 31 de diciembre respecto al año anterior.

9.3.13 Nota 13. Otros ingresos

El siguiente es el detalle de los ingresos generados por la entidad.

DE ORIGEN PUBLICO	2025	2024	VARIACIÓN	%
Diversos	4.076.725.606	3.075.177.987	1.001.547.619	33%
Centro de convenciones	639.398.659	423.241.432	216.157.227	51%
Convenios	59.020.000	95.000.000	-35.980.000	-38%
Total, otros Ingresos Públicos	4.775.144.265	3.593.419.419	1.181.724.846	33%

DE ORIGEN PRIVADO	2025	2024	VARIACIÓN	%
Diversos	103.506.784	62.509.531	40.997.253	66%

Centro de convenciones	603.958.247	597.257.457	6.700.790	1%
Arrendamiento	84.621.873	23.915.057	60.706.816	254%
Total, Otros Ingresos Privados	792.086.904	683.682.045	108.404.859	16%

(1) **Diversos:** Los ingresos diversos comprenden una variedad de fuentes, como la venta de libros, copias, información comercial y otros rubros. Se destaca el avalúo realizado en diciembre de 2025 del terreno y la construcción de la propiedad de inversión, valorados en \$4.068.590.395, contabilizados como ingresos según las normas internacionales NIIF para Pymes, Las propiedades de inversión de la Cámara de Comercio del Tunja se reconocen al modelo del valor razonable, en cada fecha sobre la que se informa, reconociendo en resultados los cambios en el valor razonable. Además, se incluyen el incremento en el valor de las acciones en la Bolsa Mercantil de Colombia, por un valor de \$4.788.800.

En el sector público, se presenta un incremento del 33%, equivalente a \$1.001.547619, se debe principalmente al aumento en el valor de la propiedad de inversión, según el avalúo realizado en diciembre. Es importante destacar que este valor no es monetario, sino que se refleja en la contabilidad como un activo intangible. Por otro lado, en el sector privado, la variación es del 66%, lo que representa un monto de \$40.997.253 con respecto al año anterior.

(2) **Centro de Convenciones:** Los ingresos del Centro de Convenciones provienen tanto del origen público como de privado. En el sector público, se registran los ingresos derivados del alquiler de salones VIP, salón múltiple y equipos ubicados en el centro de convenciones de la entidad. Por otro lado, en el sector privado, se incluyen los ingresos generados por el servicio de restaurante, incluyendo servicios como el de meseros y la estación de café, entre otros. Se observa una variación positiva en público del 51% y en privado del 1%, incremento obedece a ingreso por alquiler de espacio para feria de Expoboyaca, ejecución de eventos empresariales a finales de año 2025.

(3) **Convenios:** Corresponde al ingreso público por convenio celebrado con el Municipio de Chiquinquirá, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Alcaldía de Chiquinquirá y la Cámara de Comercio de Tunja para la implementación de un programa de formación en calidad sostenible turística, en cumplimiento del proyecto de desarrollo económico y fortalecimiento de la competitividad del comercio, la industria y el turismo del municipio. Así mismo, se reconoce la cuenta por cobrar correspondiente al convenio No. 1718 de 2025 suscrito con el Municipio de Tunja, cuyo objeto es aunar esfuerzos entre la Cámara de Comercio de Tunja y la Alcaldía Mayor de Tunja para la implementación de programas de innovación y desarrollo tecnológico,

orientados al fortalecimiento de las estrategias de emprendimiento, atracción de inversión, formalización laboral y productividad empresarial en el municipio. Como resultado de la ejecución y reconocimiento de estos convenios, durante el año 2025 se evidenció una variación del -38%.

(4) **Arrendamientos:** Los ingresos por concepto de arrendamientos, provenientes del alquiler de Pozo Donato \$60.504.204, Auditorio Luis María Buitrago \$4.958.007 y del arrendamiento del local 1 ubicado en la sede central de la Cámara de Comercio de Tunja en la calle 21 No 10-52 por valor de \$19.159.662, presenta una variación positiva del 254% frente al año anterior. Este incremento obedece principalmente al ajuste en el canon de arrendamiento del Pozo Donato, el cual pasó de \$1.654.987 a \$5.042.017, así como al recaudo de ingresos derivados del arrendamiento del local No. 1, el cual fue arrendado a partir del 15 de junio del 2025. Cabe señalar que durante la vigencia 2024 dicho local no se encontraba arrendado, situación que impactó favorablemente los ingresos totales por este concepto en el año 2025.

Se informa que durante el año 2025 la entidad realizó el pago del Impuesto sobre las Ventas (IVA) a la DIAN, correspondiente a los ingresos percibidos por concepto de arrendamiento del Pozo Donato.

Así mismo, se precisa que dentro de los ingresos privados se encuentra incluido el valor bruto percibido por dicho arrendamiento, correspondiente a \$60.504.204.

El total de otros ingresos presenta una variación del 30% a 31 de diciembre de 2025 respecto al año anterior.

9.3.14 Nota 14. Ingresos financieros.

El siguiente es el detallado del ingreso financiero de la entidad tanto público como privado a 31 de diciembre de 2025

DE ORIGEN PUBLICO	2025	2024	VARIACIÓN	%
Ingresos x intereses x saldos bancarios (1)	632.452.064	553.375.531	79.076.533	14%
Total Otros Ingresos Privados	632.452.064	553.375.531	79.076.533	14%

DE ORIGEN PRIVADO	2025	2024	VARIACIÓN	%
Ingresos x intereses x saldos bancarios (1)	41.877.398	54.175.891	-12.298.493	-23%

Ingresos por dividendos (2)	44.761.144	45.977.103	-1.215.959	-3%
Total, Otros Ingresos Privados	86.638.542	100.152.994	-13.514.452	-13%

(1) **Ingresos por intereses saldos bancarios:** Corresponde a los ingresos por intereses generados por saldos bancarios representan los rendimientos obtenidos de las cuentas de ahorros, fiducias y CDTs adquiridos por la entidad en el año 2025. Se observa una variación positiva en público, del 14%, equivalente a \$79.076.533, y en privado, con una disminución del -23%, representando en -\$12.298.493, esto obedece a la baja generalizada de las tasas de interés de mercado.

(2) **Ingresos por dividendos:** Corresponde al ingreso por dividendo de acciones poseídas en el Fondo Regional de Garantías y Bolsa Mercantil de Colombia, recibidos por \$44.761.144 correspondientes al año 2025. Presenta una variación negativa del -3%, respecto al año anterior.

El total de ingresos financieros presenta una variación del 10% a 31 de diciembre respecto al año anterior.

9.3.15 Nota 15. Gastos.

Los gastos registrados por la Cámara de Comercio de origen público se refieren a aquellos relacionados directamente con las funciones delegadas y asignadas por ley, destinados al cumplimiento de las responsabilidades atribuidas por la normativa vigente. Se excluyen de estos gastos aquellos relacionados con actividades de naturaleza privada, como afiliaciones, conciliaciones y arbitraje, entre otros.

El siguiente es el detalle de los gastos de administración

DE ORIGEN PUBLICO	2025	2024	VARIACION	%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	9.191.223.031	8.434.590.587	756.632.444	9%
Gastos de personal (1)	6.809.092.948	5.943.357.057	865.735.891	15%
Honorarios (2)	96.510.000	88.059.798	8.450.202	10%
Impuestos (3)	41.087.109	42.998.331	-1.911.222	-4%
Arrendamientos (4)	134.137.986	118.122.509	16.015.477	14%
Contribuciones y Afiliaciones (5)	455.865.054	398.744.722	57.120.332	14%

Gastos Legales (6)	21.900	993.262	-971.362	-98%
Seguros (7)	82.114.753	78.138.878	3.975.875	5%
Servicios (8)	235.655.078	237.157.666	-1.502.588	-1%
Mantenimiento y Reparaciones (9)	95.775.813	93.141.887	2.633.926	3%
Gastos de viaje (10)	48.661.733	42.050.676	6.611.057	16%
Depreciaciones (11)	194.125.459	224.341.156	-30.215.697	-13%
Diversos (12)	355.791.748	449.300.239	-93.508.491	-21%
Centro de convenciones (13)	642.383.451	718.184.406	-75.800.956	-11%
PROMOCION Y DESARROLLO PUBLICO	1.408.039.644	1.303.425.933	104.613.711	8%
Servicios empresariales y Campañas cívicas y promoción comercial (14)	804.311.769	684.422.654	119.889.115	18%
Promoción de los Registros (15)	413.625.136	398.138.477	15.486.659	4%
Publicidad y propaganda (16)	123.171.505	156.805.810	-33.634.305	-21%
Congresos y asambleas (17)	66.931.234	64.058.993	2.872.241	4%
Convenios (18)	111.560.570	109.374.037	2.186.533	2%
TOTAL, GASTOS PUBLICOS	10.710.823.245	9.847.390.557	863.432.688	9%

DE ORIGEN PRIVADO	2025	2024	VARIACION	%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	954.727.708	783.724.010	171.003.698	22%
Gastos de personal (1)	171.554.833	234.271.409	-62.716.576	-27%
Honorarios (2)	17.082.000	15.600.000	1.482.000	10%
Impuestos (3)	1.231.285	712.000	519.285	73%
Contribuciones y Afiliaciones (5)	23.179.379	15.018.850	8.160.530	54%
Gastos legales (6)	181.484	40.300	141.184	350%

Seguros (7)	7.404.733	3.837.976	3.566.757	93%
Servicios (8)	3.808.356	3.410.760	397.596	12%
Mantenimiento y Reparaciones (9)	16.411.094	9.645.628	6.765.466	70%
Gastos de viaje (10)	1.550.288	7.240.318	-5.690.029	-79%
Depreciaciones (11)	15.691.883	26.401.319	-10.709.437	-41%
Diversos (12)	52.493.405	54.002.159	-1.508.754	-3%
Centro de convenciones (13)	644.138.968	413.543.292	230.595.676	56%
PROMOCION Y DESARROLLO PRIVADO	456.566.067	191.720.067	264.845.999	138%
Servicios empresariales y Campañas cívicas (14)	426.401.614	171.981.490	254.420.124	148%
Publicidad y propaganda (16)	4.267.273	4.920.385	-653.112	-13%
Congresos y asambleas (17)	4.778.487	0	4.778.487	0%
Seminarios cursos y concursos (19)	21.118.693	14.818.192	6.300.500	43%
Conciliación y Arbitraje (20)	107.718.377	83.422.931	24.295.446	29%
TOTAL GASTOS PRIVADOS	1.519.012.152	1.058.867.009	460.145.143	43%

(1) **Gastos de personal:** Corresponde al registro de los gastos para el normal funcionamiento de la entidad como; Los causados por concepto de la relación laboral de acuerdo a la normatividad vigente. Dentro de la variación incluye actividades realizadas por gestión humana, compra de dotación, gastos de viaje para atención en oficinas, servicios profesionales para la medición del riesgo laboral, exámenes médicos periódicas para funcionarios, se presenta una variación en público que asciende a 15% y en privado al -27%, se redujeron actividades de gestión humana para el año 2025

(2) **Honorarios:** Comprende los gastos causados por el servicio profesional de la Revisoría Fiscal Externa en el desarrollo de las funciones de la entidad, asesorías jurídicas por acompañamiento de auditorías por parte de los entes de control y pago de elaboración

de exógena, presenta variación en público del 10% y en privado del 10% respecto al año anterior.

(3) **Impuestos:** Corresponden al predial de las oficinas de la entidad y los impuestos de los vehículos que posee la Cámara de Comercio en el año 2025, la parte publica presenta una variación del -4% el cual la entidad se acogió a descuento pronto pago en impuesto, y privado del 73% que corresponde a pagos de impuesto vehicular.

(4) **Arrendamiento:** Gastos causados por arrendamientos de inmuebles donde se encuentran ubicadas las oficinas seccionales de los diferentes municipios como son: Miraflores, Ramiriquí, Garagoa, Guateque, San Luis de Gaceno, Moniquirá, Santana, Muzo, Villa de Leyva y Samacá, presenta una variación en público del 14% respecto al año anterior, correspondiente a incremento del IPC así como los puntos por encima del IPC conforme lo indicado en cada contrato.

(5) **Contribuciones y Afiliaciones:** Constituye gastos causados para pagos a los Entes de Control y Vigilancia como son la Superintendencia de Sociedades, la Contraloría General de la República y contribución a la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio "Confecámaras" como organismo de carácter Nacional que coordina y brinda asistencia a las funciones de las Cámaras de Comercio, así mismo a Certifactura para el soporte de Facturación Electrónica, documento soporte y Radian, y la transición a Docxflow para gestión documental, con el fin de mejorar y conservar la información de la entidad, Aporte de servicios tecnológicos, tramites rues, soporte a Software contable. Este rubro presenta una variación respecto al año anterior del 14%, así mismo, el fondo privado presenta una variación del 54%, obedece a afiliación en Proboyaca.

(6) **Gastos Legales:** Corresponde a pagos de certificados de antecedentes Contador, solicitados por entes para firmas de convenios, pagos de gastos notariales entre otros, en público se presenta una variación del -98% y en privado de 350%, este último corresponde a documentos gestión apertura de puerta para arrendar local 1.

(7) **Seguros:** Corresponde al pago de los bienes asegurados, tales como activos, efectivo e inmuebles vigentes en 2025, así como al pago de la póliza de responsabilidad para directores y administradores. En términos públicos, se presenta una variación del 5% y en términos privados del 93% con respecto al año anterior. Esta variación significativa se debe al pago de la póliza de responsabilidad de directores y administradores por procesos antes contraloría y superintendencia de sociedades que están en curso.

(8) **Servicios:** En el rubro de servicios, se contemplan los pagos relacionados con la luz, agua, internet, teléfono, servicio de aseo, vigilancia, correos y portes, así como el

licenciamiento de software, todos indispensables para el funcionamiento de la entidad. Durante el año 2025, se registra una variación del -1% en público esta obedece a reducción de papel y del 12%, en comparación con el año anterior.

(9) **Mantenimiento y reparaciones:** Este rubro comprende los gastos necesarios para mantener en óptimas condiciones tanto las instalaciones como los vehículos de la entidad. Durante el año 2025, se llevaron a cabo diversas acciones de mantenimiento y reparación, que incluyeron la reparación de chapas, arreglos de cajoneras, el suministro de equipos de cómputo para reemplazar aquellos que se encontraban dañados, y la adquisición de teclados nuevos, realización de puerta local 1 para arrendarlo. En cuanto a las variaciones, en el ámbito público se observó un aumento de 3%, mientras que en el ámbito privado se registró un aumento del 70%, correspondiente al mantenimiento de la camioneta IVR 169 de la entidad privada y mantenimiento puerta local 1.

(10) **Gastos de viaje:** Comprende los costos asociados con la movilización del personal de la entidad para realizar actividades tanto dentro como fuera del departamento. Estos gastos incluyen manutención, pasajes terrestres, peajes y otros costos relacionados con los desplazamientos. Durante el período evaluado, se observa una variación significativa en estos gastos. En el ámbito público, se registra un aumento del 16%, comparación con el período anterior. Por otro lado, en el ámbito privado, la variación es negativa, alcanzando un -79%, equivalente a \$-5.690.029.

(11) **Depreciaciones:** Registra la depreciación que constituye la disminución periódica del valor de un bien de acuerdo a su naturaleza que para la Entidad está clasificado como propiedad planta y equipo y que se va depreciación según la vida útil plasmada en las políticas, se presenta una variación en público del -13% y en privado del -41%.

9.3.15.1 Diversos (12)

A continuación, se relaciona el rubro de diversos de la entidad, a 31 de diciembre de 2025.

DE ORIGEN PUBLICO	2025	2024	Variación	%
Libros. Suscripc a periódicos y revistas	3.493.692	3.887.100	-393.408	-10%
Gastos repre. Y relaciones publicas	4.084.650	2.651.268	1.433.382	54%
Elementos de aseo y cafetería	33.992.846	54.700.874	-20.708.027	-38%
Útiles y papelería y fotocopia	42.244.266	71.992.403	-29.748.138	-41%
Taxis y buses	1.980.400	2.743.520	-763.120	-28%

Administración de inmuebles	115.243.445	107.987.064	7.256.381	7%
Otros	111.185.141	142.549.205	-31.364.064	-22%
Junta directiva	43.567.308	62.788.805	-19.221.498	-31%
TOTAL, DIVERSOS	355.791.748	449.300.239	-93.508.491	-21%

DE ORIGEN PRIVADO	2025	2024	Variación	%
Gastos repre. Y relaciones publicas	6.763.394	965.000	5.798.394	601%
Elementos de aseo y cafetería	954.840	2.137.009	-1.182.169	-55%
Útiles y papelería y fotocopia	93.600	0	93.600	0%
Administración de inmuebles	1.276.638	4.377.950	-3.101.312	-71%
Otros	7.091.231	10.030.370	-2.939.139	-29%
Junta directiva	36.313.702	36.491.830	-178.128	0,49%
TOTAL, DIVERSOS	52.493.405	54.002.159	-1.508.754	-3%

(12) **Diversos:** Este rubro registra los gastos relacionados con suscripciones a periódicos y revistas, compras de elementos de aseo, papelería, servicios de taxis y autobuses, así como la administración de inmuebles, entre otros. Estos gastos son fundamentales para el funcionamiento y la operación diaria de la entidad.

Al comparar los gastos del año actual con los del año anterior, se observan variaciones significativas tanto en el ámbito público como privado. En el ámbito público, se registra una disminución del -21%, en comparación con el año anterior. Esta disminución obedece a las decisiones de la administración de reducir papel, e implementar tramite por Docflow, disminución de gastos de Junta directiva, así como reducción de gastos de elementos de aseo y cafetería.

Por otro lado, en el ámbito privado, se observa una disminución del -3%, equivalente a una reducción de \$-1.508.754 en los gastos diversos privados. Sin embargo, dentro de este rubro se evidencia un incremento en los gastos de representación y relaciones públicas que a gestiones realizadas por la presidencia en pro de la gestión administrativa.

En el rubro de otros públicos, se presenta una disminución que corresponde al pago del IVA prorrateable, en por \$110.605.636, ajuste al peso y tramites especiales por valor de \$579.505.

Dentro de este rubro se registra la ejecución de los gastos asociados a la administración del edificio sede centro por valor de \$113.152.245 y edificio el Faizal ubicado en Chiquinquirá por valor de \$2.091.200, los cuales presentan una variación del 7% frente al periodo anterior. Esta variación obedece, en primer lugar, al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) aplicado durante la vigencia y, en segundo lugar, a que durante parte del año el local 1 no se encontraba arrendado, por lo que la entidad asumió directamente dichos costos.

Adicionalmente, se presentó un incremento en el valor causado debido a que, en un periodo, el pago no se efectuó dentro del plazo establecido (antes del día 10 de cada mes), generándose un mayor valor por pago extemporáneo.

9.3.15.2 Centro de Convenciones (13)

DE ORIGEN PUBLICO	2025	2024	Variación	%
Salarios públicos	306.574.461	424.441.357	-117.866.896	-28%
Dotación y Suministro Pub	1.130.000	0	1.130.000	0%
Seguros	14.091.607	9.503.338	4.588.269	48%
Servicio de vigilancia	75.192.408	67.803.910	7.388.498	11%
Acueducto y alcantarillado	9.125.455	8.496.442	629.013	7%
Energía eléctrica	27.486.563	29.662.346	-2.175.783	-7%
Mantenimiento y reparaciones pub	39.666.241	18.721.786	20.944.454	112%
Elementos de aseo y cafetería pub	4.675.951	4.555.720	120.231	3%
Publicidad y propaganda	10.084.034	1.999.202	8.084.832	404%
Eventos	4.756.129	11.511.790	-6.755.661	-59%
Depreciación acumulada	3.906.603	4.385.779	-479.176	-11%
Útiles y papelería	0	67.227	-67.227	-100%
Impuesto predial	140.000.000	132.085.510	7.914.490	6%
Avaluó propiedad de inversión	5.694.000	4.950.000	744.000	15%
TOTAL CENTRO DE CONVENCIONES PUBLICO	642.383.451	718.184.406	-75.800.956	-11%

DE ORIGEN PRIVADO	2025	2024	Variación	%
Salarios privados	228.240.372	33.662.361	194.578.011	578%
Acueducto y alcantarillado	9.372.189	8.644.886	727.303	8%
Energía eléctrica	19.094.950	22.150.248	-3.055.298	-14%
Dotación y suministro	2.021.000	0	2.021.000	0%
Mantenimiento y reparaciones	0	1.517.610	-1.517.610	-100%
Elementos de aseo y cafetería	11.903.283	7.200.638	4.702.645	65%
Eventos	339.340.332	301.595.901	37.744.432	13%
Arriendo	19.000.000	18.000.000	1.000.000	6%
Depreciación acumulada	5.367.246	11.604.653	0	-54%
Seguros privados	9.799.595	9.166.995	632.600	7%
TOTAL CENTRO DE CONVENCIONES PRIVADO	644.138.968	413.543.292	236.833.083	56%

(13) **Centro de convenciones:** Comprende todos los gastos relacionados con la operación y funcionamiento del Centro de Convenciones de la Entidad, tales como seguros, servicios de vigilancia, pago de servicios públicos, mantenimientos y reparaciones, papelería, gastos de personal, depreciaciones, gastos asociados a la realización de eventos, publicidad, arrendamiento de cocina, avalúos e impuesto predial, entre otros. Durante el periodo analizado, se presenta una variación del -11% en recursos públicos y un incremento del 56% en recursos privados respecto al año anterior. El aumento en el rubro de seguros obedece principalmente a la contratación y actualización de pólizas para la vigencia 2025, incluyendo todo riesgo daño material, manejo global, transporte de valores y responsabilidad civil extracontractual.

Por su parte, el incremento en los gastos de mantenimiento corresponde a la ejecución de actividades necesarias para el adecuado funcionamiento y cumplimiento normativo del Centro de Convenciones, entre las cuales se destacan el suministro e instalación de materiales eléctricos y accesorios hidráulicos para la red de bombeo de agua, la certificación en seguridad humana y protección contra incendios, así como el suministro de fuentes de poder con adaptador específico para divisor de antena (bases de micrófono), entre otros requerimientos técnicos

9.3.15.3 Gastos de Promoción y desarrollo - Convenios - Conciliación y Arbitraje

PROMOCION Y DESARROLLO PUBLICO	1.408.039.644	1.303.425.933	104.613.711	8%
Servicios empresariales y Campañas cívicas y promoción comercial (14)	804.311.769	684.422.654	119.889.115	18%
Promoción de los Registros (15)	413.625.136	398.138.477	15.486.659	4%
Publicidad y propaganda (16)	123.171.505	156.805.810	-33.634.305	-21%
Congresos y asambleas (17)	66.931.234	64.058.993	2.872.241	4%
Convenios (18)	111.560.570	109.374.037	2.186.533	2%

PROMOCION Y DESARROLLO PRIVADO	456.566.067	191.720.067	264.845.999	138%
Servicios empresariales y Campañas cívicas (14)	426.401.614	171.981.490	254.420.124	148%
Publicidad y propaganda (16)	4.267.273	4.920.385	-653.112	-13%
Congresos y asambleas (17)	4.778.487	0	4.778.487	0%
Seminarios cursos y concursos (19)	21.118.693	14.818.192	6.300.500	43%
Conciliación y Arbitraje (20)	107.718.377	83.422.931	24.295.446	29%

(14) **Servicios Empresariales, Campañas cívicas y promoción y desarrollo:** Este rubro comprende los gastos asociados al apoyo y ejecución de actividades orientadas al desarrollo empresarial, misiones y eventos comerciales, así como las actividades adelantadas en programas de servicios empresariales, destinados a la ejecución de las

líneas de adenda y demás funciones delegadas por el Gobierno. Dentro de estos programas se incluyen, entre otros, atención y acompañamiento a emprendedores; fábricas de productividad y sostenibilidad; turismo regional; formación empresarial; ruta de apoyo al desarrollo de microempresas; inclusión financiera para microempresas y unidades productivas; desarrollo de capacidades en economía popular; rutas de innovación empresarial; fortalecimiento de clústeres; apoyo al desarrollo de capacidades exportadoras; exploración de nuevos mercados y misiones comerciales; programas de fortalecimiento, promoción y acompañamiento empresarial; Crece Mujer Emprendedora; desarrollo de capacidades para emprendedores y programas de digitalización empresarial dirigidos a empresarios y comerciantes.

En cuanto a las campañas cívicas, se incluyen los gastos relacionados con el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad, tales como auditorías internas y externas realizadas con ICONTEC, actividades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), mantenimiento de extintores, entre otros. Asimismo, comprende estudios y proyectos asociados a la actividad misional de la entidad, la campaña navideña institucional y la campaña denominada Cámara Móvil, orientada a brindar servicios a los diferentes municipios de la jurisdicción.

Durante la vigencia analizada, este rubro presentó una variación del 18% en los recursos de origen público y del 148% en los recursos de origen privado. El incremento en el componente privado obedece principalmente a los gastos asociados a la realización de la feria Expoboyacá.

(15) **Promoción de los registros:** Comprende todo lo relacionado con publicidad para las jornadas de renovaciones, visitas a empresarios, contratación de apoyo para prestar un mejor servicio y más personalizado, sensibilización en los diferentes municipios, pago de firmas digitales, compra de calendarios y carpetas para jornada de renovación, se presenta una variación respecto al año anterior del 4%

(16) **Publicidad y propaganda:** Corresponde a los pagos relacionados con la publicidad institucional, que incluyen pautas publicitarias sobre los servicios camerales en medios de comunicación, tales como radio, televisión, redes sociales, así como la adquisición de calendarios y programadores publicitarios. También abarca el arreglo de vallas publicitarias en los municipios de la jurisdicción, y la publicidad para fechas especiales, como el Día de la Madre, del Padre, del Niño, del Comerciante, entre otras.

En el año 2025, se presenta una variación en el ámbito público del -21% y en el ámbito privado del -13% en comparación con el año anterior. Esta variación se debe a que, en

2025, se disminuyó presupuesto por los cambios en tarifas y liquidación del recaudo del registro mercantil.

(17) **Congresos y asamblea:** Ejecuta los gastos correspondientes al Congreso Nacional de Cámaras de Comercio realizado por la Confederación, para Integrantes de Junta Directivas y presidentes de las diferentes Cámaras de Comercio del país donde se habla de la normatividad aplicable y sus cambios. Presenta una variación en público del 4% equivalente a \$2.872.241 y privado presenta una variación del \$4.778.487. La variación en privado obedece a los gastos asociados al servicio de restaurante para integrantes de junta y presidente que asistieron al congreso programado por Confecámaras.

(18) **Convenios:** Comprende a la ejecución del convenio celebrado con el Municipio de Chiquinquirá, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Alcaldía de Chiquinquirá y la Cámara de Comercio de Tunja para la implementación de un programa de formación en calidad sostenible turística, en cumplimiento del proyecto de desarrollo económico y fortalecimiento de la competitividad del comercio, la industria y el turismo del municipio. Así mismo, la ejecución del convenio No. 1718 de 2025 suscrito con el Municipio de Tunja, cuyo objeto es aunar esfuerzos entre la Cámara de Comercio de Tunja y la Alcaldía Mayor de Tunja para la implementación de programas de innovación y desarrollo tecnológico, orientados al fortalecimiento de las estrategias de emprendimiento, atracción de inversión, formalización laboral y productividad empresarial en el municipio, para el cual se presenta una variación en público de 2% que equivale a \$2.186.533.

(19) **Seminarios cursos y concursos:** Corresponde a capacitaciones, cursos con costos tales como Secop, curso de manipulación de alimentos el cual se presenta una variación respecto al año anterior del 43%.

(20) **Conciliación y arbitraje:** Comprende todo lo relacionado con gastos de funcionamiento del centro, pago de honorarios a los conciliadores, capacitaciones y diplomados, se presenta una variación del 29%, equivalente a \$24.295.446, correspondiente a gastos por diplomado.

9.3.16 Nota 16 Otros Gastos.

A Continuación, se relacionan otros gastos de la entidad.

DE ORIGEN PUBLICO	2025	2024	Variación	%
Otros Gastos	107.972.078	100.513.598	7.458.480	7%

Bancarios				
Gastos Extraordinarios	26.982	162.925	-135.943	-83%
TOTAL, OTROS GASTOS PUBLICO	107.999.060	100.676.523	7.322.537	7%

DE ORIGEN PRIVADO	2025	2024	Variación	%
Otros Gastos Bancarios	8.731.869	7.284.726	1.447.143	20%
Gastos Extraordinarios	98.083	42.030	56.053	133%
TOTAL, OTROS GASTOS PRIVADOS	8.829.952	7.326.756	1.503.196	21%

(1) **Otros Gastos bancarios:** Corresponde a los Gastos causados por el servicio de cobro de comisiones bancarias de las diferentes entidades y los pagos con tarjeta de crédito por pagos a acreedores, se presenta una variación en público del 7% y en privado del 20%.

(2) **Gastos Extraordinarios:** Estos corresponden a los impuestos de retenciones en la fuente e ICA asumidas, causa de la normatividad vigente del municipio, en las diferentes adquisiciones que efectúa la entidad, publico presenta una variación del -83% y privado del 133%.

El total de otros gastos presenta una variación del 8% a 31 de diciembre respecto al año anterior.

9.3.17 Nota 17. Gastos Financieros.

A Continuación, se relacionan los gastos financieros de la entidad.

DE ORIGEN PRIVADO	2025	2024	Variación	%
Intereses Financieros	40.647	132.644	-91.997	-69%
TOTAL, GASTOS FINANCIEROS PRIVADOS	40.647	132.644	-91.997	-69%

(1) **Intereses financieros:** Corresponden a los pagos de intereses financieros por tarjeta de crédito empresarial en el año 2025 se presenta una variación en privado del - 69%, equivalente a -\$91.997.

9.3.18 Nota 18. Excedentes del Ejercicio.

A Continuación, se relacionan los excedentes del ejercicio a 31 de diciembre de 2025.

DE ORIGEN PUBLICO	2025	2024	Variación	%
Excedentes públicos	6.154.774.724	4.740.123.031	1.414.651.693	30%
TOTAL, GASTOS FINANCIEROS PUBLICOS	6.154.774.724	4.740.123.031	1.414.651.693	30%

DE ORIGEN PRIVADO	2025	2024	Variación	%
Excedentes Privados	104.155.172	43.308.958	60.846.214	140%
TOTAL, GASTOS FINANCIEROS PRIVADOS	104.155.172	43.308.958	60.846.214	140%

El excedente del ejercicio público, incluye valores no monetarios, por ajuste al valor razonable de la propiedad de inversión, que equivale a \$ 4.068.590.395, según avalúo comercial realizado en diciembre de 2025 y en el fondo privado \$4.788.800 que corresponde al incremento del valor razonable de las acciones poseídas en la bolsa mercantil de Colombia, más depreciaciones equivalentes a \$ 219.091.191 correspondiente a los activos fijos (propiedad planta y equipo) e ingresos del Centro de Convenciones por servicios prestados a Cámara de Comercio de Tunja por valor de \$158.893.269

(=)	EXCEDENTE 2025 PUBLICO	6.154.774.724
(-)	PARTIDA NO MONETARIA AVALUO	4.068.590.395
(-)	INGRESOS CENTRO DE CCV	61.173.874
(+)	DEPRECIACIONES	198.032.062
(=)	DISPONIBLE	2.223.042.517

(=)	EXCEDENTE 2025 PRIVADO	104.155.172
(-)	RECONOCIMIENTO AL VALOR RAZONABLE ACCION	4.788.800
(-)	INGRESOS CENTRO DE CCV	97.719.395
(+)	DEPRECIACIONES	21.059.129
(=)	DISPONIBLE	22.706.106

9.3.19 Nota 19. Flujo de Efectivo.

El siguiente es el detalle de las cifras del flujo de efectivo

Actividades de Operación.

Las actividades de operación están relacionadas con el objeto social de la entidad que corresponde en la prestación de servicios tanto públicos como privados entre ellos tenemos los pagos de servicios públicos, nómina, impuestos. Entre el grupo encontramos las cuentas por cobrar y cuentas por pagar depreciaciones, ingresos recibos a terceros, ganancias, pasivos relacionados con la nómina y los impuestos.

El siguiente es el detalle de las actividades de operación a 31 de diciembre de 2025.

9.3.19.1 Excedente.

Este ítem corresponde al excedente del ejercicio, resultado de la ejecución de las operaciones de la cámara de comercio, las cuales se detallan a continuación, tanto para recursos públicos como para recursos privados.

DETALLE	2025	2024	VARIACIÓN
Excedente Publico	6.154.774.724	4.740.123.031	1.414.651.693
Excedente Privado	104.155.172	43.308.958	60.846.214
Total Ganancias (perdidas)	6.258.929.896	4.783.431.988	1.475.497.908

(Véase la nota 18) El excedente del ejercicio público, incluye valores no monetarios, por valorización de la propiedad de inversión, y en el fondo privado el incremento del valor razonable de las acciones poseídas en la bolsa mercantil de Colombia, e ingresos del Centro de Convenciones por servicios prestados a Cámara de Comercio de Tunja, más depreciaciones correspondientes a los activos fijos (propiedad planta y equipo)

9.3.19.2 Ajustes por la disminución (incremento) de cuentas por cobrar de origen comercial.

DETALLE	2025	2024	VARIACIÓN
Clientes	295.429.433	110.871.168	-184.558.265

Análisis horizontal: Presenta una variación del -\$184.558.265 como aumento en las cuentas por cobrar de Expoboyaca y Centro de Convenciones.

9.3.19.3 Ajustes por disminuciones (incrementos) en otras cuentas por cobrar derivadas de las actividades de operación

DETALLE	2025	2024	VARIACIÓN
Anticipos y avances	347.820.795	341.702.630	-6.118.165
Anticipo Impuestos y contribuciones	28.953.206	25.102.608	-3.850.598
Reclamaciones	5.047.175	0	-5.047.175
Deudores varios	184.632.432	79.837.857	-104.794.575
TOTAL	566.453.608	446.643.095	-119.810.513

Análisis horizontal: El incremento de las otras cuentas por cobrar derivadas de otras actividades de operación que corresponde al \$119.810.513, obedece a incapacidad medica por cobrar y saldo de cuenta por cobrar a público resultado de las operaciones entre fondos.

9.3.19.4 Ajustes por el incremento (disminución) de cuentas por pagar de origen comercial.

DETALLE	2025	2024	VARIACIÓN
Cuentas corrientes comerciales	-3.573.900	778.600	-4.352.500

La variación corresponde a \$4.352.500, puesto que a diciembre 31 de diciembre de 2025 quedó por cobrar al rues el cual se recibirán en el año 2026.

9.3.19.5 Ajustes por incrementos (disminuciones) en otras cuentas por pagar derivadas de las actividades de operación.

DETALLE	2025	2024	VARIACIÓN
Costos y gastos por pagar	1.006.820.039	692.124.327	314.695.712
Retención en la Fuente	41.644.853	48.616.996	-6.972.143
Retención y aportes de nomina	216.359.308	177.087.000	39.272.308

Impoventas por pagar	80.088.498	25.574.416	54.514.082
Cesantías consolidadas	351.929.390	310.337.961	41.591.429
Intereses sobre las cesantías	40.810.761	34.884.472	5.926.289
Vacaciones consolidadas	192.813.791	168.813.109	24.000.682
Primas extralegales	142.471.358	115.231.046	27.240.312
TOTAL	2.072.937.996	1.572.669.326	500.268.670

En este rubro se encuentra la provisión correspondiente al valor pendiente por devolver en la aplicación de la Ley 1780 y ley 1429, cuentas por pagar que, a 31 de diciembre de 2025, pago que son descontados en las renovaciones que realizan los empresarios.

Análisis horizontal: El aumento de cuentas por pagar es de \$ 500.268.870 correspondiente a las cuentas por pagar del convenio celebrado con el Municipio de Chiquinquirá, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Alcaldía de Chiquinquirá y la Cámara de Comercio de Tunja para la implementación de un programa de formación en calidad sostenible turística, en cumplimiento del proyecto de desarrollo económico y fortalecimiento de la competitividad del comercio, la industria y el turismo del municipio. Así mismo, la ejecución del convenio No. 1718 de 2025 suscrito con el Municipio de Tunja, cuyo objeto es aunar esfuerzos entre la Cámara de Comercio de Tunja y la Alcaldía Mayor de Tunja para la implementación de programas de innovación y desarrollo tecnológico, orientados al fortalecimiento de las estrategias de emprendimiento, atracción de inversión, formalización laboral y productividad empresarial en el municipio, y servicios para la campaña navideña, realizada en el mes de diciembre, incremento del impuesto a pagar Iva e Impuesto al consumo que corresponde al recaudo de ingresos por el centro de convenciones y demás servicios gravados de la entidad así como cuentas pagar por servicios prestados para la feria de Expoboyaca.

9.3.19.6 Ajuste por gastos de depreciación y amortización.

DETALLE	2025	2024	VARIACIÓN
Depreciación acumulada (publico)	1.707.728.114	1.509.696.052	198.032.062
Depreciación acumulada (privado)	359.280.141	338.221.012	21.059.129
TOTAL DEPRECIACIÓN	2.067.008.255	1.847.917.064	219.091.191

Hace parte de las partidas que no afectan el efectivo: En este concepto se encuentra el valor correspondiente a la depreciación, estas se suman a la utilidad para efectos de llegar

al efectivo neto generado, ya que son rubros que, aunque representan una disminución en la utilidad no implica una salida de recursos.

9.3.19.7 Otras entradas (salidas) de efectivo.

DETALLE	2025	2024	VARIACIÓN
Depósitos recibidos	42.429.230	30.435.176	11.994.054
Ingresos recibidos para terceros	146.314.248	175.933.379	-29.619.131
Retenciones a terceros sobre contratos	87.553.320	87.553.320	0
TOTAL	276.296.798	293.921.875	-17.625.077

Análisis horizontal: Presenta una variación del -\$17.625.077 por la disminución e ingresos recibidos por terceros y en depósitos recibos.

Actividades de Inversión.

Las actividades de inversión hacen referencia a inversiones que realiza la empresa en activos fijos, en compras de inversiones en otras empresas como títulos valores. Son compras diferentes a los inventarios y a gastos. Hacen parte de este grupo la cuenta de propiedad planta y equipo, propiedad de inversión e intangible

El siguiente es el detallado de las actividades de inversión a 31 de diciembre de 2025.

9.3.19.8 Compras de propiedad planta y equipo.

DETALLE	2025	2024	VARIACIÓN
Terrenos	169.002.171	169.002.171	0
Construcciones en curso	1.154.803.450	1.088.346.744	-66.456.705
Construcciones y Edificaciones	3.107.700.451	3.107.700.451	0
Equipo de Oficina	1.131.122.533	1.112.965.195	-18.157.338
Equipo de Computación Y comunicación	1.102.789.096	1.077.289.296	-25.499.800
Flota y Equipo de Transporte	448.900.000	448.900.000	0
Propiedades de Inversión	32.033.904.470	27.815.968.774	-4.217.935.696
TOTAL	39.148.222.171	34.820.172.631	-4.328.049.540

Las compras de propiedad, planta y equipo se realizaron conforme al presupuesto de excedentes aprobado por la Junta durante el año 2025. Dentro de estas se encuentra la ejecución del Contrato de Consultoría N.º 009-2025, el pago de la prórroga para la renovación de la licencia de construcción correspondiente a la obra de ampliación de la cocina, bodega, archivo y Cemprende, así como la adquisición de equipos de cómputo y equipos de oficina necesarios para el cumplimiento de las funciones delegadas por el Gobierno, entre otros. Por otra parte, el incremento en la propiedad de inversión corresponde al reconocimiento de dicha propiedad con base en el avalúo realizado en diciembre de 2025, bajo el modelo de valor razonable, lo cual genera un efecto en el ingreso. Asimismo, se incluye la compra de una alfombra de tráfico pesado ubicada en el salón múltiple.

9.3.19.9 Otros pagos para adquirir patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades.

DETALLE	2025	2024	VARIACIÓN
Acciones	86.830.000	82.041.200	-4.788.800

Se presenta una variación de \$4.788.800 por la valorización de acciones poseídas en la bolsa mercantil de Colombia.

9.3.20 Nota 20. Análisis de Indicadores Financieros

Analizado el comportamiento de los indicadores de liquidez, capital de trabajo y endeudamiento en las vigencias 2025 y 2024, se refleja la siguiente situación.

Indicador	Formula / Resultado (2025)	Formula / Resultado (2024)	Interpretación
Razón Corriente	21	22	Para la vigencia 2025 la razón corriente se ubicó en 21, frente a 22 en 2024, lo que indica que por cada \$1 de obligación a corto plazo la entidad dispone de \$21 en activos corrientes para respaldarla. Aunque presenta una leve disminución, el indicador continúa reflejando una liquidez ampliamente favorable y suficiente capacidad para atender compromisos inmediatos.

Capital de Trabajo	45.801.758.103	39.542.828.208	El capital de trabajo aumentó de \$39.542.828.208 en 2024 a \$45.801.758.103 en 2025, evidenciando un fortalecimiento en la disponibilidad de recursos para financiar la operación y garantizar la continuidad institucional.
Nivel de Endeudamiento	4,87%	4,51%	El endeudamiento se mantiene en niveles bajos, pasando de 4,51% a 4,87%, lo que demuestra que la entidad financia sus operaciones principalmente con recursos propios y presenta bajo riesgo financiero.
Solidez Financiera	21	22	El indicador permanece en niveles altos (21 en 2025), confirmando que el patrimonio continúa siendo ampliamente superior al pasivo.
Margen Operacional	33.482.444.928	28.675.632.720	Se evidencia un incremento en el resultado operacional respecto al año anterior, reflejando una mayor generación de excedentes derivados de la actividad misional.
Margen Neto	27%	28%	Se mantiene estable al pasar de 28% a 27%, indicando control en los costos y gastos pese al incremento en las actividades desarrolladas durante la vigencia.
Rotación de Activos	26%	26%	Se mantiene en 26%, lo cual refleja estabilidad en la capacidad de generación de ingresos respecto al nivel de activos.
Participación del Pasivo	4,9%	4,5%	El pasivo representa únicamente el 4,9% del total de los recursos, mientras que el patrimonio participa con el 95%, evidenciando estabilidad financiera y autonomía económica en el 2025 y para el 2024, El pasivo representa únicamente el 4,5% del total de los recursos, mientras que el patrimonio participaba con el 95%,
Participación del Patrimonio	95%	95%	
Liquidez Inmediata	4,3	4,2	Se mantiene estable al pasar de 4,2 a 4,3, mostrando que la entidad posee recursos líquidos suficientes para cubrir obligaciones de corto plazo sin depender de la realización de otros activos

Cobertura de Pasivos	5,1%	4,7%	Mejora de 4,7% a 5,1%, lo que evidencia mayor respaldo financiero frente a las obligaciones.
Índice de Gastos Administrativos	99%	100%	Disminuye de 100% a 99%, mostrando una ligera mejora en el control del gasto administrativo.
Rentabilidad del Patrimonio	14%	12%	Aumenta de 12% a 14%, mostrando una mejor utilización de los recursos propios para la generación de resultados.
Rentabilidad del Activo	13%	12%	Pasa de 12% a 13%, evidenciando mayor eficiencia en el uso de los activos institucionales.
Eficiencia Operacional	1	1	Permanece estable, indicando continuidad en los niveles de desempeño operativo.
Capacidad de Pago	5%	5%	Se mantiene en 5%, reflejando estabilidad en el cumplimiento de compromisos financieros.
Proporción de Efectivo	4	5	Pasa de 5 a 4, mostrando un uso más eficiente del efectivo disponible sin afectar la liquidez general.
Relación CxC / Ingresos	7%	8%	Disminuye de 8% a 7%, indicando una mejor gestión en la recuperación de cartera.
Relación CxP / Gastos	10%	12%	Se reduce de 12% a 10%, evidenciando una adecuada administración de obligaciones.

9.3.21 Nota 21. Partes Relacionadas.

De acuerdo a la sección 33.2 de la norma, una parte relacionada corresponde al presidente ejecutivo.

La compensación del personal clave de la Gerencia incluye sueldos y beneficios a corto plazo, el siguiente es el detalle:

DETALLE	2025	2024	VARIACIÓN
Salarios	170.820.000	186.152.497	-15.332.497
Otros beneficios al personal	63.319.321	137.648.774	-74.329.453
TOTAL	234.139.321	323.801.271	-89.661.950

Durante el año 2025 se evidencia una variación significativa frente al año 2024, originada por la disminución en la asignación salarial del cargo de Presidencia, de acuerdo con lo aprobado por la Junta Directiva.

9.3.22 Nota 22. Activos y Pasivos Contingentes.

9.3.22.1 Activo contingentes.

La entidad cuenta con los siguientes activos contingentes a 31 de diciembre de 2025.

1. Proceso Ordinario Cobro de Cartera centro de convenciones.

Demanda ejecutada que se revela en las notas de los estados financieros porque su probabilidad de éxito es superior al 50%, este proceso ejecutivo no se contabiliza a la provisión en el año 2025, porque según certificado de libertad el cliente no tiene bienes a su nombre, por ende, no se tiene la certeza que se pueda recuperar este dinero, sin embargo, la demanda se sigue adelantando a favor de la entidad.

PROCESO EJECUTIVO 2019-749 – CCT vs. MILTON FERNANDO GAMBOA BECERRA	
Naturaleza del proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía.
Estado actual:	Sentencia favorable a la Cámara de Comercio de Tunja, en firme. Liquidación del crédito debidamente actualizada.
Valor de la pretensión / saldo a recuperar:	Aproximadamente \$53.495.919, correspondiente a capital e intereses.
Probabilidad de recuperación:	Media baja.
Sustento de la probabilidad:	Si bien existe sentencia favorable en firme y liquidación actualizada del crédito, se han presentado dificultades reales y persistentes para el recaudo efectivo de la obligación. A la fecha no ha sido posible identificar bienes embargables ni fuentes ciertas de pago a nombre del ejecutado, lo cual limita la eficacia de las medidas ejecutivas y reduce significativamente la posibilidad de recuperación material en el corto y mediano plazo.

Observaciones:	El proceso se mantiene registrado como cuenta por cobrar. Se evalúa el castigo de cartera, una vez se acrediten el agotamiento de las gestiones de cobro y el cumplimiento de los criterios contables aplicables.
-----------------------	---

PROCESO EJECUTIVO 2025 – 644 CCT VS. LCB GROUP SAS	
Naturaleza del proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía
Estado actual:	Mandamiento ejecutivo y medidas cautelares decretadas.
Valor de la pretensión / saldo a recuperar:	\$5.238.826.
Probabilidad de recuperación:	Media.
Sustento de la probabilidad:	La probabilidad de recuperación se califica como media, en atención a que el proceso cuenta con mandamiento ejecutivo debidamente librado y con medidas cautelares decretadas, lo que evidencia un avance procesal favorable para la Cámara de Comercio de Tunja. Sin embargo, la recuperación efectiva dependerá de la capacidad patrimonial real del demandado, circunstancias que introducen un nivel moderado de incertidumbre respecto del recaudo total de la obligación.

PROCESO EJECUTIVO 2025-650 FUNDACIÓN UNA VIDA DIGNA RENACER	
Naturaleza del proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía
Estado actual:	Mandamiento ejecutivo y medidas cautelares decretadas.
Valor de la pretensión / saldo a recuperar:	\$11.613.212.
Probabilidad de recuperación:	Media.

Sustento de la probabilidad:	La probabilidad de recuperación se califica como media, en atención a que el proceso cuenta con mandamiento ejecutivo debidamente librado y con medidas cautelares decretadas, lo que evidencia un avance procesal favorable para la Cámara de Comercio de Tunja. Sin embargo, la recuperación efectiva dependerá de la capacidad patrimonial real del demandado, circunstancias que introducen un nivel moderado de incertidumbre respecto del recaudo total de la obligación.
-------------------------------------	---

2. Proceso Ordinario Cobro.

PROCESO DECLARATIVO VERBAL – CCT VS. VICENTE AZULA CAJAL	
Naturaleza del proceso:	Incumplimiento contractual (Contrato de Interventoría N° 018-2022)
Estado actual:	Demanda subsanada, pendiente admisión
Valor de la pretensión/ saldo a recuperar:	Aproximadamente \$186.000.000 millones conforme a peritaje.
Probabilidad de recuperación:	Media baja.
Sustento de la probabilidad:	La probabilidad de ganancia se estima media baja debido a que el litigio se fundamenta principalmente en una controversia interpretativa del contrato de interventoría, su otrosí y documentos asociados. La existencia de modificaciones y actuaciones posteriores debilita la tesis de incumplimiento exclusivo del demandado, y la Cámara asume una carga probatoria elevada para acreditar obligación, incumplimiento, daño y nexo causal. Adicionalmente, la aplicación del principio de buena fe y del cumplimiento sustancial introduce un margen amplio de valoración judicial, lo que reduce la probabilidad de un resultado favorable.
Observaciones:	Proceso radicado ante jurisdicción ordinaria por cesación de efectos de Tribunal de Arbitramento.

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN PREVIO A TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO – CCT VS. CONSORCIO MC.	
Naturaleza del proceso:	Solicitud de conciliación previa a la convocatoria del Tribunal de Arbitramento por presunto incumplimiento del Contrato de Obra No. 015-2022.
Estado actual:	Etapas prearbitral; reclamación ante aseguradora en curso.
Valor de la pretensión / saldo a recuperar:	Aproximadamente \$517.000.000 millones conforme a peritaje.
Probabilidad de recuperación:	Media
Sustento de la probabilidad:	La probabilidad de recuperación se estima media, en la medida en que la controversia se encuentra en etapa conciliatoria y, de no lograrse un acuerdo, su definición corresponderá a un Tribunal de Arbitramento. Si bien existen elementos técnicos y contractuales que sustentan una reclamación por incumplimiento del contrato de obra, el resultado final dependerá de la valoración probatoria y jurídica que efectúe el Tribunal, así como de la determinación de la cuantía de los perjuicios y del nexo causal. Adicionalmente, la eventual recuperación económica se encuentra condicionada a los términos, límites y exclusiones de las pólizas de seguro, así como al resultado de la reclamación adelantada ante la aseguradora.
Observaciones:	La eventual convocatoria del Tribunal de Arbitramento implica la asunción de costos procesales por parte de la Cámara de Comercio de Tunja, los cuales deberán ser evaluados y aprobados de conformidad con la disponibilidad presupuestal y las decisiones institucionales que se adopten.

9.3.22.2 Pasivo Contingente.

Los siguientes son los pasivos contingentes que posee la entidad a 31 de diciembre de 2025, el cual se detallan a continuación.

PROCESO ORDINARIO LABORAL 2023-109 – JOSÉ HIPÓLITO CASTAÑEDA MORA VS. CCT.	
Naturaleza del proceso:	Ordinario laboral.
Estado actual:	Pretensiones de reintegro y reconocimiento de acreencias laborales. En trámite probatorio, pendiente audiencia art. 80 C.S.T.
Valor de la pretensión	Aproximadamente \$297.065.936.
Probabilidad de pérdida:	Media alta.
Sustento de la probabilidad:	La probabilidad de pérdida se califica como media alta, teniendo en cuenta la naturaleza laboral de las pretensiones y el hecho de que, en caso de una decisión judicial desfavorable, las obligaciones que se deriven gozan de prelación legal de pago. Adicionalmente, el proceso se encuentra en etapa probatoria, en la cual la valoración judicial de los elementos fácticos, particularmente de las circunstancias que rodearon la terminación de la relación laboral, puede incidir de manera relevante en el sentido de la decisión. En este contexto, si bien aún no existe definición judicial, el riesgo jurídico para la entidad es significativo y exige un seguimiento permanente.
Observaciones:	Riesgo identificado: Posible declaratoria judicial de reintegro y reconocimiento de acreencias laborales, con impacto económico relevante para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza laboral de las pretensiones y su prelación legal en caso de un fallo adverso

MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA 2024-086 – SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL VS. CCT - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	
Naturaleza del proceso:	Reparación Directa.
Estado actual:	Se adelantó audiencia inicial, el 12 de noviembre de 2025. Se ordena vincular a terceros intervinientes.
Valor de la pretensión:	Dos mil millones de pesos
Probabilidad de pérdida:	Media.

Sustento de la probabilidad:	La probabilidad de pérdida se califica como media, atendiendo a las posturas evidenciadas por parte del despacho judicial, las cuales permiten identificar un escenario de discusión jurídica. No obstante, se reitera que la Cámara actuó en cumplimiento de su función de inscripción, en los términos legales, lo que sustenta la postura institucional de ausencia de responsabilidad patrimonial. Adicionalmente, en el proceso se efectuó el llamamiento en garantía a la aseguradora, lo cual constituye un factor de mitigación del eventual impacto económico directo para la entidad, sin que ello implique la eliminación del riesgo jurídico asociado al resultado del litigio. En todo caso, la definición del proceso dependerá de la valoración que realice el juez respecto de la acreditación del daño antijurídico, la imputación fáctica y jurídica y la existencia del nexo causal, elementos que introducen un margen de incertidumbre razonable.
Observaciones:	Riesgo identificado: Eventual declaratoria judicial de responsabilidad patrimonial de la Cámara de Comercio de Tunja, derivado de una divergencia de interpretación jurídica sobre el alcance de los deberes de inscripción.

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD 2024-122 – JUAN CARLOS MEDINA RUEDA VS. CCT

Naturaleza del proceso:	Nulidad de Acto Administrativo.
Estado actual:	Demanda contestada.
Valor de la pretensión:	No aplica por cuanto las pretensiones no son económicas.
Probabilidad de pérdida:	Media

Sustento de la probabilidad:	La probabilidad de pérdida se califica como media, en atención a que el proceso se encuentra pendiente de valoración por parte del despacho judicial, sin que a la fecha exista pronunciamiento de fondo. Si bien la definición del litigio dependerá de la apreciación que realice el juez respecto de los argumentos fácticos y jurídicos expuestos, se identifica que la Cámara de Comercio de Tunja actuó en concordancia con las solicitudes planteadas y en cumplimiento de sus deberes legales frente a la inscripción de la resolución expedida por la administración municipal. En este contexto, el resultado del proceso se encuentra supeditado a la valoración judicial, lo que justifica mantener una estimación de riesgo intermedia.
-------------------------------------	--

RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA No. 80152 - 2025- 49786 POR PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL CON OCASIÓN AL PROYECTO CEMPRENDE.	
Responsables fiscales:	Por definir
Entidad afectada:	CCT
Estado actual:	Indagación preliminar, conforme al Auto No. 029 del 1 de octubre, mediante el cual se ordenó la apertura de la actuación y la solicitud de información. Se realizó visita de inspección el 9 de diciembre de 2025.
Cuantía del presunto daño:	por definir
Probabilidad de resultado de fallo de RF:	Media alta
Sustento de la probabilidad:	Si bien la actuación se encuentra actualmente en etapa de indagación preliminar, la investigación adelantada se origina en hechos relacionados con la ejecución y construcción de la obra Cemprende, respecto de la cual se han identificado riesgos relevantes que motivaron la apertura de la actuación fiscal. La práctica de visitas especiales, el recaudo de información contractual, técnica y financiera, así como la intervención de varios contratos, evidencian un escenario de control fiscal

	complejo que podría derivar en la formulación de imputaciones y en una eventual declaratoria de responsabilidad fiscal. No obstante, la Cámara de Comercio de Tunja cuenta con pólizas vigentes que podrían amparar los eventuales perjuicios que llegaren a declararse. Adicionalmente, la entidad se encuentra adelantando acciones legales en contra de los contratistas incumplidos, orientadas a la protección del patrimonio institucional y a la recuperación de los recursos comprometidos. En atención a lo anterior, el proceso se incluye en el presente informe para conocimiento, sin que ello implique la existencia de una decisión de fondo o la determinación actual de responsabilidad fiscal, quedando el resultado sujeto a la valoración probatoria y jurídica que adelante la autoridad fiscal competente.
--	--

**RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
PRF- 80152 - 2025 - 49787, EN ATENCIÓN A LAS PRESUNTAS
IRREGULARIDADES PRESENTADAS EN LA COMPRA Y VENTA DE LAS OFICINAS
201A Y 201B.**

Responsables fiscales:	Se desconocen.
Entidad afectada:	CCT
Estado actual:	Se comunicó la apertura del proceso de Responsabilidad Fiscal mediante escrito de fecha 14 de noviembre de 2025.
Cuantía del presunto daño:	\$40.125.963
Probabilidad de resultado de fallo de RF:	Media alta
Sustento de la probabilidad:	De acuerdo con la consideración expuesta por la autoridad fiscal, las diligencias se originan en presuntas irregularidades relacionadas con la compra de las oficinas 201 A y 201 B, específicamente por el pago, con recursos públicos de la entidad, de cuotas extraordinarias de administración adeudadas por la promitente vendedora a la administración de la copropiedad, por un valor de \$40.125.963. Este hecho

	ha sido identificado preliminarmente por la Contraloría como un posible daño patrimonial. En este contexto, si bien el proceso se encuentra sujeto al desarrollo del debate probatorio y al ejercicio del derecho de defensa, la existencia de un hallazgo fiscal concreto, la identificación de una erogación específica con recursos públicos y la apertura formal del proceso elevan el nivel de riesgo jurídico, justificando su clasificación en un nivel media alta, sin perjuicio de la decisión definitiva que adopte la autoridad fiscal competente.
--	---

RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA IP - 80152 - 2024 - 49849 POR GASTOS DE JUNTA DIRECTIVA.	
Responsables fiscales:	Se desconocen
Estado actual:	Se comunicó la apertura indagación preliminar mediante escrito de fecha 2 de diciembre de 2025.
Cuantía del presunto daño:	Se desconoce
Probabilidad de resultado de fallo de RF:	Media
Sustento de la probabilidad:	La Contraloría General de la Nación dispuso la apertura de una indagación preliminar relacionada con presuntos gastos recurrentes efectuados con cargo a recursos públicos de la Cámara de Comercio de Tunja, respecto de los cuales se cuestiona la existencia de una justificación adecuada. La actuación fiscal tiene como objeto el análisis de erogaciones realizadas con cargo al rubro de gastos 5155 – diversos, cuenta 5155018 – Junta Directiva, correspondientes a conceptos de desayunos, estación de café, agua embotellada, refrigerios, snacks, almuerzos y servicios de meseros, efectuados en el marco de reuniones de Junta Directiva. Si bien existe un señalamiento concreto sobre posibles irregularidades en el uso de estos recursos, a la fecha no se ha determinado de manera definitiva la existencia de un daño patrimonial cierto ni la responsabilidad fiscal individual de los presuntos involucrados.

	En esta etapa inicial, la actuación se encuentra sujeta a valoración probatoria, análisis del contexto de las erogaciones y ejercicio del derecho de contradicción.
--	---

INFORME No CGR-CDSECTCRD No.56 CAT_1898_2025_1 DICIEMBRE DE 2025 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA LA UPTC	
Responsables fiscales:	Se desconoce
Cuantía del presunto daño:	Se desconoce
Probabilidad de resultado del informe:	Media baja
Estado Actual	A la fecha de emisión del presente documento, la Cámara de Comercio de Tunja no ha sido vinculada formalmente a proceso alguno, ni ha recibido requerimiento, comunicación oficial o actuación administrativa o judicial por parte de la Contraloría General de la República, ni de ninguna otra entidad de control, autoridad administrativa o judicial, en relación con eventuales condenas, imputaciones de responsabilidad o la existencia de obligaciones a su cargo, derivadas de su calidad de administradora y/o arrendadora del inmueble denominado "Pozo de Donato". En este sentido, a la fecha no se registra la existencia de procesos de responsabilidad fiscal en curso, ni actuaciones administrativas sancionatorias, ni decisiones judiciales que comprometan la responsabilidad de la entidad en los términos antes señalados. No obstante, lo anterior, se deja constancia de que se tiene conocimiento de la existencia de un hallazgo de carácter fiscal identificado en el marco de una auditoría adelantada a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), el cual, según la información disponible, se circunscribe a dicha entidad auditada. Sin embargo, es preciso señalar que, a la fecha once (11) de febrero de 2026, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC) solicitó a la Cámara

	de Comercio de Tunja la terminación del contrato de comodato suscrito entre las partes, indicando la posibilidad de iniciar las acciones legales que considere pertinente en defensa de sus intereses. Adicionalmente, se deja constancia de que esta situación ha sido objeto de seguimiento institucional, en tanto existe informe de Revisoría Fiscal mediante el cual se puso en conocimiento de la administración el referido hallazgo y sus posibles implicaciones. De igual forma, el asunto fue expuesto ante la Junta Directiva en sesión de la fecha dos (2) de febrero de 2026, escenario en el cual se advirtieron las eventuales consecuencias jurídicas y reputacionales que podrían derivarse para la entidad. El presente documento se emite con fundamento en la información disponible a la fecha y para los fines que se estimen pertinentes, sin perjuicio de las actuaciones que en el futuro puedan adelantar las autoridades competentes en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales.
--	--

RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
No. PRF-2019-00852 POR PAGOS CON CARGO A RECURSOS PÚBLICOS
RELACIONADOS CON: REFRIGERIOS, ALMUERZOS, DIFERENTES EVENTOS
INTERNOS Y EXTERNOS, GASTOS ACTIVIDADES PARA FUNCIONARIOS...ETC
EROGACIONES QUE NO SE EVIDENCIA SU RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD
REGISTRAL.

Entidad afectada:	CCT
Estado actual:	<u>Avoca conocimiento</u>
Cuantía del presunto daño:	\$ 489.355.598
Sustento:	Auto No. 00295 del 8/03/2022

**RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
No. 80152-2022-41011 POR PAGO DEL CONTRATO N° 009 DE 2019 CUYAS
EROGACIONES NO TIENEN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD REGISTRAL (SHOW
CENTRAL PREMIOS CHIBCHACUM)**

Entidad afectada:	CCT
Estado actual:	<u>Decreto Práctica de pruebas</u>
Cuantía del presunto daño:	\$ 35.700.000
Sustento:	Auto 643 de fecha 30 de agosto de 2024 //Respuesta oficio CCT-PE 563 de 6 de septiembre de 2024

**RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
No. 2019-1220/IP 2020-34667 PRF POR PAGOS CON TARJETA DE CRÉDITO -
TIQUETES AÉREOS CONGRESO CONFECAMARAS- HOSPEDAJE DEL PRESIDENTE
CONGRESO CONFECAMARAS- COMPRA DE BICICLETAS CAMPAÑA YO SI
COMPRO- TIQUETES DE ASISTENCIA CONGRESO CLUSTER BUCARAMANGA,
ETC...**

Entidad afectada:	CCT
Estado actual:	<u>Decreto Práctica de pruebas</u>
Cuantía del presunto daño:	\$ 38.881.105
Sustento:	Auto N° 661 de fecha 12 de septiembre de 2024 Auto decreta pruebas de oficio // respuesta oficio CCT-PE-607 26 de septiembre de 2024

**RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
No. PFR - 80152-2022-41045 CONTRATO 007 DE 2019 (REMODELACIÓN
REGISTROS SEDE CENTRO)**

Entidad afectada:	CCT
--------------------------	-----

Estado actual:	<u>Avoca conocimiento y ordena apertura</u>
Cuantía del presunto daño:	\$ 7.449.750
Sustento:	Auto No 044 de fecha 02 de septiembre de 2022
Observación:	PENDIENTE DE REQUERIR AL APODERADO INFORMACIÓN DEL ESTADO ACTUAL.

**RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
No. IP- 80152-2022-41012 POR CONTRATO 007 DEL 15 SEPTIEMBRE DE 2020-
REALIZACIÓN DEL PROGRAMA: "CAPACITACIÓN, Y FORMALIZACIÓN Y
EVALUACIÓN PARA EMPRENDEDORES"**

Entidad afectada:	CCT
Estado actual:	<u>Indagación Preliminar - Decreto y práctica de pruebas</u>
Cuantía del presunto daño:	Por establecer
Sustento:	Auto No. 024 del 19/08/2022 Oficio 2022EE0143014 del 22 de agosto del 2022 Decreta práctica de pruebas dentro de la apertura de la indagación preliminar
Observaciones:	PENDIENTE DE REQUERIR AL APODERADO INFORMACIÓN DEL ESTADO ACTUAL

**RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
No. IP-80152-2022-41038 (REITERACIÓN) POR CONTRATO 015 DEL 2019
(COLABORACIÓN DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA BODEGA Y**

AMPLIACIÓN DE LA COCINA DEL CSE)	
Entidad afectada:	CCT
Estado actual:	<u>Indagación Preliminar - Decreto y práctica de pruebas</u>
Cuantía del presunto daño:	Por establecer
Sustento:	Auto 020 de 14 de junio de 2022 Oficio 2022EE0138856 Decreto de pruebas // Oficio CCT-PE-239 del 23 de agosto 2022 se da respuesta al requerimiento.
Observaciones:	PENDIENTE DE REQUERIR AL APODERADO INFORMACIÓN DEL ESTADO ACTUAL

RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA No. IP-80152-2022-41010 POR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA 405 DE LA CRCI	
Entidad afectada:	CCT
Estado actual:	<u>Decreto y práctica de pruebas</u>
Cuantía del presunto daño:	Por establecer
Sustento:	Auto 042 de 23 de octubre de 2024, ordena la apertura de la indagación preliminar. Auto 019 de 15 de enero de 2025- oficio 2025EE0006364 de 17 de enero de 2025 Decreta y ordena práctica de pruebas// Oficio CCT-PE-048 del 27 de enero de 2025 se da respuesta al requerimiento.

Observaciones:	PENDIENTE DE REQUERIR AL APODERADO INFORMACIÓN DEL ESTADO ACTUAL
-----------------------	--

RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA No. IP- 80152-2024-47011 POR EL PRESUNTO HECHO IRREGULAR RELACIONADO CON EL SOBRECOSTO EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN 021 DE 2022 "PRECIOS SE EXCEDEN SIN JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS REALES" (PANTALLAS)	
Entidad afectada:	CCT
Estado actual:	<u>Indagación Preliminar - Decreto y práctica de pruebas</u>
Cuantía del presunto daño:	Por establecer
Sustento:	Auto 020 de 14 de junio de 2022 Oficio 2022EE0138856 Decreto de pruebas // Oficio CCT-PE-239 del 23 de agosto 2022 se da respuesta al requerimiento.
Observaciones:	PENDIENTE DE REQUERIR AL APODERADO INFORMACIÓN DEL ESTADO ACTUAL.

RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA IP N°80152-2025-49817 POR EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES A LA VIGENCIA 2015 ADEMÁS A LO CORRESPONDIENTE A LAS VIGENCIAS 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Estado actual:	<u>Avocar el conocimiento y decretar la apertura de la Indagación Preliminar</u> <u>Solicitan Información -Rta con oficio CCT-PE-627</u> <u>Mediante oficio 2025EE249514 se programó Visita especial para el día 03 de diciembre</u>
Cuantía del presunto daño:	Por establecer
Sustento:	En Auto N° 033 de 22 de octubre de 2025, de manera atenta me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se tomó la siguiente determinación: Avocar el conocimiento y decretar la apertura de la Indagación Preliminar
Observaciones:	N/A

DENUNCIA 2025-352397-80154-D CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALFOMBRAS NO 010-2025 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN INTEGRAL DE ALFOMBRA MODULAR TIPO TRÁFICO PESADO, EN LOSETA DE 50 X 50 CM DEL RECINTO FERIAL (SALÓN MÚLTIPLE) DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA".

Estado actual:	<u>Requiere información</u>
Cuantía del presunto daño:	Por establecer
Sustento:	Mediante oficio 2026EE0026552 se requiere información respecto al contrato 010-2025 para estudio.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES MEDIANTE RESOLUCIÓN 303-011393 2025-01-740892 FORMULAN CARGOS EN CONTRA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA.	
Naturaleza del proceso:	Proceso Administrativo con ocasión a la visita realizada por la Supersociedades en el año 2024.
Estado actual:	Se presentó recurso de reposición y apelación.
Valor de la sanción:	\$58.258.055,56
Probabilidad de exoneración:	Media baja
Sustento de la probabilidad:	La probabilidad de exoneración se califica como media baja, en atención a que el proceso administrativo adelantado por la Superintendencia de Sociedades ya culminó, en primera instancia, con la expedición de una resolución sancionatoria, mediante la cual la autoridad encontró acreditados presuntos incumplimientos normativos y formuló cargos con imposición efectiva de sanciones y órdenes de mejoramiento. La existencia de una decisión sancionatoria debidamente motivada evidencia que, a juicio de la autoridad administrativa, se configuraron infracciones al régimen legal aplicable, lo cual reduce el margen de reversión total de la decisión en sede de recursos. Si bien la Cámara de Comercio de Tunja ha ejercido su derecho de defensa a través de la interposición de los recursos de reposición y apelación, y estos podrían dar lugar a la modificación, revocatoria o atenuación de la sanción impuesta, la materialidad de los hechos observados y el criterio del ente de vigilancia disminuye la probabilidad de una exoneración plena. En consecuencia, aunque subsiste una posibilidad jurídica de exoneración o ajuste de la sanción en sede administrativa, esta no puede considerarse alta ni probable en términos absolutos, razón por la cual se clasifica razonablemente en un nivel media baja.

9.3.23 Nota 23 Hechos Relevantes.

La Cámara de Comercio de Tunja (CCT) ha llevado a cabo un análisis detallado de la información financiera con el fin de evaluar los impactos derivados de la reactivación económica en la ciudad y la región. Este proceso se ha materializado en un comportamiento más favorable en la dinámica de las empresas activas registradas en el Registro Mercantil, en comparación con el año 2025. A continuación, se destacan algunos aspectos clave:

- **Liquidez y financiamiento:** Los recursos de liquidez al cierre de 2025 permiten hacer frente a los pasivos corrientes y financiar las operaciones del año 2026. Los excedentes generados se destinarán a la financiación de inversión.
- **Cumplimiento de obligaciones:** La CCT ha cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones comerciales, el pago a proveedores y el pago de nómina, sin que se hayan presentado inconvenientes o traumatismos.
- **Incremento en ingresos:** Los ingresos por actividades ordinarias de la Cámara al cierre de 2025 ascienden a \$12.319.313.176, lo que representa un incremento del 13.36% en comparación con el año 2024, resultado de la mejora en los índices de renovación de empresas.
- **Revelaciones posteriores al cierre fiscal de los Estados Financieros:** Se precisa que dentro de los ingresos privados se encuentra incluido el valor bruto percibido por el arrendamiento del Pozo Donato, correspondiente a \$60.504.204. Este valor será reclasificado a Ingresos Recibidos para terceros durante el año 2026.

9.3.24 Nota 24. Negocio en marcha

Los estados financieros de la entidad han sido preparados bajo el supuesto de negocio en marcha, de conformidad con lo establecido en la Sección 3 – Presentación de Estados Financieros de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

La Administración ha evaluado la capacidad de la entidad para continuar operando en el futuro previsible y no tiene conocimiento de incertidumbres materiales relacionadas con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha.

En este sentido, se ha determinado que la entidad cuenta con los recursos financieros y operativos suficientes para continuar desarrollando sus actividades y cumplir con sus obligaciones en el curso normal de sus operaciones por un período no inferior a doce (12) meses a partir de la fecha de cierre del periodo sobre el que se informa.

En consecuencia, al 31 de diciembre de 2025, la Cámara de Comercio de Tunja no presenta indicios que puedan generar un impacto significativo que impida mantener la continuidad de su operación

9.3.25 Nota 25. Aprobación de los Estados Financieros.

El día 25 de marzo del 2026 se realizó la Presentación de los Estados Financieros a 31 de diciembre del 2025 a los Integrantes de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Tunja, quienes aprobaron y autorizaron su respectiva publicación. La Junta Directiva es el máximo órgano de la Cámara que podría modificar y/o aprobar los Estados Financieros.

INFORME CEMPRENDE

En desarrollo de las iniciativas de la Cámara de Comercio de Tunja, se adelanta el proyecto cuyo objeto corresponde a:

“La construcción del Centro de Emprendimiento CEMPRENDE y la ampliación de la bodega, el archivo y la cocina del Centro de Convenciones de la Cámara de Comercio de Tunja.”

Para el cumplimiento de este propósito, se han adelantado diversos procesos contractuales asociados a las etapas de planeación, estructuración técnica, gestión de licencias, asesoría especializada, interventoría y ejecución de obra.

La suscripción de estos contratos ha obedecido a los requerimientos técnicos, operativos y administrativos que se han presentado a lo largo de la ejecución del proyecto, en atención a las condiciones propias de la obra y a la necesidad de garantizar su adecuado desarrollo.

En este sentido, el presente informe consolida las contrataciones realizadas, agrupadas por tipo, permitiendo evidenciar el alcance del proyecto, la inversión asociada y el estado actual de su ejecución.

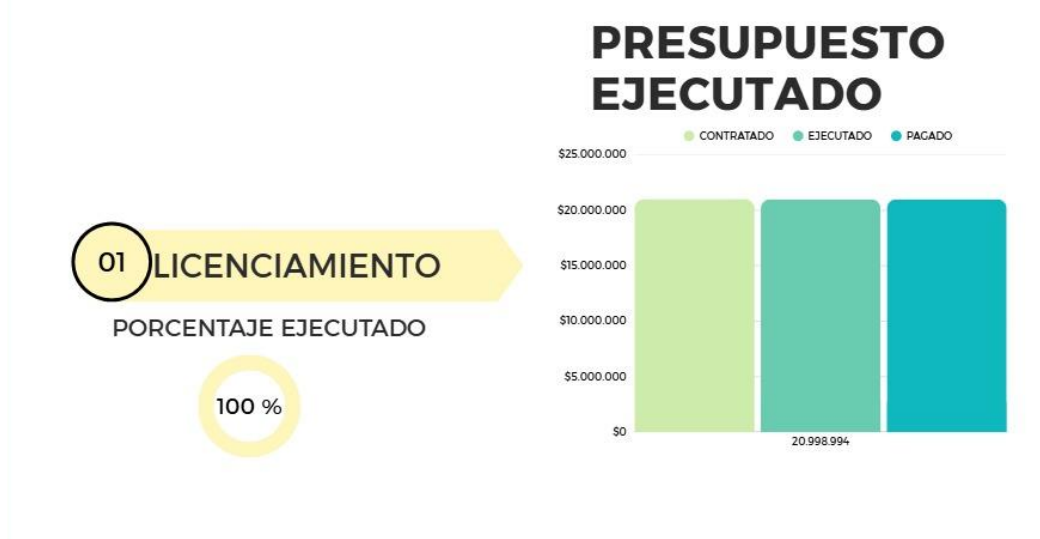
LICENCIAMIENTO:

A continuación, se presentan los procesos asociados a los trámites de licenciamiento del proyecto, incluyendo pagos de impuestos, expensas y gestiones ante curaduría. Estas actuaciones han permitido garantizar la viabilidad normativa y habilitar la ejecución de las diferentes etapas constructivas.

Ítem	Contratista	Inicio	Terminación	Valor
Cancelación impuestos licencia	Martha Ligia Bonilla Currea	11/12/2020	16/12/2020	\$5.502.207
Delineación urbana	Municipio de Tunja	18/12/2020	18/12/2020	\$3.866.722
Revalidación licencia	Martha Ligia Bonilla Currea	07/02/2023	27/02/2023	\$1.262.766
Modificación licencia	Martha Ligia Bonilla Currea	02/08/2023	02/08/2023	\$872.998
Expensas curaduría	Martha Ligia Bonilla Currea	03/01/2024	03/01/2024	\$3.720.546



Impuesto delineación	Municipio de Tunja	31/01/2024	31/01/2024	\$4.291.000
Prórroga licencia	Martha Ligia Bonilla Currea	05/12/2025	27/01/2026	\$1.482.705



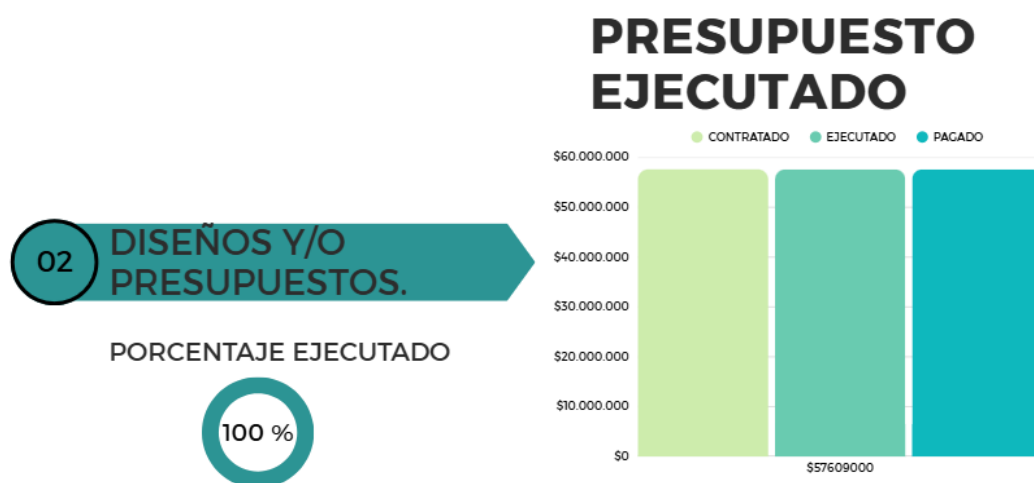
El valor total por concepto de licenciamiento requeridos para el proyecto es de **\$20.998.944**

DISEÑOS Y/O PRESUPUESTO:

Seguidamente, se relacionan los contratos correspondientes a la elaboración, ajuste y actualización de diseños y presupuestos del proyecto. Estas actividades han sido necesarias para definir y precisar el alcance técnico de la obra, así como para atender los requerimientos surgidos durante su desarrollo.

Ítem	Contratista	Inicio	Terminación	Valor
Contrato 015-2019	María Claudia Camargo	19/11/2019	09/02/2021	\$36.100.000
Actualización presupuesto	María Claudia Camargo	01/04/2022	21/04/2022	\$2.509.000
Ajuste diseños	Juan Pablo Godoy	20/04/2023	02/01/2024	\$11.000.000
Diseño aguas subterráneas	Esconing SAS	22/06/2023	07/07/2023	\$5.000.000
Diseño pozo eyector	Esconing SAS	26/07/2023	09/08/2023	\$3.000.000





El valor total por concepto de diseño y/o presupuesto requeridos para el proyecto es de **\$57.609.000**

Frente al contrato suscrito con la **Claudia Camargo**, se precisa que se está adelantando el siguiente proceso.

SOLICITUD DE CONVOCATORIA ARBITRAL CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA VS MARIA CLAUDIA CAMARGO RAMIREZ.

CONVOCANTE: CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA.

CONVOCADO: MARIA CLAUDIA CAMARGO RAMIREZ.

NATURALEZA DEL PROCESO: SOLICITUD DE DEMANDA ARBITRAL.

OBJETO DEL PROCESO:

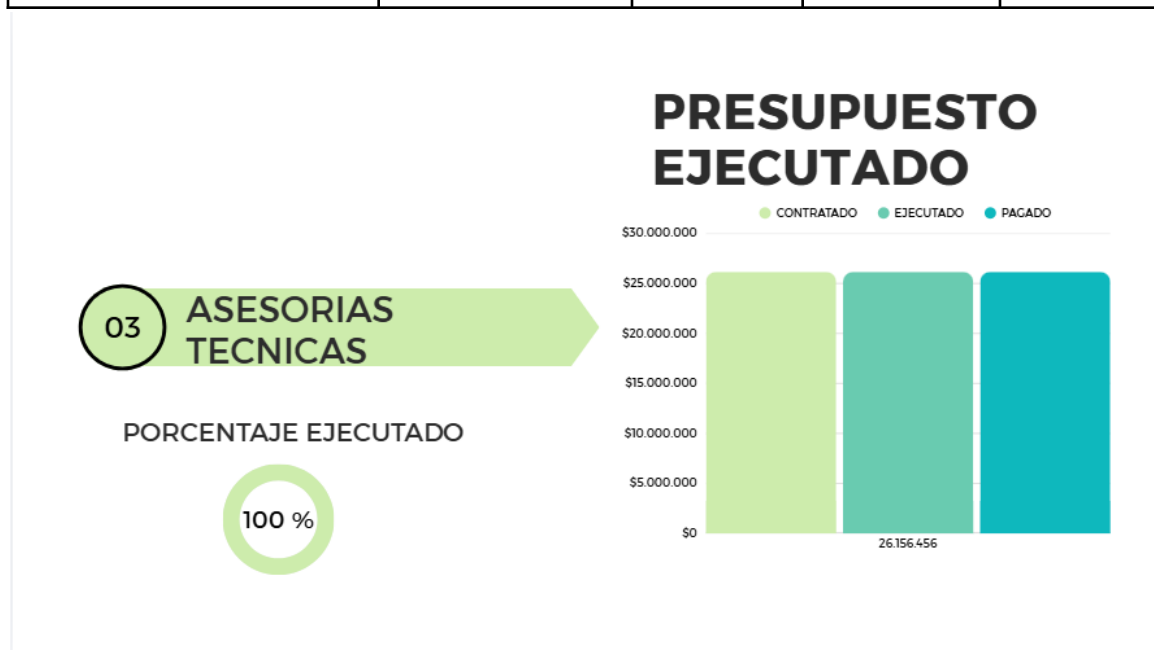
Se requiere analizar la viabilidad de solicitar que se declare que MARIA CLAUDIA CAMARGO RAMIREZ incurrió en incumplimiento del Contrato de prestación de servicios profesionales, suscrito con la Cámara de Comercio de Tunja, Como consecuencia de dicha declaratoria, se solicita que se le condene al pago de los perjuicios causados a la parte demandante, comprendidos en las categorías de lucro cesante y daño emergente.

ACCIONES PENDIENTES: Análisis y proyección de solicitud de convocatoria arbitral, se encuentra pendiente entrega de perito con informe de tasación de perjuicios.

ASESORÍAS TÉCNICAS:

En este apartado se incluyen las contrataciones orientadas a la emisión de conceptos técnicos especializados y acompañamiento en aspectos específicos del proyecto. Estas asesorías han permitido soportar la toma de decisiones frente a condiciones particulares identificadas para la ejecución de la obra.

Ítem	Contratista	Inicio	Terminación	Valor
Asesoría contratación	Vicente Azula	08/07/2021	20/09/2021	\$4.000.000
Análisis presupuestos	Gómez & Ferroni	02/08/2022	24/08/2022	\$8.800.000
Concepto aguas	López Hermanos	30/05/2023	16/06/2023	\$216.456
Concepto red incendios	Pedro Rodríguez	29/01/2024	12/03/2024	\$1.140.000
Contrato asesoría 011-2024	Álvaro Niño	26/06/2024	26/09/2024	\$12.000.000



El valor total por concepto de Asesorías técnicas requeridas para el proyecto es de **\$26.156.456**

IMPRESIONES Y PAPELERÍA:

Se relacionan los gastos asociados a impresiones y reproducción de documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto.

Ítem	Contratista	Inicio	Terminación	Valor
------	-------------	--------	-------------	-------

Impresión citación	Ingeplanos	08/08/2023	08/08/2023	\$20.000
Copias planos	Jiménez Alba	22/02/2024	22/02/2024	\$276.000
Copias interventoría	Ingeplanos	08/11/2024	08/11/2024	\$100.840

PRESUPUESTO EJECUTADO



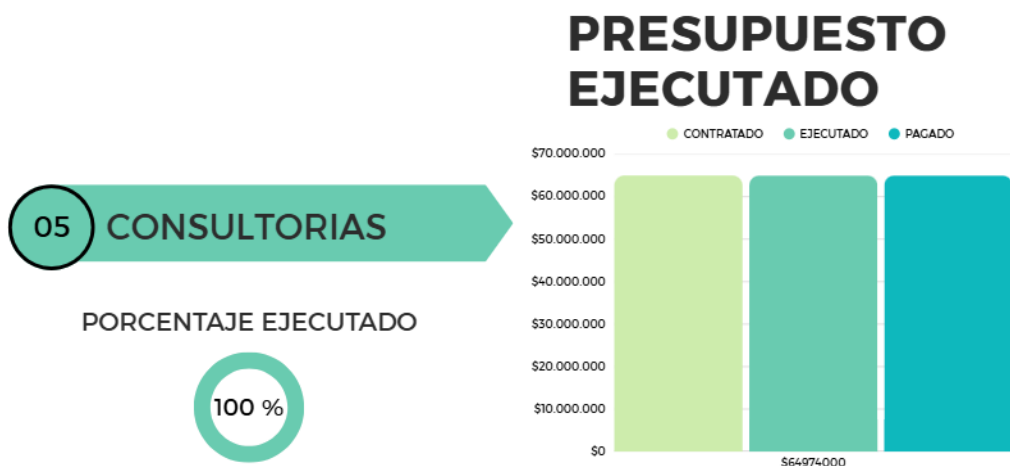
El valor total por concepto de Impresión y papelería requeridas para el proyecto es de **\$396.840**

CONSULTORÍA:

Que el contrato de obra 015-2022 no fue terminado al 100%, alcanzando un avance del 59.1% del presupuesto; por ende se ha identificado la necesidad de adelantar un diagnóstico del estado actual mediante la revisión de la documentación existente, establecer las actividades restantes y estimar el presupuesto necesario para su finalización. Con lo anterior se hace necesario contar con un consultor técnico especializado bajo enfoque de gerencia de proyectos, en las áreas requeridas (ingeniería civil, arquitectura, ingeniería ambiental y sanitaria, ingeniería hidráulica, ingeniería eléctrica, etc), como insumo clave para la estructuración de un nuevo proceso contractual que permita terminar la obra.

A continuación, se presenta el contrato de consultoría suscrito como apoyo técnico especializado durante la ejecución del proyecto, orientado a fortalecer la revisión y validación de aspectos técnicos requeridos para la contratación de la segunda fase de la obra.

Ítem	Contratista	Inicio	Terminación	Valor
Contrato 009-2025	App Control Ingeniería	20/05/2025	En ejecución	\$64.974.000



El valor total por concepto de consultorías requeridas para el proyecto es de **\$64.974.000**

INTERVENTORÍA:

En el siguiente cuadro se relacionan los contratos de interventoría, encargados del seguimiento técnico, administrativo y financiero de la obra, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales y garantizar la adecuada ejecución del proyecto.

Ítem	Contratista	Inicio	Terminación	Valor
Contrato 018-2022	Vicente Azula	12/01/2023	03/04/2024	\$120.000.000
Contrato 018-2024	Coestructuras S.A.S.	11/10/2024	En ejecución	\$75.000.000

- Frente al contrato de interventoría suscrito con el **arquitecto Vicente Azula**, se precisa que el mismo no continuó su ejecución por decisión del contratista, razón por la cual no se alcanzó la totalidad de las condiciones inicialmente previstas.

En términos financieros, el contrato presentó el siguiente comportamiento:

- **Valor contratado:** \$120.000.000
- **Valor ejecutado:** \$57.756.000 (48,13%)
- **Valor pagado (cobrado):** \$99.750.000 (83,13%)
- **Anticipo:** \$0



Actualmente, se encuentran en curso las **actuaciones jurídicas correspondientes**, con el fin de analizar y definir las situaciones derivadas de la ejecución del contrato.

PROCESO DECLARATIVO VERBAL POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO VICENTE AZULA CAJAL VS CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA.

DEMANDANTE: CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

DEMANDADO: VICENTE AZULA CAJAL

NATURALEZA DE PROCESO: PROCESO DECLARATIVO VERBAL POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

OBJETO DEL PROCESO:

Se solicita que se declare que el señor Vicente Azula Cajal incurrió en incumplimiento del Contrato de Interventoría No. 018 de 2022, suscrito con la Cámara de Comercio de Tunja, Como consecuencia de dicha declaratoria, se solicita que se le condene al pago de los perjuicios causados a la parte demandante, comprendidos en las categorías de lucro cesante y daño emergente, por un valor total estimado de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$161.217.828,13 MCTE).

Asimismo, se solicita la condena al pago de la cláusula penal estipulada en el contrato, por valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000 MCTE), así como el reembolso de los costos incurridos por la demandante para acceder a la administración de justicia, por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000 MCTE). Estos valores son aproximados y se encuentran sujetos a cambios.

Igualmente, se requiere que se imponga al demandado la condena en costas del proceso, incluidas las agencias en derecho, y que se ordene la indexación de todas las sumas adeudadas, conforme al artículo 178 del Código General del Proceso, a efectos de mantener el poder adquisitivo del dinero y evitar un enriquecimiento injustificado.

Finalmente, se solicita se oficie al COPNIA o la entidad competente, con el fin de que se evalúe la posible comisión de faltas disciplinarias por parte del demandado, de conformidad con lo establecido en el Título IV de la Ley 842 de 2003, que regula el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares. En mérito de lo anterior, se sirva proferir sentencia favorable en todos los términos aquí planteados y, con ello, declarar terminado el presente proceso.

ESTADO ACTUAL.

2024-08-12: Audiencia de Conciliación - Certificado de No acuerdo.

2024-03-07: Audiencia Tribunal Arbitral - Fija gastos de funcionamiento del Tribunal de Arbitramento.

2024-04-07: Auto extingue funciones de tribunal de arbitramento.

2025-10-01: Se radica demanda

2025-10-15: Auto inadmite demanda, 5 DÍAS para subsanar demanda.

2025-10-21: Se subsane la demanda.

2026-01-29: Auto admite demanda.

2026-02-19: Notificación de comparecencia al Juzgado. En término de traslado para contestación de demanda.



- Frente al contrato de interventoría suscrito con **Coestructuras S.A.S.**, se precisa que el mismo se encuentra en ejecución, ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato de obra vigente.

En términos financieros, el contrato presenta el siguiente comportamiento a la fecha:

- **Valor contratado:** \$75.000.000
- **Valor ejecutado:** \$17.228.537 (22,97%)
- **Valor pagado (cobrado):** \$0 (0,00%)
- **Anticipo:** \$30.000.000

CONTRATOS DE OBRA:

A continuación, se presentan los contratos suscritos para la ejecución de las obras civiles del proyecto. Estos constituyen el componente principal de inversión y corresponden a la materialización física de las intervenciones contempladas.

Ítem	Contratista	Inicio	Terminación	Valor
Contrato 015-2022	Consorcio MC	12/01/2023	20/05/2025	\$1.818.391.185
Contrato 001-2026	Consorcio L&C 2025	02/02/2026	En ejecución	\$2.574.264.885

- En relación con el contrato de obra suscrito con el **Consorcio MC**, se precisa que el mismo no culminó en las condiciones inicialmente previstas, motivo por el cual la Cámara de Comercio de Tunja adelantó su **liquidación de manera unilateral**, conforme a las facultades contractuales y legales aplicables.

En términos financieros, el contrato presentó el siguiente comportamiento:

- **Valor contratado:** \$1.818.391.185
- **Valor ejecutado:** \$1.075.208.265 (59,13%)
- **Valor pagado (cobrado):** \$875.646.192 (48,15%)
- **Anticipo:** \$545.517.355,50

Actualmente, la Cámara de Comercio de Tunja se encuentra adelantando las **actuaciones jurídicas correspondientes**, orientadas a la revisión, cierre y definición de las condiciones derivadas de la ejecución del contrato.



SOLICITUD DE CONVOCATORIA ARBITRAL CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA VS SOCIEDAD MULTIPROYECTOS DE INGENIERÍA, LOGÍSTICA, ARQUITECTURA, Y NEGOCIOS MILAN S.A.S. REPRESENTADA LEGALMENTE POR SANDOVAL PALENCIA WEYMAR FERNANDO, GILBERT STIVER PUENTES SANDOVAL Y CONSTRUCOL SOSTENIBLE S.A.S. QUE CONFORMAN EL CONSORCIO MC REPRESENTADA LEGALMENTE POR WEYMAR FERNANDO SANDOVAL PALENCIA.

CONVOCANTE: Cámara de Comercio de Tunja.

CONVOCADO: SOCIEDAD MULTI PROYECTOS DE INGENIERÍA, LOGÍSTICA, ARQUITECTURA, Y NEGOCIOS MILAN S.A.S. REPRESENTADA LEGALMENTE POR SANDOVAL PALENCIA WEYMAR FERNANDO, GILBERT STIVER PUENTES SANDOVAL Y CONSTRUCOL SOSTENIBLE S.A.S. QUE CONFORMAN EL CONSORCIO MC REPRESENTADA LEGALMENTE POR WEYMAR FERNANDO SANDOVAL PALENCIA.

NATURALEZA DEL PROCESO: SOLICITUD DE DEMANDA ARBITRAL.

OBJETO DEL PROCESO:

Se solicita que se declare que el CONSORCIO MC incurrió en incumplimiento del Contrato de Obra No. 015 de 2022, suscrito con la Cámara de Comercio de Tunja, Como consecuencia de dicha declaratoria, se solicita que se le condene al pago de los perjuicios causados a la parte demandante, comprendidos en las categorías de lucro cesante y daño emergente, por un valor total estimado de QUINIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS MCTE (\$517.812.216.44 MCTE). Los valores son aproximados y podrán variar.

Igualmente, se requiere que se imponga al Consorcio la condena en costas del proceso, incluidas las agencias en derecho, y que se ordene la indexación de todas las sumas adeudadas, conforme al artículo 178 del Código General del Proceso, a efectos de mantener el poder adquisitivo del dinero y evitar un enriquecimiento injustificado.

Finalmente, se solicita se oficie al COPNIA o la entidad competente, con el fin de que se evalúe la posible comisión de faltas disciplinarias por parte del demandado, de conformidad con lo establecido en el Título IV de la Ley 842 de 2003, que regula el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares. En mérito de lo anterior, se sirva proferir sentencia favorable en todos los términos aquí planteados y, con ello, declarar terminado el presente proceso.

ESTADO ACTUAL DEL PROCESO

2025-03-20: Aviso de ocurrencia de siniestro

2025-06-10: Solicitud de ajuste de pólizas.

2025-08-20: Radicación de Acción de Tutela

2025-08-21: Reparto al Juzgado 02 civil municipal de Tunja.

2025-08-22: Auto Admisorio de la Tutela.

2025-09-12: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA ADMITE la impugnación interpuesta.

2025-10-03: DECLARAR la nulidad de la actuación surtida dentro del trámite de tutela incoado por la CCT a partir de la actuación subsiguiente a la admisión de la acción de tutela, para que se profiera nuevamente decisión de fondo conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2026-01-26: Radicación de Solicitud de acuerdo de conciliación



2026-02-03: Se celebra audiencia de conciliación, y se declara fracasada.

- En relación con el contrato de obra suscrito con el **Consortio L&C 2025**, se precisa que el mismo se encuentra actualmente en ejecución, en el marco de la continuidad del proyecto.

En términos financieros, el contrato presenta el siguiente comportamiento a la fecha:

- **Valor contratado:** \$2.574.264.885
- **Valor ejecutado:** \$437.625.030 (17,00%)
- **Valor pagado (cobrado):** \$0 (0,00%)
- **Anticipo:** \$0



INFORMACIÓN CONTRACTUAL:

ÍTEM	CONTRATISTA	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	VALOR CONTRATO Y/O ORDEN	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	VALOR COBRADO	% COBRADO	ANTICIPO
CANCELACIÓN DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES DE LA VIABILIDAD DE LICENCIA PROYECTO 15001-1-20-0160AMPI-001 DISEÑO DE BODEGA Y AMPLIACIÓN DE LA COCINA DEL CCV DE LA CCT	Martha Ligia Bonilla Currea	11/12/2020	16/12/2020	\$ 5.502.207	\$ 5.502.207	100,00%	\$ 5.502.207	100,00%	\$0,00
Contrato 015-2019 (DISEÑOS)	María Claudia Camargo Ramirez	19/11/2019	09/02/2021	\$ 36.100.000	\$ 36.100.000	100,00%	\$ 36.100.000	100,00%	\$12.950.000,00
LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA SERVICIOS URBANÍSTICOS PROYECTO 15001-1-20-0160 AMPI -001DISEÑO Y AMPLIACION DE COCINA CCV	Municipio de Tunja	18/12/2020	18/12/2020	\$ 3.866.722	\$ 3.866.722	100,00%	\$ 3.866.722	100,00%	\$0,00
SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO CEMPRENDE, AMPLIACIÓN DE BODEGA, ARCHIVO Y COCINA CCV SEGÚN CONTRATO 004-2021	Vicente Azula Cajal	08/07/2021	20/09/2021	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	100,00%	\$ 4.000.000	100,00%	\$0,00
Actualización presupuesto de obra detallado con APU	María Claudia Camargo Ramirez	01/04/2022	21/04/2022	\$ 2.509.000	\$ 2.509.000	100,00%	\$ 2.509.000	100,00%	\$0,00
Análisis de propuestas de presupuestos para la construcción de CEMPRENDE	Alfonso Gomez Gomez y Andres Ferroni	02/08/2022	24/08/2022	\$ 8.800.000	\$ 8.800.000	100,00%	\$ 8.800.000	100,00%	\$0,00
Contrato de obra 015-2022	Consorcio MC	12/01/2023	20/05/2025	\$ 1.818.391.185	\$ 1.075.208.265	59,13%	\$ 875.646.192	48,15%	\$545.517.355,50
Contrato de Interventoría 018-2022	Vicente Azula Cajal	12/01/2023	03/04/2024	\$ 120.000.000	\$ 57.756.000	48,13%	\$ 99.750.000	83,13%	\$0,00



Contrato 008-2023 Ajuste Diseños	Juan Pablo Godoy	20/04/2023	02/01/2024	\$ 11.000.000	\$ 11.000.000	100,00%	\$ 11.000.000	100,00%	\$4.400.000,00
Concepto técnico, manejo de aguas subterráneas ampliación CEMPRENDE	Lopez Hermanos Geotecnia y Aguas Subterráneas SAS	30/05/2023	16/06/2023	\$ 216.456	\$ 216.456,0	100,00%	\$ 216.456	100,00%	\$0,00
Diseño para el control y manejo de aguas subterráneas en la ampliación del CCV y construcción CEMPRENDE	Esconing SAS	22/06/2023	07/07/2023	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	100,00%	\$ 5.000.000	100,00%	\$2.500.000,00
Revalidación licencia de Construcción	Martha Ligia Bonilla Currea	07/02/2023	27/02/2023	\$ 1.262.766	\$ 1.262.766	100,00%	\$ 1.262.766	100,00%	\$0,00
Realizar diseño estructural del pozo eyector propuesto en la alternativa de manejo de aguas subterráneas, así mismo realizar el diseño eléctrico para la puesta en marcha de la bomba eyectora en la ampliación del CCV y construcción CEMPRENDE	Esconing SAS	26/07/2023	09/08/2023	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	100,00%	\$ 3.000.000	100,00%	\$1.500.000,00
IMPRESIÓN DE CITACIÓN A TERCEROS, BANNER TAMAÑO 100 CM X 70 CM, OBRA CEMPRENDE	Ingeplanos S.A.S.	08/08/2023	08/08/2023	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	100,00%	\$ 20.000	100,00%	\$0,00
Solicitud la curaduría modificación de licencia de construcción	Martha Ligia Bonilla Currea	02/08/2023	02/08/2023	\$ 872.998,28	\$ 872.998,28	100,00%	\$ 872.998	100,00%	\$0,00
Pago expensas curaduría modificación de licencia de construcción	Martha Ligia Bonilla Currea	03/01/2024	03/01/2024	\$ 3.720.545,71	\$ 3.720.545,71	100,00%	\$ 3.720.546	100,00%	\$0,00
Impuesto de Delineación	Municipio de Tunja	31/01/2024	31/01/2024	\$ 4.291.000	\$ 4.291.000	100,00%	\$ 4.291.000	100,00%	\$0,00
PAGO DE VISITA TÉCNICA Y CONCEPTO TÉCNICO, RED CONTRA INCENDIOS, CCV Y CEMPRENDE	Pedro Luis Rodriguez Ramirez	29/01/2024	12/03/2024	\$ 1.140.000	\$ 1.140.000	100,00%	\$ 1.140.000	100,00%	\$0,00
COPIA DE PLANOS DEFINITIVOS DE LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN "CEMPRENDE" EL DÍA 22/FEBRERO/2024	Jimenez Alba Libia	22/02/2024	22/02/2024	\$ 276.000	\$ 276.000	100,00%	\$ 276.000	100,00%	\$0,00





**Cámara de Comercio
de Tunja**

Contrato de prestación de servicios profesionales de Asesoría Técnica N°011-2024	Álvaro Niño González	26/06/2024	26/09/2024	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000	100,00%	\$ 12.000.000	100,00%	\$6.000.000,00
CONCEPTO: COPIA FÍSICA Y ESCANER DE PLANOS MODIFICADOS Y SELLADOS POR CURADURÍA ARREGLOS AL NUEVO INTERVENTOR.	Ingeplanos S.A.S.	08/11/2024	08/11/2024	\$ 100.840	\$ 100.840	100,00%	\$ 100.840	100,00%	\$0,00
Contrato de Interventoría N° 018-2024	Coestructuras S.A.S.	11/10/2024	En ejecución	\$ 75.000.000	\$ 17.228.537	22,97%	\$ -	0,00%	\$30.000.000,00
Contrato de consultoría N° 009 2025	App control ingeniería S.A.S.	20/05/2025	En ejecución	\$ 64.974.000	\$ 64.974.000	100,00%	\$ 64.974.000	100,00%	\$25.989.600,00
Prorroga Licencia de Construcción	Martha Ligia Bonilla Cuerrea	05/12/2025	27/01/2026	\$ 1.482.705	\$ 1.482.705	100,00%	\$ 1.482.705	100,00%	\$0,00
Contrato de obra N° 001 2026	Consorcio L&C 2025	02/02/2026	En ejecución	\$ 2.574.264.885	\$ 437.625.030	17,00%	\$ -	0,00%	\$0,00



   
www.cctunja.org.co

PBX: **608 747 4660**
A.A 1227, Tunja, Boyacá
E-mail: info@cctunja.org.co



SG3111-1

ESTADO INICIAL



ESTADO DE LA OBRA ENERO 2025





**Cámara de Comercio
de Tunja**



   
www.cctunja.org.co

PBX: 608 747 4660
A.A 1227, Tunja, Boyacá
E-mail: info@cctunja.org.co



SG3111-1





**Cámara de Comercio
de Tunja**

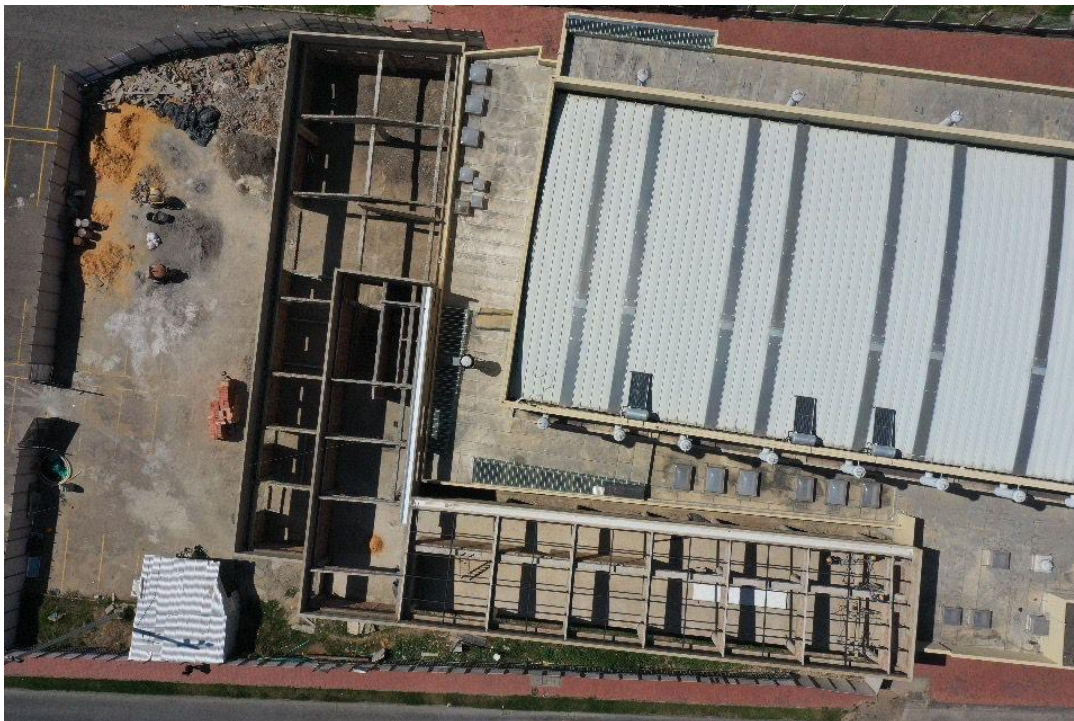


   
www.cctunja.org.co

PBX: 608 747 4660
A.A 1227, Tunja, Boyacá
E-mail: info@cctunja.org.co



SG3111-1



ESTADO ACTUAL DE LA OBRA





**Cámara de Comercio
de Tunja**



   
www.cctunja.org.co

PBX: 608 747 4660
A.A 1227, Tunja, Boyacá
E-mail: info@cctunja.org.co



SC3111-1



**Cámara de Comercio
de Tunja**



   
www.cctunja.org.co

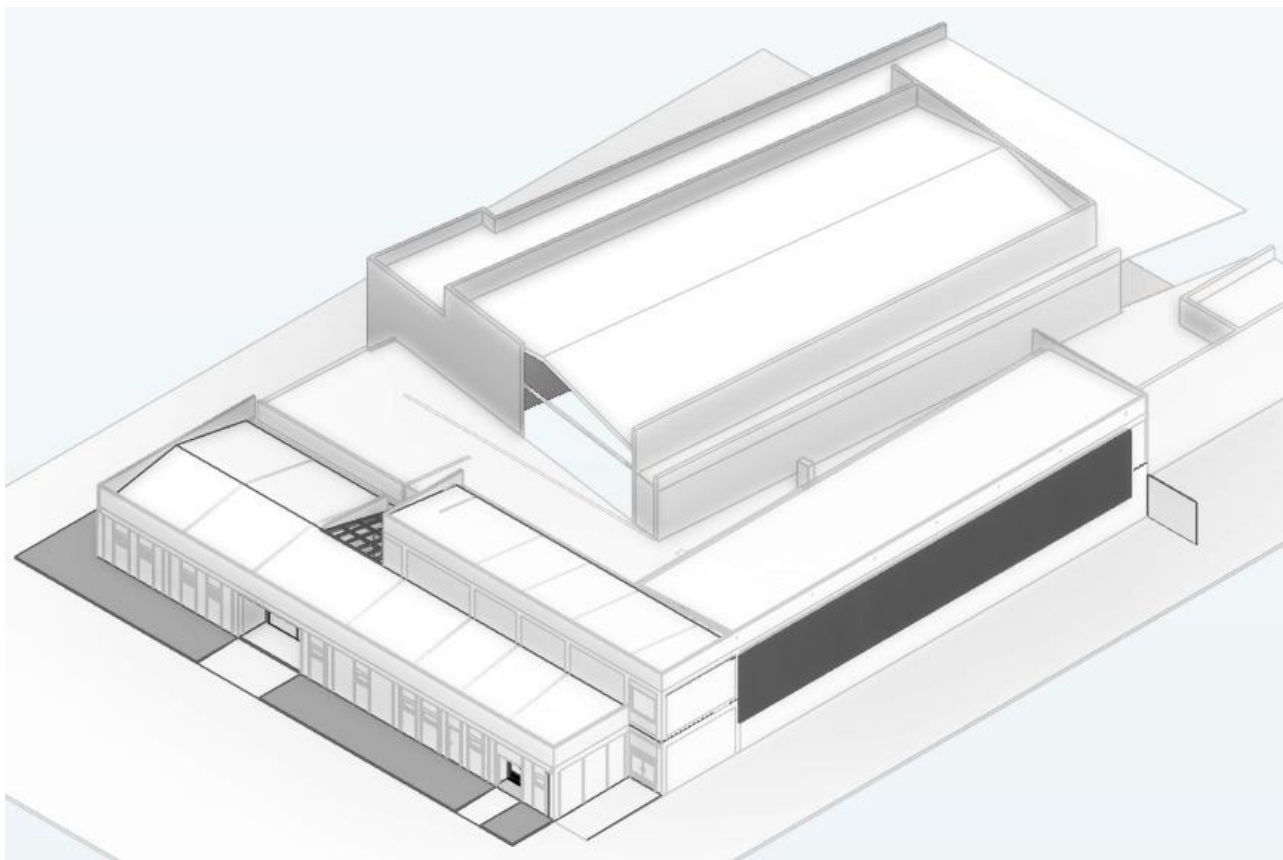
PBX: 608 747 4660
A.A 1227, Tunja, Boyacá
E-mail: info@cctunja.org.co



SG3111-1



**Cámara de Comercio
de Tunja**



   
www.cctunja.org.co

PBX: **608 747 4660**
A.A 1227, Tunja, Boyacá
E-mail: info@cctunja.org.co



SC3111-1



Evolución Contractual del Proyecto

Fase 1 - 2019 - 2021

2019	María Claudia Camargo Ramírez Contrato: \$36.100.000 Pagado: \$36.100.000
2020	Martha Ligia Bonilla Correa Contrato: \$5.502.207 Pagado: \$5.502.207
2020	Municipio de Tunja Contrato: \$3.866.722 Pagado: \$3.866.722
2021	Vicente Azula Cajal Contrato: \$4.000.000 Pagado: \$4.000.000
Total contratado: \$49.468.929 Total pagado: \$49.468.929	

Fase 2 - 2022 - 2024

2022	María Claudia Camargo Contrato: \$2.509.000
2022	Alfonso Gómez / Ferroni Contrato: \$8.800.000
2023	Consorcio MC Contrato: \$1.818.391.185 Pagado: \$875.646.192
2023	Vicente Azula Contrato: \$120.000.000 Pagado: \$99.750.000
2023	Juan Pablo Godoy Contrato: \$11.000.000
2023	López Hermanos Contrato: \$216.456
2023	Esconing SAS Contrato: \$5.000.000
2023	Martha Bonilla Contrato: \$1.262.766
2023	Esconing SAS (2) Contrato: \$3.000.000
2023	Ingeplanos Contrato: \$20.000
2023	Martha Bonilla (2) Contrato: \$872.998
2024	Martha Bonilla Contrato: \$3.720.546
2024	Municipio Tunja Contrato: \$4.291.000
2024	Pedro Rodriguez Contrato: \$1.140.000
2024	Jiménez Alba Contrato: \$276.000
2024	Alvaro Niño Contrato: \$12.000.000
2024	Ingeplanos Contrato: \$100.840
2024	Coestructuras Contrato: \$75.000.000 Pagado: \$0
Total contratado: \$2.067.601.791 Total pagado: \$1.029.105.798	

Fase 3 - 2025

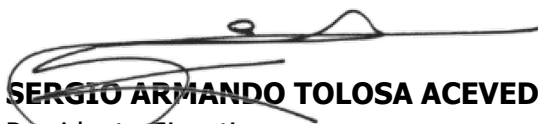
2025	App Control Ingeniería Contrato: \$64.974.000 Pagado: \$64.974.000
2025	Martha Bonilla Contrato: \$1.482.705 Pagado: \$1.482.705
Total contratado: \$66.456.705 Total pagado: \$66.456.705	

Fase 4 - 2026

2026	Consorcio L&C 2025 Contrato: \$2.574.264.885 Pagado: \$0
Total contratado: \$2.574.264.885 Total pagado: \$0	



- Los valores totales asociados a cada uno de los contratos incluyen las respectivas **adiciones contractuales suscritas durante su ejecución**, razón por la cual reflejan el valor final comprometido en cada caso.
- La interventoría a cargo de **Coestructuras S.A.S.** ha tenido un alcance particular dentro del proyecto: inicialmente, realizó el seguimiento a los últimos tres (3) meses de ejecución de la obra desarrollado por el Consorcio MC, y actualmente adelanta la interventoría de la misma obra vigente ejecutada por el Consorcio L&C 2025, donde debe garantizar la continuidad en el control técnico, administrativo y financiero del proyecto.
- Los contratos de obra N.º 015-2022 (Consorcio MC) y de interventoría N.º 018-2022 (Arq. Vicente Azula Cajal) **no culminaron en las condiciones inicialmente previstas**, motivo por el cual el valor contratado no fue ejecutado en su totalidad, generándose diferencias entre los valores contratados, ejecutados y pagados.
- En consecuencia, las actividades no ejecutadas en el marco de dichos contratos hacen parte de los contratos posteriores.
- El proyecto ha requerido ajustes técnicos, administrativos y contractuales a lo largo de su ejecución, los cuales han sido atendidos mediante la suscripción de nuevos contratos y la implementación de soluciones que han permitido su continuidad.



SERGIO ARMANDO TOLOSA ACEVEDO
Presidente Ejecutivo

Proyectó: Andrés Molina Sierra / Coordinador Administrativo y de Contratación (E)



Anexo: INFORME AUDITORÍA ESPECIAL: INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO "CEMPRENDE" REVISORÍA FISCAL CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA



INFORME AUDITORÍA ESPECIAL: INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO “CEMPRENDE”

**REVISORÍA FISCAL
CÁMARA DE COMERCIO
DE TUNJA**

Tunja, 04 de septiembre de 2024

Señores
Junta Directiva
CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA
Ciudad

Asunto: INFORME AUDITORÍA ESPECIAL: INTERVENTORÍA DE LA
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO "CEMPRENDE"
- REVISORÍA FISCAL CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA.

Cordial Saludo:

De conformidad con el plan de trabajo presentado a la administración y a la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Tunja, y con el propósito de mantener permanentemente informado sobre el alcance y actividades de la Revisoría Fiscal, mediante el presente escrito comunico las actividades y resultados de la auditoría especial adelantada a los pagos y erogaciones efectuados con ocasión de la interventoría de la construcción del centro de emprendimiento "CEMPRENDE" en desarrollo y ejecución del control de cumplimiento, contable y financiero cuyos objetivos fueron trazados para la ejecución del control y vigilancia establecido en el plan de trabajo como hoja de ruta durante el periodo para el que fui elegido. Esta auditoría especial comprende los siguientes tipos de control:

- ✓ Control de Cumplimiento
- ✓ Contable
- ✓ Control Financiero
- ✓ Control al Control Interno

▪ **MARCO NORMATIVO**

Este informe se presenta en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley 43 de 1990¹, en los arts. 205 y ss del Código de Comercio, en la ley 1314 de 2009² que introdujo en la legislación colombiana, entre otras, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en el Decreto 302 de 2015 que contiene el Marco Técnico normativo de las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI) y que incorporó en la legislación colombiana, entre otras, las Normas internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC) y en cumplimiento de las demás normas concordantes

▪ **ALCANCE**

El examen se realizó en cumplimiento a las obligaciones como revisor fiscal, según lo establecido en la normatividad referida anteriormente. Una de estas obligaciones consiste en la preparación de informes sobre asuntos o periodos concretos solicitados por el órgano de la administración competente o con el propósito de mantenerlo continuamente informado. En esta ocasión, se trata de una función contemplada en la normatividad referida y se ejecuta como desarrollo del control integral efectuado a la Entidad.

Al respecto, es preciso indicar que este informe se realizó con base en la información obtenida por parte de la Administración de la Cámara de Comercio de Tunja, así como también, de las entidades encargadas del registro y conservación de información relevante.

¹ Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones.

² Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición.

enormes perjuicios a la Entidad y poniéndola en riesgo ante eventuales demandas por parte del contratista de obra, sin contar por supuesto, el daño patrimonial que ha causado dejar la obra paralizada sin prestar ningún servicio y sin adquirir valor para el cumplimiento de su objeto para el cual fue diseñada y sobre la cual se han invertido cuantiosos recursos que hoy no son otra cosa que un enorme *elefante blanco*.

Empero, y como si lo anterior fuera poco, resalta la actitud permisiva y omisiva de la administración de la Cámara de Comercio de Tunja, quienes a la fecha: i) no han ejecutado las pólizas contractuales; ii) no han adelantado las acciones correspondientes para recuperar ese dinero pagado demás e injustificadamente; iii) no han presentado las denuncias ante los organismos de control; iv) en general no han adelantado actuaciones importantes y representativas para lograr recuperar el dinero o seguir adelante con la interventoría.

Efecto: Producto de lo anterior, se perjudicaron los intereses de la cámara de comercio de Tunja quien ve disminuido su patrimonio injustificadamente, realizando unos pagos a un contratista por encima de lo contemplado en el contrato, sin tener obligación de efectuarlos y con el agravante que no seguirá cumpliendo con sus obligaciones. Por supuesto, se perjudican también los comerciantes y empresarios quienes verán disminuidas las posibilidades que la cámara de comercio pueda llevar a cabo actividades en ejecución de su objeto misional como el desarrollo empresarial, el fortalecimiento comercial, promover el progreso y todas aquellas contenidas en las normas, que se verán seriamente afectadas por una disminución del patrimonio de la cámara de comercio ocasionada por estos pagos adicionales e injustificados.

Presuntos Responsables: De conformidad con lo establecido en el Manual de Funciones, aprobado en reunión ordinaria de junta directiva mediante acta No. 316 del 16 de junio de 2015, los responsables en efectuar esos pagos adicionales e injustificados al contratista de interventoría son: i) La Coordinadora Administrativa y de Contratación de la época; ii) La Directora Administrativa y Financiera de la época; iii) El Presidente Ejecutivo; iv) El Director Jurídico y/o Secretario General; v) La Asesora de Control interno. Por supuesto y a parte de los funcionarios de la Entidad, también es responsable vi) el contratista de interventoría, el Sr. Vicente Azula Cajal. Todos de forma solidaria e ilimitada como lo establece la Ley 610 de 2000 y el art. 37 de la Ley 2195 de 2022.

Incidencia: Administrativa, Disciplinaria y Fiscal en cuantía que asciende a \$56.415.000 (Cincuenta y seis millones cuatrocientos quince mil pesos Mcte).

II. HALLAZGO No. 2 – IRREGULARIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE OTROS INDOLES

Fuente de Criterio: i) artículos 1, 7, 9, 10, 11, 12 y 13 del Estatuto de contratación de la Cámara de Comercio de Tunja; ii) Núm. 3, 7, 8 y 9 art. 72 Ley 1952 de 2019; iii) artículo 37 de la Ley 2195 de 2022; iv) Contrato No. 018-2022.

Criterio: La normatividad señalada, establece entre otras cosas, los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, celeridad, planeación y en general todos los principios que deben seguir los procesos de contratación, en este caso, de la Cámara de Comercio de Tunja. También establece los diferentes tipos de responsabilidad que asumen los gestores fiscales y sujetos disciplinables en caso de vulnerar esos principios y en caso de ejecutar un proceso contractual que redunde en perjuicios económicos, legales y que ponga en riesgo los recursos y la responsabilidad de la Entidad.

Condición: Una vez analizadas las revisiones técnicas que efectuó el contratista Ing. Álvaro Niño Gonzalez, quien fue contratado como consultor y asesor de la cámara de comercio de Tunja, justamente para hacer una revisión completa de las condiciones y características técnicas en las que se encuentra la obra “construcción del centro de emprendimiento «CEMPRENDE»”, se pueden extraer una serie de irregularidades de índole administrativa, disciplinarias, técnicas y de otras indoles como las siguientes:

A. Precios Unitarios¹⁰

La cláusula décima del contrato de obra, el contratista debe ejecutarlo bajo la modalidad de Precios Unitarios Fijos sin formula de reajuste y, por tato, “...no habrá modificación de precios por cambio de año, variaciones de los precios de los insumos, cambios en las condiciones locales de la obra, o por cualquier otra razón o motivo que pueda en un momento dado incidir o afectar el precio o valor del presente contrato... Parágrafo 3. El contratista se obliga a mantener durante todo el plazo del contrato, los precios ofrecidos en la propuesta presentada el 22 de junio del 2022, por lo que la cámara no reconocerá ninguna clase de reajuste a dicho valor durante el término de vigencia del mismo.”

El contratista de obra realiza reclamaciones de mayores cantidades de obra de ítems contractuales y no previstos, debido a que la interventoría no hace reconocimiento de estas mayores cantidades. Es pertinente indicar, que para la autorización de mayores o menores cantidades debe elaborarse un acta modificatoria señalando el balance del contrato y poder aprobar dichas cantidades, lo cual a la fecha no se ha realizado. De no llevar a cabo estas actas, pueden darse hechos cumplidos, los cuales implica el no reconocimiento de actividades por fuera del presupuesto contractual.

B. Irregularidades Constructivas¹¹

Interventoría realizó llamados de atención al contratista debido a situaciones de recomendaciones constructivas que no tuvo en cuenta el contratista de obra y generó la no conformidad de ítems del proyecto. Acordes con las cláusulas del contrato de obra, estas actividades deben ser reparadas por el contratista de obra, o garantizar su estabilidad sin reconocimiento de costos adicionales a los previstos en los APU's. Por tanto, debe evaluarse aquellas actividades que son responsabilidad del contratista de obra y ha solicitado ajuste en el precio o adición APU's para su estabilidad.

C. Presupuesto Oficial¹²

En la discriminación de costos del AIU, Administración, imprevistos y utilidad, el contratista de obra, en su propuesta, el costo de administración incluye “...movilización, montaje de campamentos, oficinas, almacén, servicios sanitarios, y demás instalaciones provisionales, vallas, señalización de seguridad, celaduría y demás asuntos afines. Costos de servicios públicos durante el transcurso de la obra, y el valor del trámite ante las empresas de servicios públicos provisionales. Costo de transporte no incluido en los costos directos...”. Por tanto, los ítems del

¹⁰ Pág. 5 y 6 del Informe revisión y asesoría del estado actual del proyecto “construcción del centro de emprendimiento Cemprende y la ampliación de la bodega, el archivo y la cocina del centro de convenciones de la cámara de comercio de Tunja sede norte, mediante los contratos de interventoría #018-2022 y contrato de obra #015-2022. Álvaro Niño Gonzalez; Revisor y asesor.

¹¹ Pág. 6 IBIDEM.

¹² Pág. 7 IBIDEM.

presupuesto que correspondan a estas actividades, no se deben pagar, pues incurriría en un doble pago.

Se han generado análisis de precios unitarios APU's no previstos, que ocasionan un incremento en el presupuesto. Mediante oficio N. 7 de marzo 18 de 2023. La interventoría informa a la Cámara un incremento del contrato de \$ 210'717.323.38, en costos de cimentación, redundando en un incremento del 11.59% del valor del contrato.

D. Ítems No Previstos¹³

Deben evaluarse los ítems no previstos necesarios y justificados técnica y económicamente para el desarrollo del proyecto. Debe elaborarse acta de fijación de ítems no previstos, acta modificatoria con ítems no previstos incluidos, ajustar ítems contractuales, mayores y menores cantidades, balance del proyecto con adiciones, programación de obra, flujo de caja por periodo y proyección de Otro Sí.

La aprobación de ítems no previstos, acta de fijación de ítems no previstos, acta modificatoria con ítems no previstos incluidos, ajuste de ítems contractuales, mayores y menores cantidades, balance del proyecto con adiciones, programación de obra, flujo de caja por periodo y Otro Sí, corresponde a actividades propias de la Interventoría.

Efecto: Producto de lo anterior, se perjudicaron los intereses de la cámara de comercio de Tunja quien ve disminuido su patrimonio injustificadamente, al tener que esperar por la terminación de una obra que ya se encuentra muy por fuera del término por el cual se contrató y por la cual se han efectuado erogaciones muy superiores sin que el avance físico represente el avance financiero. Por supuesto, se perjudican también los comerciantes y empresarios quienes verán disminuidas las posibilidades que la cámara de comercio pueda llevar a cabo actividades en ejecución de su objeto misional como el desarrollo empresarial, el fortalecimiento comercial, promover el progreso y todas aquellas contenidas en las normas, que se verán seriamente afectadas por una disminución del patrimonio de la cámara de comercio ocasionada por estas irregularidades.

Presuntos Responsables: De conformidad con lo establecido en el Manual de Funciones, aprobado en reunión ordinaria de junta directiva mediante acta No. 316 del 16 de junio de 2015, los responsables en efectuar esos pagos adicionales e injustificados al contratista de interventoría son: i) La Coordinadora Administrativa y de Contratación de la época; ii) La Directora Administrativa y Financiera de la época; iii) El Presidente Ejecutivo; iv) El Director Jurídico y/o Secretario General; v) La Asesora de Control interno. Por supuesto y a parte de los funcionarios de la Entidad, también es responsable vi) el contratista de obra. Todos de forma solidaria e ilimitada como lo establece la Ley 610 de 2000 y el art. 37 de la Ley 2195 de 2022.

Incidencia: Administrativa, Disciplinaria. La responsabilidad Fiscal deberá ser estudiada por el respectivo organismo de control quien cuenta con la competencia y el alcance necesario para revisar estas irregularidades y determinar si las mismas comportan un detrimento al patrimonio de la cámara de comercio de Tunja.

¹³ Pág. 8 y 9 IBIDEM.

III. CONCEPTO Y OBSERVACIONES PROCESO “INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO «CEMPRENDE»”

Se trata de una opinión que emití con ocasión a la intención de la Administración y de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Tunja de adelantar un nuevo proceso de contratación para la interventoría de la construcción del Cemprende: Como se evidenciará, describí serios reparos y advertencias de seguir adelante con ese proceso cuando la administración no ha hecho nada por recuperar los dineros pagados demás al anterior contratista (ver hallazgo no. 1 de este escrito), sumado a que tampoco la administración a ejecutado las pólizas contractuales, no se han hecho las denuncias a los organismos de control y existen serias irregularidades técnicas, administrativas y disciplinarias tanto en el contrato de obra como en el de interventoría. A pesar de ello, la administración de la Entidad y su junta directiva, decidieron seguir adelante con el proceso y hacer una nueva contratación, obviamente con cargo a recursos públicos también. A continuación se transcribe el concepto elevado oportunamente:

A. Competencia Y Oportunidad

Contempla el numeral 1 del artículo décimo segundo del manual de Contratación¹⁴ de la Cámara de Comercio de Tunja lo siguiente:

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Invitación abierta a proponer o cotizar.
(...)

El documento términos de referencia será enviado en borrador a la Junta Directiva y al revisor fiscal por intermedio del secretario General, quienes dispondrán de dos días calendario contados desde la fecha de remisión del correo electrónico, para que emitan sus diferentes conceptos y. al mismo tiempo presenten las observaciones según el caso.

Lo anterior sumado a las competencias establecidas para la Revisoría Fiscal por el ordenamiento jurídico y estando en termino para emitir mi concepto y mis observaciones, procedo con lo propio.

B. Del Detrimento al Patrimonio de la Cámara de Comercio de Tunja Surgido en el Contrato de Interventoría Anterior

Con ocasión a la ejecución y desarrollo del contrato de interventoría No. 018-2022 suscrito con Vicente Azula Cajal se pudo determinar la existencia de un detrimento al patrimonio de la Cámara de Comercio de Tunja representado en pagos adicionales e injustificados al contratista en cuantía de \$56.415.000. Los elementos estructurales del hallazgo fiscal y de la responsabilidad fiscal se enunciaron en el hallazgo No. 1 de este escrito.

C. De la Responsabilidad Solidaria E Ilimitada en Materia Fiscal

Sea oportuno tener presente que el artículo 37 de la Ley 2195 de 2022 extiende la responsabilidad fiscal no solo a los *gestores fiscales* sino a “*los particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de daños al patrimonio público*”:

ARTÍCULO 37. RESPONSABILIDAD FISCAL DE LAS PERSONAS QUE OCASIONEN DAÑOS AL ESTADO. Los particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de daños al patrimonio público y que, sin ser gestores fiscales, con su acción dolosa o gravemente culposa ocasionen daño (...)

¹⁴ Acuerdo de Junta Directiva, Acta 397 del 27 de octubre del 2020.

Por su parte el art. 119 de la Ley 1474 de 2011 que concreta el principio de solidaridad en la responsabilidad fiscal del *ordenador del gasto del respectivo organismo o entidad contratante con el contratista, y con las demás personas que concurren* en la materialización del daño al patrimonio del estado, en este caso de la Cámara de Comercio de Tunja:

ARTÍCULO 119. Solidaridad. En los procesos de responsabilidad fiscal, acciones populares y acciones de repetición en los cuales se demuestre la existencia de daño patrimonial para el Estado proveniente de sobrecostos en la contratación u otros hechos irregulares, responderán solidariamente el ordenador del gasto del respectivo organismo o entidad contratante con el contratista, y con las demás personas que concurren al hecho, hasta la recuperación del detrimento patrimonial.

En otras palabras, todas estas normas reseñadas ampliaron sustancialmente el espectro del concepto de *gestor fiscal* que finalmente es sobre quien recae la responsabilidad fiscal, introduciendo nuevos responsables y nuevos sujetos pasivos de la acción fiscal.

D. De la Debida Diligencia como Factor para Determinar el Grado de Culpa

El art. 4 de la Ley 610 de 2000 parte de un supuesto sobre el cual los gestores fiscales son responsables, esto es, sobre el grado de culpa y dolo. Con todo, la Corte Constitucional se ha pronunciado en varias oportunidades al respecto, como la siguiente:

Téngase en cuenta que ambas modalidades de responsabilidad -tanto la patrimonial como la fiscal- tienen el mismo principio o razón jurídica: la protección del patrimonio económico del Estado. En este sentido, la finalidad de dichas responsabilidades coincide plenamente ya que la misma no es sancionatoria (reprimir una conducta reprochable) sino eminentemente reparatoria o resarcitoria, están determinadas por un mismo criterio normativo de imputación subjetivo que se estructura con base en el dolo y la culpa, y parten de los mismos elementos axiológicos como son el daño antijurídico sufrido por el Estado, la acción u omisión imputable al funcionario y el nexo de causalidad entre el daño y la actividad del agente.¹⁵

En ese orden de ideas, resulta claro que como posibles gestores fiscales, es nuestro deber como Revisor Fiscal y como miembros de Junta Directiva, realizar todas las actuaciones a nuestro alcance para evitar la consumación del daño al patrimonio de la Entidad evitando *una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna*¹⁶ representada en un *menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos* y con ello ser responsables fiscales solidaria e ilimitadamente como se ha advertido insistentemente.

Valga decir que la concepción y definición de culpa y dolo viene contenida, entre otras normas, en el Código Civil Colombiano como génesis de interpretación y regulación para todas las ramas del derecho y de la responsabilidad:

ARTICULO 63. CULPA Y DOLO. La ley distingue tres especies de culpa o descuido.

Culpa grave, negligencia grave, culpa lata, es la que consiste en no manejar los negocios ajenos con aquel cuidado que aun las personas negligentes o de poca prudencia suelen emplear en sus negocios propios. Esta culpa en materias civiles equivale al dolo.

Culpa leve, descuido leve, descuido ligero, es la falta de aquella diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus negocios propios. Culpa o descuido, sin otra calificación, significa culpa o descuido leve. Esta especie de culpa se opone a la diligencia o cuidado ordinario o mediano.

El que debe administrar un negocio como un buen padre de familia, es responsable de esta especie de culpa.

Culpa o descuido levísimo es la falta de aquella esmerada diligencia que un hombre juicioso emplea en la administración de sus negocios importantes. Esta especie de culpa se opone a la suma diligencia o cuidado.

El dolo consiste en la intención positiva de inferir injuria a la persona o propiedad de otro.

Revisado este marco normativo, restará elevar la opinión.

¹⁵ Sentencia C-619 de 2002 Corte Constitucional.

¹⁶ Art. 6 Ley 610 de 2000.

E. Opinión

En mi opinión como Revisor Fiscal de la Cámara de Comercio de Tunja, continuar con la contratación de la “interventoría de la construcción del centro de emprendimiento «CEMPRENDE» en las condiciones y con las consideraciones actuales los pondría en el escenario de una culpa grave o incluso dolo al no *manejar los negocios ajenos con aquel cuidado que aun las personas negligentes o de poca prudencia suelen emplear en sus negocios propios*, pues es claro que actualmente tenemos lo siguiente:

- ✓ Se tiene conocimiento de la existencia de un daño al patrimonio de la Cámara de Comercio de Tunja en cuantía de \$56.415.000 representada en los pagos adicionales e *injustificados* al contratista Vicente Azula Cajun como se detalló en el numeral A del capítulo II de este escrito.
- ✓ Se han hecho adiciones al contrato inicial de interventoría para continuar con la forma irregular e injustificada de hacer los pagos.
- ✓ Se conoce que el Sr. Vicente Azula Cajun como interventor se niega a continuar con la ejecución del contrato e incluso manifestó que lo da por terminado.
- ✓ Resalta la actitud permisiva y omisiva de la administración para realizar las actividades a las que está obligada por Ley.
- ✓ No se han ejecutado las pólizas contractuales.
- ✓ No se han adelantado las acciones correspondientes para recuperar ese dinero pagado demás e injustificadamente.
- ✓ No han presentado las denuncias ante los organismos de control.
- ✓ En general no han adelantado actuaciones importantes y representativas para lograr recuperar el dinero o seguir adelante con la interventoría.

Conocidas todas estas situaciones, insistir en continuar el proceso de contratación para la “interventoría de la construcción del centro de emprendimiento «CEMPRENDE», los pone ante una evidente culpa grave o incluso dolo, responsabilidad que no estoy dispuesto a compartir y por la cual dejo las constancias respectivas tanto en las reuniones efectuadas de junta directiva donde se ha tratado el tema, especialmente la del 26 de agosto de 2024, como en el presente escrito.

No es de menos resaltar que no me opongo a la terminación del centro de emprendimiento «CEMPRENDE», todo lo contrario, en armonía con lo dicho en varias oportunidades y con lo sustentado en este escrito es prioritario terminar esa obra, máxime porque tenerla sin terminar la convierte en un *elefante blanco*, esto es, una obra en la que se han invertido cuantiosas sumas de dinero y que no presta el valor que debe prestar a los comerciantes y a la Entidad. Sin embargo, no consulta esta altruista finalidad el realizar un proceso de contratación con la presencia marcada y visible de tantos elementos y condiciones que nos pueden poner ante una eventual responsabilidad fiscal, disciplinaria y de otros indoles.

IV. CONCLUSIONES

1. Ya se encuentra configurado y materializado un detrimento al patrimonio de la Cámara de Comercio de Tunja representado en pagos adicionales e injustificados al contratista de interventoría Sr Vicente Azula Cajal, en cuantía de \$56.415.000. Los elementos estructurales del hallazgo fiscal y de la responsabilidad fiscal se enunciaron en el hallazgo No. 1 de este escrito.
2. Sumado a lo anterior, existen graves y variadas irregularidades técnicas, administrativas, disciplinarias y de otros indoles en la ejecución del contrato de obra y del contrato de interventoría del Cemprende.
3. Se ha advertido a la administración y a la junta directiva de la Cámara de Comercio de Tunja del enorme riesgo fiscal, disciplinario e incluso penal que significa continuar con un nuevo proceso de contratación de una nueva interventoría, máxime cuando no se han ejecutado las pólizas contractuales, no se han hecho las denuncias a los organismos de control, es evidente el detrimento al patrimonio público (ver hallazgo no. 1), y existen serias irregularidades técnicas, administrativas y disciplinarias tanto en el contrato de obra como en el de interventoría. A pesar de lo anterior, tanto la administración como la junta directiva han hecho caso omiso a la posición de la revisoría fiscal.
4. Se trata de una cuantía importante que está asumiendo injustificadamente la Entidad y que se hace con cargo a los recursos públicos, lo que arroja como resultado una disminución importante de los recursos públicos que administra la Cámara de Comercio de Tunja y que perfectamente podrían ir destinados al cumplimiento de las demás funciones misionales que le asigna la Ley.

Atentamente,


JORGE ARMANDO PUIN PRIETO
TP 164.201-T
Revisor Fiscal
Cámara de Comercio de Tunja

INFORME AUDITORÍA ESPECIAL: INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO “CEMPRENDE”

**REVISORÍA FISCAL
CÁMARA DE COMERCIO
DE TUNJA**

Tunja, 04 de septiembre de 2024

Señores
Junta Directiva
CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA
Ciudad

Asunto: INFORME AUDITORÍA ESPECIAL: INTERVENTORÍA DE LA
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO "CEMPRENDE"
- REVISORÍA FISCAL CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA.

Cordial Saludo:

De conformidad con el plan de trabajo presentado a la administración y a la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Tunja, y con el propósito de mantener permanentemente informado sobre el alcance y actividades de la Revisoría Fiscal, mediante el presente escrito comunico las actividades y resultados de la auditoría especial adelantada a los pagos y erogaciones efectuados con ocasión de la interventoría de la construcción del centro de emprendimiento "CEMPRENDE" en desarrollo y ejecución del control de cumplimiento, contable y financiero cuyos objetivos fueron trazados para la ejecución del control y vigilancia establecido en el plan de trabajo como hoja de ruta durante el periodo para el que fui elegido. Esta auditoría especial comprende los siguientes tipos de control:

- ✓ Control de Cumplimiento
- ✓ Contable
- ✓ Control Financiero
- ✓ Control al Control Interno

▪ **MARCO NORMATIVO**

Este informe se presenta en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley 43 de 1990¹, en los arts. 205 y ss del Código de Comercio, en la ley 1314 de 2009² que introdujo en la legislación colombiana, entre otras, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en el Decreto 302 de 2015 que contiene el Marco Técnico normativo de las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI) y que incorporó en la legislación colombiana, entre otras, las Normas internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC) y en cumplimiento de las demás normas concordantes

▪ **ALCANCE**

El examen se realizó en cumplimiento a las obligaciones como revisor fiscal, según lo establecido en la normatividad referida anteriormente. Una de estas obligaciones consiste en la preparación de informes sobre asuntos o periodos concretos solicitados por el órgano de la administración competente o con el propósito de mantenerlo continuamente informado. En esta ocasión, se trata de una función contemplada en la normatividad referida y se ejecuta como desarrollo del control integral efectuado a la Entidad.

Al respecto, es preciso indicar que este informe se realizó con base en la información obtenida por parte de la Administración de la Cámara de Comercio de Tunja, así como también, de las entidades encargadas del registro y conservación de información relevante.

¹ Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones.

² Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición.

CONTROL INTEGRAL A LA CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

INFORME AUDITORÍA ESPECIAL: INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO “CEMPRENDE”

I. HALLAZGO No. 1 – PAGOS INJUSTIFICADOS AL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

Fuente de Criterio: i) Arts. 3, 6 de la ley 610 de 2000, ii) artículos 1, 7, 9, 10, 11, 12 y 13 del Estatuto de contratación de la Cámara de Comercio de Tunja; iii) artículo 2 del Decreto-Ley 403 de 2020; iv) Núm. 3, 7, 8 y 9 art. 72 Ley 1952 de 2019; v) artículo 37 de la Ley 2195 de 2022; vi) cláusula 4 del contrato No. 018-2022.

Criterio: La normatividad señalada, establece entre otras cosas, las actividades que comprenden la *gestión fiscal* que efectúan, para el caso de la Cámara de Comercio de Tunja, *los particulares que administran o manejan fondos o bienes públicos*³ enmarcada en el concepto de *tasa* (registro mercantil) que es administrado por la Entidad y que se ubica dentro de lo contenido en el artículo 338 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con su naturaleza jurídica que ha sido estudiada por la Corte Constitucional⁴ y por el Consejo de Estado en múltiples ocasiones⁵. Así las cosas, el daño al patrimonio del estado es concebido de la siguiente manera:

Artículo 6°. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.

En armonía con lo anterior, la ley 1952 de 2019 en tratándose de la responsabilidad disciplinaria, establece que sus disposiciones *se aplican a los particulares que ejerzan funciones públicas de manera permanente o transitoria o que administren recursos públicos, veamos:*

ARTÍCULO 70. SUJETOS DISCIPLINABLES. El presente régimen se aplica a los particulares que ejerzan funciones públicas de manera permanente o transitoria; que administren recursos públicos; que cumplan labores de interventoría o supervisión en los contratos estatales y a los auxiliares de la justicia.⁶

Precisamente, las Cámaras de Comercio en lo que respecta al ejercicio de funciones públicas permanentes se encuentran sometidas como sujetos disciplinables al Código Disciplinario Único (art. 53 de la Ley 734 de 2002, modificado por el art. 44 de la Ley 1437 de 2011). De esta forma, dada su naturaleza de personas jurídicas de derecho privado identificadas como corporaciones, la responsabilidad disciplinaria se predica del representante legal (...)⁷

Los representantes legales de las cámaras de comercio están sometidos al régimen disciplinario de la administración pública, contenido en la Ley 734 de 2002⁸

³ Art. 267 Constitución política de Colombia.

⁴ sentencia C-443 de 1993.

⁵ CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA. Consejero ponente: OSWALDO GIRALDO LÓPEZ. Bogotá, D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019). Radicación número: 11001-03-24-000-2012-00061-00

⁶ Artículo 70 de la Ley 1952 de 2019, antes art. 53 Ley 734 de 2002.

⁷ Sentencia C-135/16. Corte Constitucional.

⁸ Superintendencia de Industria y Comercio – SIC. Radicación: 16-105757- -00002-0000

enormes perjuicios a la Entidad y poniéndola en riesgo ante eventuales demandas por parte del contratista de obra, sin contar por supuesto, el daño patrimonial que ha causado dejar la obra paralizada sin prestar ningún servicio y sin adquirir valor para el cumplimiento de su objeto para el cual fue diseñada y sobre la cual se han invertido cuantiosos recursos que hoy no son otra cosa que un enorme *elefante blanco*.

Empero, y como si lo anterior fuera poco, resalta la actitud permisiva y omisiva de la administración de la Cámara de Comercio de Tunja, quienes a la fecha: i) no han ejecutado las pólizas contractuales; ii) no han adelantado las acciones correspondientes para recuperar ese dinero pagado demás e injustificadamente; iii) no han presentado las denuncias ante los organismos de control; iv) en general no han adelantado actuaciones importantes y representativas para lograr recuperar el dinero o seguir adelante con la interventoría.

Efecto: Producto de lo anterior, se perjudicaron los intereses de la cámara de comercio de Tunja quien ve disminuido su patrimonio injustificadamente, realizando unos pagos a un contratista por encima de lo contemplado en el contrato, sin tener obligación de efectuarlos y con el agravante que no seguirá cumpliendo con sus obligaciones. Por supuesto, se perjudican también los comerciantes y empresarios quienes verán disminuidas las posibilidades que la cámara de comercio pueda llevar a cabo actividades en ejecución de su objeto misional como el desarrollo empresarial, el fortalecimiento comercial, promover el progreso y todas aquellas contenidas en las normas, que se verán seriamente afectadas por una disminución del patrimonio de la cámara de comercio ocasionada por estos pagos adicionales e injustificados.

Presuntos Responsables: De conformidad con lo establecido en el Manual de Funciones, aprobado en reunión ordinaria de junta directiva mediante acta No. 316 del 16 de junio de 2015, los responsables en efectuar esos pagos adicionales e injustificados al contratista de interventoría son: i) La Coordinadora Administrativa y de Contratación de la época; ii) La Directora Administrativa y Financiera de la época; iii) El Presidente Ejecutivo; iv) El Director Jurídico y/o Secretario General; v) La Asesora de Control interno. Por supuesto y a parte de los funcionarios de la Entidad, también es responsable vi) el contratista de interventoría, el Sr. Vicente Azula Cajal. Todos de forma solidaria e ilimitada como lo establece la Ley 610 de 2000 y el art. 37 de la Ley 2195 de 2022.

Incidencia: Administrativa, Disciplinaria y Fiscal en cuantía que asciende a \$56.415.000 (Cincuenta y seis millones cuatrocientos quince mil pesos Mcte).

II. HALLAZGO No. 2 – IRREGULARIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE OTROS INDOLES

Fuente de Criterio: i) artículos 1, 7, 9, 10, 11, 12 y 13 del Estatuto de contratación de la Cámara de Comercio de Tunja; ii) Núm. 3, 7, 8 y 9 art. 72 Ley 1952 de 2019; iii) artículo 37 de la Ley 2195 de 2022; iv) Contrato No. 018-2022.

Criterio: La normatividad señalada, establece entre otras cosas, los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, celeridad, planeación y en general todos los principios que deben seguir los procesos de contratación, en este caso, de la Cámara de Comercio de Tunja. También establece los diferentes tipos de responsabilidad que asumen los gestores fiscales y sujetos disciplinables en caso de vulnerar esos principios y en caso de ejecutar un proceso contractual que redunde en perjuicios económicos, legales y que ponga en riesgo los recursos y la responsabilidad de la Entidad.

Condición: Una vez analizadas las revisiones técnicas que efectuó el contratista Ing. Álvaro Niño Gonzalez, quien fue contratado como consultor y asesor de la cámara de comercio de Tunja, justamente para hacer una revisión completa de las condiciones y características técnicas en las que se encuentra la obra “construcción del centro de emprendimiento «CEMPRENDE»”, se pueden extraer una serie de irregularidades de índole administrativa, disciplinarias, técnicas y de otras indoles como las siguientes:

A. Precios Unitarios¹⁰

La cláusula décima del contrato de obra, el contratista debe ejecutarlo bajo la modalidad de Precios Unitarios Fijos sin formula de reajuste y, por tato, “...no habrá modificación de precios por cambio de año, variaciones de los precios de los insumos, cambios en las condiciones locales de la obra, o por cualquier otra razón o motivo que pueda en un momento dado incidir o afectar el precio o valor del presente contrato... Parágrafo 3. El contratista se obliga a mantener durante todo el plazo del contrato, los precios ofrecidos en la propuesta presentada el 22 de junio del 2022, por lo que la cámara no reconocerá ninguna clase de reajuste a dicho valor durante el término de vigencia del mismo.”

El contratista de obra realiza reclamaciones de mayores cantidades de obra de ítems contractuales y no previstos, debido a que la interventoría no hace reconocimiento de estas mayores cantidades. Es pertinente indicar, que para la autorización de mayores o menores cantidades debe elaborarse un acta modificatoria señalando el balance del contrato y poder aprobar dichas cantidades, lo cual a la fecha no se ha realizado. De no llevar a cabo estas actas, pueden darse hechos cumplidos, los cuales implica el no reconocimiento de actividades por fuera del presupuesto contractual.

B. Irregularidades Constructivas¹¹

Interventoría realizó llamados de atención al contratista debido a situaciones de recomendaciones constructivas que no tuvo en cuenta el contratista de obra y generó la no conformidad de ítems del proyecto. Acordes con las cláusulas del contrato de obra, estas actividades deben ser reparadas por el contratista de obra, o garantizar su estabilidad sin reconocimiento de costos adicionales a los previstos en los APU's. Por tanto, debe evaluarse aquellas actividades que son responsabilidad del contratista de obra y ha solicitado ajuste en el precio o adición APU's para su estabilidad.

C. Presupuesto Oficial¹²

En la discriminación de costos del AIU, Administración, imprevistos y utilidad, el contratista de obra, en su propuesta, el costo de administración incluye “...movilización, montaje de campamentos, oficinas, almacén, servicios sanitarios, y demás instalaciones provisionales, vallas, señalización de seguridad, celaduría y demás asuntos afines. Costos de servicios públicos durante el transcurso de la obra, y el valor del trámite ante las empresas de servicios públicos provisionales. Costo de transporte no incluido en los costos directos...”. Por tanto, los ítems del

¹⁰ Pág. 5 y 6 del Informe revisión y asesoría del estado actual del proyecto “construcción del centro de emprendimiento Cemprende y la ampliación de la bodega, el archivo y la cocina del centro de convenciones de la cámara de comercio de Tunja sede norte, mediante los contratos de interventoría #018-2022 y contrato de obra #015-2022. Álvaro Niño Gonzalez; Revisor y asesor.

¹¹ Pág. 6 IBIDEM.

¹² Pág. 7 IBIDEM.

presupuesto que correspondan a estas actividades, no se deben pagar, pues incurriría en un doble pago.

Se han generado análisis de precios unitarios APU's no previstos, que ocasionan un incremento en el presupuesto. Mediante oficio N. 7 de marzo 18 de 2023. La interventoría informa a la Cámara un incremento del contrato de \$ 210'717.323.38, en costos de cimentación, redundando en un incremento del 11.59% del valor del contrato.

D. Ítems No Previstos¹³

Deben evaluarse los ítems no previstos necesarios y justificados técnica y económicamente para el desarrollo del proyecto. Debe elaborarse acta de fijación de ítems no previstos, acta modificatoria con ítems no previstos incluidos, ajustar ítems contractuales, mayores y menores cantidades, balance del proyecto con adiciones, programación de obra, flujo de caja por periodo y proyección de Otro Sí.

La aprobación de ítems no previstos, acta de fijación de ítems no previstos, acta modificatoria con ítems no previstos incluidos, ajuste de ítems contractuales, mayores y menores cantidades, balance del proyecto con adiciones, programación de obra, flujo de caja por periodo y Otro Sí, corresponde a actividades propias de la Interventoría.

Efecto: Producto de lo anterior, se perjudicaron los intereses de la cámara de comercio de Tunja quien ve disminuido su patrimonio injustificadamente, al tener que esperar por la terminación de una obra que ya se encuentra muy por fuera del término por el cual se contrató y por la cual se han efectuado erogaciones muy superiores sin que el avance físico represente el avance financiero. Por supuesto, se perjudican también los comerciantes y empresarios quienes verán disminuidas las posibilidades que la cámara de comercio pueda llevar a cabo actividades en ejecución de su objeto misional como el desarrollo empresarial, el fortalecimiento comercial, promover el progreso y todas aquellas contenidas en las normas, que se verán seriamente afectadas por una disminución del patrimonio de la cámara de comercio ocasionada por estas irregularidades.

Presuntos Responsables: De conformidad con lo establecido en el Manual de Funciones, aprobado en reunión ordinaria de junta directiva mediante acta No. 316 del 16 de junio de 2015, los responsables en efectuar esos pagos adicionales e injustificados al contratista de interventoría son: i) La Coordinadora Administrativa y de Contratación de la época; ii) La Directora Administrativa y Financiera de la época; iii) El Presidente Ejecutivo; iv) El Director Jurídico y/o Secretario General; v) La Asesora de Control interno. Por supuesto y a parte de los funcionarios de la Entidad, también es responsable vi) el contratista de obra. Todos de forma solidaria e ilimitada como lo establece la Ley 610 de 2000 y el art. 37 de la Ley 2195 de 2022.

Incidencia: Administrativa, Disciplinaria. La responsabilidad Fiscal deberá ser estudiada por el respectivo organismo de control quien cuenta con la competencia y el alcance necesario para revisar estas irregularidades y determinar si las mismas comportan un detrimento al patrimonio de la cámara de comercio de Tunja.

¹³ Pág. 8 y 9 IBIDEM.

III. CONCEPTO Y OBSERVACIONES PROCESO “INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO «CEMPRENDE»”

Se trata de una opinión que emití con ocasión a la intención de la Administración y de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Tunja de adelantar un nuevo proceso de contratación para la interventoría de la construcción del Cemprende: Como se evidenciará, describí serios reparos y advertencias de seguir adelante con ese proceso cuando la administración no ha hecho nada por recuperar los dineros pagados demás al anterior contratista (ver hallazgo no. 1 de este escrito), sumado a que tampoco la administración a ejecutado las pólizas contractuales, no se han hecho las denuncias a los organismos de control y existen serias irregularidades técnicas, administrativas y disciplinarias tanto en el contrato de obra como en el de interventoría. A pesar de ello, la administración de la Entidad y su junta directiva, decidieron seguir adelante con el proceso y hacer una nueva contratación, obviamente con cargo a recursos públicos también. A continuación se transcribe el concepto elevado oportunamente:

A. Competencia Y Oportunidad

Contempla el numeral 1 del artículo décimo segundo del manual de Contratación¹⁴ de la Cámara de Comercio de Tunja lo siguiente:

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Invitación abierta a proponer o cotizar.
(...)

El documento términos de referencia será enviado en borrador a la Junta Directiva y al revisor fiscal por intermedio del secretario General, quienes dispondrán de dos días calendario contados desde la fecha de remisión del correo electrónico, para que emitan sus diferentes conceptos y. al mismo tiempo presenten las observaciones según el caso.

Lo anterior sumado a las competencias establecidas para la Revisoría Fiscal por el ordenamiento jurídico y estando en termino para emitir mi concepto y mis observaciones, procedo con lo propio.

B. Del Detrimento al Patrimonio de la Cámara de Comercio de Tunja Surgido en el Contrato de Interventoría Anterior

Con ocasión a la ejecución y desarrollo del contrato de interventoría No. 018-2022 suscrito con Vicente Azula Cajal se pudo determinar la existencia de un detrimento al patrimonio de la Cámara de Comercio de Tunja representado en pagos adicionales e injustificados al contratista en cuantía de \$56.415.000. Los elementos estructurales del hallazgo fiscal y de la responsabilidad fiscal se enunciaron en el hallazgo No. 1 de este escrito.

C. De la Responsabilidad Solidaria E Ilimitada en Materia Fiscal

Sea oportuno tener presente que el artículo 37 de la Ley 2195 de 2022 extiende la responsabilidad fiscal no solo a los *gestores fiscales* sino a “*los particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de daños al patrimonio público*”:

ARTÍCULO 37. RESPONSABILIDAD FISCAL DE LAS PERSONAS QUE OCASIONEN DAÑOS AL ESTADO. Los particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de daños al patrimonio público y que, sin ser gestores fiscales, con su acción dolosa o gravemente culposa ocasionen daño (...)

¹⁴ Acuerdo de Junta Directiva, Acta 397 del 27 de octubre del 2020.

Por su parte el art. 119 de la Ley 1474 de 2011 que concreta el principio de solidaridad en la responsabilidad fiscal del *ordenador del gasto del respectivo organismo o entidad contratante con el contratista, y con las demás personas que concurren* en la materialización del daño al patrimonio del estado, en este caso de la Cámara de Comercio de Tunja:

ARTÍCULO 119. Solidaridad. En los procesos de responsabilidad fiscal, acciones populares y acciones de repetición en los cuales se demuestre la existencia de daño patrimonial para el Estado proveniente de sobrecostos en la contratación u otros hechos irregulares, responderán solidariamente el ordenador del gasto del respectivo organismo o entidad contratante con el contratista, y con las demás personas que concurren al hecho, hasta la recuperación del detrimento patrimonial.

En otras palabras, todas estas normas reseñadas ampliaron sustancialmente el espectro del concepto de *gestor fiscal* que finalmente es sobre quien recae la responsabilidad fiscal, introduciendo nuevos responsables y nuevos sujetos pasivos de la acción fiscal.

D. De la Debida Diligencia como Factor para Determinar el Grado de Culpa

El art. 4 de la Ley 610 de 2000 parte de un supuesto sobre el cual los gestores fiscales son responsables, esto es, sobre el grado de culpa y dolo. Con todo, la Corte Constitucional se ha pronunciado en varias oportunidades al respecto, como la siguiente:

Téngase en cuenta que ambas modalidades de responsabilidad -tanto la patrimonial como la fiscal- tienen el mismo principio o razón jurídica: la protección del patrimonio económico del Estado. En este sentido, la finalidad de dichas responsabilidades coincide plenamente ya que la misma no es sancionatoria (reprimir una conducta reprochable) sino eminentemente reparatoria o resarcitoria, están determinadas por un mismo criterio normativo de imputación subjetivo que se estructura con base en el dolo y la culpa, y parten de los mismos elementos axiológicos como son el daño antijurídico sufrido por el Estado, la acción u omisión imputable al funcionario y el nexo de causalidad entre el daño y la actividad del agente.¹⁵

En ese orden de ideas, resulta claro que como posibles gestores fiscales, es nuestro deber como Revisor Fiscal y como miembros de Junta Directiva, realizar todas las actuaciones a nuestro alcance para evitar la consumación del daño al patrimonio de la Entidad evitando *una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna*¹⁶ representada en un *menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos* y con ello ser responsables fiscales solidaria e ilimitadamente como se ha advertido insistentemente.

Valga decir que la concepción y definición de culpa y dolo viene contenida, entre otras normas, en el Código Civil Colombiano como génesis de interpretación y regulación para todas las ramas del derecho y de la responsabilidad:

ARTICULO 63. CULPA Y DOLO. La ley distingue tres especies de culpa o descuido.

Culpa grave, negligencia grave, culpa lata, es la que consiste en no manejar los negocios ajenos con aquel cuidado que aun las personas negligentes o de poca prudencia suelen emplear en sus negocios propios. Esta culpa en materias civiles equivale al dolo.

Culpa leve, descuido leve, descuido ligero, es la falta de aquella diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus negocios propios. Culpa o descuido, sin otra calificación, significa culpa o descuido leve. Esta especie de culpa se opone a la diligencia o cuidado ordinario o mediano.

El que debe administrar un negocio como un buen padre de familia, es responsable de esta especie de culpa.

Culpa o descuido levísimo es la falta de aquella esmerada diligencia que un hombre juicioso emplea en la administración de sus negocios importantes. Esta especie de culpa se opone a la suma diligencia o cuidado.

El dolo consiste en la intención positiva de inferir injuria a la persona o propiedad de otro.

Revisado este marco normativo, restará elevar la opinión.

¹⁵ Sentencia C-619 de 2002 Corte Constitucional.

¹⁶ Art. 6 Ley 610 de 2000.

E. Opinión

En mi opinión como Revisor Fiscal de la Cámara de Comercio de Tunja, continuar con la contratación de la “interventoría de la construcción del centro de emprendimiento «CEMPRENDE» en las condiciones y con las consideraciones actuales los pondría en el escenario de una culpa grave o incluso dolo al no *manejar los negocios ajenos con aquel cuidado que aun las personas negligentes o de poca prudencia suelen emplear en sus negocios propios*, pues es claro que actualmente tenemos lo siguiente:

- ✓ Se tiene conocimiento de la existencia de un daño al patrimonio de la Cámara de Comercio de Tunja en cuantía de \$56.415.000 representada en los pagos adicionales e *injustificados* al contratista Vicente Azula Cajun como se detalló en el numeral A del capítulo II de este escrito.
- ✓ Se han hecho adiciones al contrato inicial de interventoría para continuar con la forma irregular e injustificada de hacer los pagos.
- ✓ Se conoce que el Sr. Vicente Azula Cajun como interventor se niega a continuar con la ejecución del contrato e incluso manifestó que lo da por terminado.
- ✓ Resalta la actitud permisiva y omisiva de la administración para realizar las actividades a las que está obligada por Ley.
- ✓ No se han ejecutado las pólizas contractuales.
- ✓ No se han adelantado las acciones correspondientes para recuperar ese dinero pagado demás e injustificadamente.
- ✓ No han presentado las denuncias ante los organismos de control.
- ✓ En general no han adelantado actuaciones importantes y representativas para lograr recuperar el dinero o seguir adelante con la interventoría.

Conocidas todas estas situaciones, insistir en continuar el proceso de contratación para la “interventoría de la construcción del centro de emprendimiento «CEMPRENDE», los pone ante una evidente culpa grave o incluso dolo, responsabilidad que no estoy dispuesto a compartir y por la cual dejo las constancias respectivas tanto en las reuniones efectuadas de junta directiva donde se ha tratado el tema, especialmente la del 26 de agosto de 2024, como en el presente escrito.

No es de menos resaltar que no me opongo a la terminación del centro de emprendimiento «CEMPRENDE», todo lo contrario, en armonía con lo dicho en varias oportunidades y con lo sustentado en este escrito es prioritario terminar esa obra, máxime porque tenerla sin terminar la convierte en un *elefante blanco*, esto es, una obra en la que se han invertido cuantiosas sumas de dinero y que no presta el valor que debe prestar a los comerciantes y a la Entidad. Sin embargo, no consulta esta altruista finalidad el realizar un proceso de contratación con la presencia marcada y visible de tantos elementos y condiciones que nos pueden poner ante una eventual responsabilidad fiscal, disciplinaria y de otros indoles.

IV. CONCLUSIONES

1. Ya se encuentra configurado y materializado un detrimento al patrimonio de la Cámara de Comercio de Tunja representado en pagos adicionales e injustificados al contratista de interventoría Sr Vicente Azula Cajal, en cuantía de \$56.415.000. Los elementos estructurales del hallazgo fiscal y de la responsabilidad fiscal se enunciaron en el hallazgo No. 1 de este escrito.
2. Sumado a lo anterior, existen graves y variadas irregularidades técnicas, administrativas, disciplinarias y de otros indoles en la ejecución del contrato de obra y del contrato de interventoría del Cemprende.
3. Se ha advertido a la administración y a la junta directiva de la Cámara de Comercio de Tunja del enorme riesgo fiscal, disciplinario e incluso penal que significa continuar con un nuevo proceso de contratación de una nueva interventoría, máxime cuando no se han ejecutado las pólizas contractuales, no se han hecho las denuncias a los organismos de control, es evidente el detrimento al patrimonio público (ver hallazgo no. 1), y existen serias irregularidades técnicas, administrativas y disciplinarias tanto en el contrato de obra como en el de interventoría. A pesar de lo anterior, tanto la administración como la junta directiva han hecho caso omiso a la posición de la revisoría fiscal.
4. Se trata de una cuantía importante que está asumiendo injustificadamente la Entidad y que se hace con cargo a los recursos públicos, lo que arroja como resultado una disminución importante de los recursos públicos que administra la Cámara de Comercio de Tunja y que perfectamente podrían ir destinados al cumplimiento de las demás funciones misionales que le asigna la Ley.

Atentamente,


JORGE ARMANDO PUIN PRIETO
TP 164.201-T
Revisor Fiscal
Cámara de Comercio de Tunja